

CONSORCIO FOPEP 2019

ADMINISTRADOR FIDUCIARIO DEL FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL

INFORME DE GESTIÓN ANUAL 2021

I. ANTECEDENTES

Por medio del artículo 130 de la Ley 100 de 1993 se creó el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional como una cuenta especial de la Nación sin personería jurídica adscrita al Ministerio del Trabajo y cuyos recursos deben ser administrados mediante encargo fiduciario, tal como lo prevé el artículo 2.2.10.4.1 del Decreto 1833 de 2016.

En desarrollo del mandato legal el Ministerio del Trabajo, mediante Resolución No. 3379 del 10 de septiembre de 2019, ordenó la apertura del proceso de Selección Licitación No. LP-MT- 004 de 2019 con el objeto de contratar la administración por encargo fiduciario de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.

Para participar en el proceso de licitación se conformó el CONSORCIO FOPEP 2019, con la participación de las sociedades fiduciarias, Fiduciaria Bancolombia S.A. y Fiduciaria La Previsora S.A.

Culminada la Licitación Pública No. MT-No.004 de 2019, el Ministerio del Trabajo, por medio de la Resolución No. 4170 del 11 de octubre de 2019, adjudicó al CONSORCIO FOPEP 2019, por obtener el más alto puntaje, el Contrato de Encargo Fiduciario para administrar los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.

En este orden y en virtud de lo mencionado anteriormente, el 27 de noviembre de 2019 se suscribió entre el Ministerio del Trabajo y el CONSORCIO FOPEP 2019 el Contrato de Encargo Fiduciario No. 483 de 2019, cuyo objeto es la administración por encargo fiduciario por parte del CONSORCIO de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional en los términos establecidos en el Artículo 130 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan.

II. OBLIGACIONES DEL CONSORCIO

Las obligaciones generales y específicas del Contrato de Encargo Fiduciario No. 483 de 2019 están establecidas en la Cláusula Séptima, las cuales se enuncian a continuación y se establece la forma como el Consorcio FOPEP 2019 les ha dado cumplimiento:

A. Obligaciones Generales

- 1. Garantizar la continuidad de la operación integral del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, de acuerdo con los procesos y procedimientos vigentes, sin perjuicio de la revisión y actualización que se requiera con base en la normatividad y nuevos desarrollos tecnológicos, una vez culminada la fase preoperativa y/o de empalme.***

El Consorcio FOPEP 2019 ha dado continuidad a la operación integral del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, desde el inicio del contrato, de acuerdo con los procesos y procedimientos vigentes, sin perjuicio de la revisión y actualización que se requiera con base en la normatividad y nuevos desarrollos tecnológicos.

Todos los procesos y procedimientos del Consorcio FOPEP 2019 se encuentran soportados en desarrollos tecnológicos y sistemas de información construidos bajo la normatividad vigente en régimen de pensiones públicas.

- 2. Presentar al Ministerio y al interventor del contrato, para su aprobación, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al perfeccionamiento del mismo, un plan de trabajo para el desarrollo del contrato, el cual podrá ser modificado de acuerdo con las necesidades del Ministerio y el que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el contrato. El interventor tendrá quince (15) días calendario para su aprobación.***

El Plan de Trabajo establecido por el Consorcio FOPEP 2019 para dar cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Encargo Fiduciario No. 483 fue entregado al Ministerio del Trabajo y al Interventor del Contrato el 27 de diciembre de 2019, mediante comunicación No. 483001640, radicada en el Ministerio con el No. S2019034293.

- 3. Garantizar el personal ofrecido en relación con el equipo de responsables directivos y el equipo de apoyo, con la dedicación, la formación y la experiencia solicitada, para atender todas las obligaciones del contrato. Las personas presentadas por la entidad fiduciaria seleccionada, con fundamento en las cuales fue evaluado o calificado según el caso, no pueden ser***

cambiadas durante la ejecución del contrato salvo por renuncia, despido justificado y en el evento de presentarse fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, el Ministerio autorizará el reemplazo del funcionario siempre que el perfil sea como mínimo igual o superior a la del candidato que ofrecieron, dicho personal deberá ser vinculado laboralmente. En lo relativo al equipo de sistemas, este deberá cumplir con la dedicación, la formación y la experiencia solicitada, para atender todas las obligaciones del contrato y podrá ser vinculado contractualmente.

En todos los casos, el Ministerio o su delegado revisarán y avalarán los perfiles requeridos previa suscripción del acta de inicio y del nuevo personal, en caso de requerirse, los cuales deben ser iguales o superiores a lo establecido en el anexo de especificaciones técnicas.

El Consorcio FOPEP 2019 garantiza el personal ofrecido y para ello ha designado los funcionarios con la dedicación, la formación y la experiencia solicitada a fin de atender todas las obligaciones incluidas en el Contrato de Encargo Fiduciario No. 483 de 2019. El equipo de responsables directivos y de apoyo ha sido vinculado al Consorcio FOPEP 2019, con una dedicación de tiempo completo bajo las modalidades previstas en el contrato.

Las personas que hacen parte del equipo de responsables directivos y del equipo de apoyo, que fueron presentadas con la oferta dentro de la Licitación Pública LP-MT-004-2019 solo serán reemplazadas cuando se presente renuncia, despido justificado o en el evento de presentarse fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado; en este sentido, se presentará a consideración y aprobación del Ministerio del Trabajo el candidato designado para el reemplazo, el cual cumplirá con el perfil como mínimo igual o superior al del funcionario a reemplazar.

4. Cumplir con el factor humano descrito en el anexo de especificaciones técnicas, las hojas de vida de dicho personal deberán ser entregadas a la interventoría para su respectiva revisión y aval previo a la suscripción del acta de inicio.

Las hojas de vida del factor humano descrito en el anexo de especificaciones técnicas fueron entregadas a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones para su respectiva revisión y aval, mediante comunicación No. S2019031163 radicada el 26 de noviembre de 2019 en el Ministerio del Trabajo con el número 11EE2019230000000057983.

De la misma manera, las hojas de vida tanto del equipo de apoyo como las del equipo de sistemas fueron puestas a disposición de la firma interventora del contrato, en la carpeta asignada a ella en el servidor principal del Consorcio.

5. Realizar la gestión oportuna para la obtención mensual de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, establecidos en el artículo 2.2.10.4.3. del Decreto 1833 de 2016 modificado por el Decreto 058 de 2018, y realizar control, seguimiento y análisis de estos.

Culminada la liquidación de la nómina de cada uno de los periodos del año 2021, el Consorcio FOPEP 2019 procedió a elaborar y remitir las respectivas cuentas de cobro a la firma interventora, para la expedición de las certificaciones. Una vez expedidas las certificaciones por parte de la firma Interventora, se remitieron durante el 2021 las siguientes cuentas de cobro:

Entidad	Valor
Ministerio del Trabajo	\$ 10,374,041,094,850.10
Superintendencia de Sociedades	\$ 11,160,690,322.39
Superintendencia Financiera de Colombia	\$ 205,460,815.67
Superintendencia de Industria y Comercio	\$ 403,481,720.16
Superintendencia Financiera de Colombia- Capresub	\$ 27,519,917,381.72
Total	\$ 10,413,330,645,090.10

Según lo establecido en las normas que dieron origen a la sustitución en el pago de pensiones de algunos de los Fondos por parte del FOPEP, el pago de los aportes a salud de los pensionados de Foncolpuertos, debe ser asumido por el Ministerio de Salud y Protección Social; el pago de los aportes de pensión de los pensionados de Minercol en proceso de compartibilidad, debe ser asumido por el Ministerio de Minas y Energía; el pago de los aportes de pensión de los pensionados de Zonas Francas debe ser asumido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

De acuerdo con lo anterior, una vez expedidas las certificaciones por parte de la firma interventora en cada uno de los meses del año 2021, el Consorcio procedió a radicar durante el año 2021 las siguientes cuentas de cobro así:

Entidad	Valor
Ministerio de Salud y Protección Social	\$ 70,769,383,800.00
Ministerio de Minas y Energía	\$ 15,559,200.00
Ministerio de Industria y Turismo	\$ 1,744,800.00

Para el control respectivo, se remitieron los estadísticos a cada uno de los Fondos, con el fin de obtener la certificación de la consistencia de la información ante el Ministerio del Trabajo, sobre lo cual se ejerció seguimiento permanente, para garantizar la aprobación inmediata de la cuenta de cobro, logrando la entrega oportuna de los recursos, así:

FONDO	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN				CERTIFICACIÓN		
	PERIODO	FECHA	OFICIO	RADICADO	FECHA	RADICADO	RADICADO FOPEP
UGPP	202101	13/01/2021	483020380	S2021000312	02/02/2021	2021142000184971	2021003007
	202102	05/02/2021	483021755	S2021001656	19/02/2021	2021142000325381	2021005442
	202103	08/03/2021	483023319	S2021003707	25/03/2021	2021142000639441	2021009769
	202104	09/04/2021	483024743	S2021005705	20/04/2021	2021142000854051	2021012406
	202105	10/05/2021	483026120	S2021007367	21/05/2021	2021142001475991	2021016136
	202106	09/06/2021	483027478	S2021009405	11/06/2021	2021142001736421	2021018274
	202107	09/07/2021	483028988	S2021011196	16/07/2021	2021142002062101	2021021869
	202108	09/08/2021	483030519	S2021013092	18/08/2021	2021142002307271	2021025653
	202109	07/09/2021	483031936	S2021014765	24/09/2021	2021142002688241	2021030272
	202110	08/10/2021	483033523	S2021016803	27/10/2021	2021142002977671	2021033786
	202111	08/11/2021	483034871	S2021018287	30/11/2021	2021142003451101	2021038000
	202112	09/12/2021	483036296	S2021020055	21/12/2021	2021142003664761	2021039765

FONDO	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN				CERTIFICACIÓN		
	PERIODO	FECHA	OFICIO	RADICADO	FECHA	RADICADO	RADICADO FOPEP
C.V.C	202101	13/01/2021	483020376	S2021000306	25/01/2021	032-062952021	2021002265
	202102	05/02/2021	483021752	S2021001654	25/02/2021	0320-155132021	2021006108
	202103	08/03/2021	483023317	S2021003705	19/03/2021	0320-247932021	2021009358
	202104	09/04/2021	483024741	S2021005706	21/04/2021	0320-336272021	2021013422
	202105	10/05/2021	483026118	S2021007365	31/05/2021	0320-417072021	2021017046
	202106	09/06/2021	483027476	S2021009387	28/06/2021	0320-452472021	2021020022
	202107	09/07/2021	483028992	S2021011199	26/07/2021	0320-683652021	2021023061
	202108	09/08/2021	483030518	S2021013091	02/09/2021	0320-776872021	2021027730
	202109	07/09/2021	483031937	S2021014761	27/09/2021	0320-890662021	2021030707
	202110	08/10/2021	483033524	S2021016804	26/10/2021	0320-971542021	2021034047
	202111	08/11/2021	483034872	S2021018288	13/11/2021	0320-1046442021	2021037055
	202112	09/12/2021	483036295	S2021020057	22/12/2021	0320-1122802021	2021040003

FONDO	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN				CERTIFICACIÓN		
	PERIODO	FECHA	OFICIO	RADICADO	FECHA	RADICADO	RADICADO FOPEP
SUPERFINANCIERA	202101	13/01/2021	483020385	S2021000314	21/01/2021	2021010496001000	2021001656
	202102	05/02/2021	483021765	S2021001660	23/02/2021	202103290800100	2021005928
	202103	08/03/2021	483023322	S2021003710	18/03/2021	2021059642001000	2021009027
	202104	09/04/2021	483024746	S2021005708	26/04/2021	2021095243000000	2021013320
	202105	10/05/2021	483026123	S2021007370	08/06/2021	2021127390000000	2021017772
	202106	09/06/2021	483027481	S2021009391	22/06/2021	2021131655001000	2021019207
	202107	09/07/2021	483028996	S2021011202	21/07/2021	2021155305001000	2021022255

	202108	09/08/2021	483030522	S2021013095	20/08/2021	2021175830001000	2021026207
	202109	07/09/2021	483031940	S2021014762	05/10/2021	2021216885000000	2021031423
	202110	08/10/2021	483033529	S2021016808	02/11/2021	2021238777000000	2021034315
	202111	08/11/2021	483034876	S2021018286	06/12/2021	2021264799000000	2021038194
	202112	09/12/2021	483036298	S2021020059	18/01/2021	2022009364000000	2022001153

FONDO	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN				CERTIFICACIÓN		
	PERIODO	FECHA	OFICIO	RADICADO	FECHA	RADICADO	RADICADO FOPEP
SUPERSOCIEDADES	202101	13/01/2021	483020378	S2021000310	21/01/2021	202101011495	2021001596
	202102	05/02/2021	483021754	S2021001657	11/02/2021	202101034777	2021004809
	202103	08/03/2021	483023320	S2021003713	17/03/2021	202101082810	2021008736
	202104	09/04/2021	483024744	S2021005707	15/04/2021	202101146154	2021011941
	202105	10/05/2021	483026121	S2021007368	12/05/2021	202101316126	2021015042
	202106	09/06/2021	483027479	S2021009390	11/06/2021	202101400835	2021018325
	202107	09/07/2021	483028995	S2021011201	13/07/2021	202101449231	2021021452
	202108	09/08/2021	483030520	S2021013093	11/08/2021	202101503858	2021025113
	202109	07/09/2021	483031938	S2021014759	09/09/2021	202101548409	2021028726
	202110	08/10/2021	483033525	S2021016805	12/10/2021	202101612415	2021032631
	202111	08/11/2021	483034874	S2021018284	09/11/2021	202101661561	2021035145
	202112	09/12/2021	483036300	S2021020061	04/01/2021	202201000720	2022000217

FONDO	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN				CERTIFICACIÓN		
	PERIODO	FECHA	OFICIO	RADICADO	FECHA	RADICADO	RADICADO FOPEP
SUPERINDUSTRIA	202101	13/01/2021	483020379	S2021000311	26/01/2021	21-34164-1-0	2021002079
	202102	05/02/2021	483021763	S2021001658	22/02/2021	21-75984-1-0	2021005629
	202103	08/03/2021	483023321	S2021003709	17/03/2021	21-112702-1-0	2021008737
	202104	09/04/2021	483024745	S2021005709	13/04/2021	21-152740-1-0	2021011559
	202105	10/05/2021	483026122	S2021007369	11/05/2021	21-193870-1-0	2021014954
	202106	09/06/2021	483027480	S2021009392	15/06/2021	21-234712-1-0	2021018404
	202107	09/07/2021	483028994	S2021011200	14/07/2021	21-277406-1-0	2021021557
	202108	09/08/2021	483030523	S2021013088	17/08/2021	21-323358-1-0	2021025493
	202109	07/09/2021	483031939	S2021014760	10/09/2021	21-363012-1-0	2021028682
	202110	08/10/2021	483033532	S2021016807	13/10/2021	21-407786-1-0	2021032334
	202111	08/11/2021	483034875	S2021018285	11/11/2021	21-449049-1-0	2021035553
	202112	09/12/2021	483036299	S2021020060	14/12/2021	21-489871-1-0	2021038908

6. Administrar con criterios de oportunidad, seguridad, rentabilidad y liquidez, los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.

El Consorcio FOPEP 2019 administró durante el año 2021 los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional que le fueron confiados, bajo los criterios de oportunidad, seguridad, rentabilidad y liquidez requeridos para el pago oportuno de

las pensiones del Sector Público del Nivel Nacional, atendiendo las políticas de administración de recursos establecidas por el Consejo Asesor del FOPEP.

- 7. Diseñar e implementar, un Manual de Procedimientos para la administración del Fondo, de tal forma que garantice el adecuado cumplimiento de las obligaciones contratadas con el Ministerio o quien haga sus veces. Este Manual debe ser entregado al Ministerio dentro de los dos (2) meses siguientes a la aprobación del Plan de Trabajo por parte del interventor del Contrato, será de propiedad del Ministerio y deberá ser actualizado cada seis meses.**

El manual de procedimientos para la administración del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, ha sido entregado al Ministerio del Trabajo en las siguientes fechas:

FECHA	RADICADO MINISTERIO
05 de marzo de 2021	05EE2021230000000020021
15 de marzo de 2021	11EE2021230000000022168
06 de septiembre de 2021	11EE2021230000000071302

- 8. Responder al Ministerio por la restitución de los recursos más los intereses que se causen, que sean pagados o girados indebidamente, como consecuencia de errores o incumplimiento en las obligaciones de la entidad fiduciaria, dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha en la que se determine la responsabilidad de la defensa de los intereses del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional. El Ministerio puede aplicar el procedimiento de compensación.**

El Consorcio FOPEP 2019 dentro del ámbito de su responsabilidad contractual y con sujeción al debido proceso, restituirá al Ministerio del Trabajo los recursos, más los intereses, que sean pagados indebidamente, por errores o incumplimiento de las obligaciones contractuales, previamente demostrados e imputables directamente al Consorcio. – Durante el año 2021 esta circunstancia no se presentó.

- 9. Implementar todos los mecanismos necesarios de control y requeridos que permitan garantizar la oportuna transferencia de recursos, el adecuado proceso de nómina, pago de las pensiones, cuotas partes pensionales, auxilios funerarios y demás pagos con cargo al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, como mínimo teniendo en cuenta lo siguiente:**

El Consorcio FOPEP 2019 garantiza la oportuna transferencia de recursos, el adecuado proceso de nómina, de conformidad con los controles relacionados a continuación:

a) Controles para que se incluyan en la nómina la totalidad de las novedades reportadas mensualmente por los Fondos o entidades sustituidas.

Durante los meses comprendidos entre enero y diciembre de 2021 (inclusive) se realizó la confrontación de la información contenida en los archivos de novedades enviados por los Fondos, contra los soportes escritos en los que se incluyen cifras de control, cantidades y valores de registros a ser aplicados.

Las novedades reportadas por los Fondos fueron sometidas a un proceso de validación, que las catalogó en novedades aplicadas y novedades rechazadas (ERR).

Para la aplicación de las novedades remitidas por los Fondos en nómina, únicamente se ingresaron a la base de datos los registros que cumplieron con las validaciones de acuerdo con las estructuras establecidas y cuyas cifras se evidencian en la sección “Información Estadística”, numerales 1.1 y 1.2 de este informe.

Existen validaciones implementadas con el fin de alertar sobre la baja consistencia de algunos datos cargados, que no necesariamente implican la no aplicación de la novedad y que reciben el nombre de advertencias (ADV), las cuales son informadas a los Fondos para su verificación y análisis mediante los reportes de resultado de cargue de novedades. En los meses comprendidos entre enero y diciembre de 2021 (inclusive), se informó sobre todas las advertencias presentadas mensualmente al Ministerio del Trabajo y a los respectivos Fondos para su verificación.

En la incorporación de las novedades se manejan dos tipos de archivos de respuesta hacia los fondos. Uno con los errores que por el hecho de no cumplir con validaciones son rechazadas y que no se aplican en el sistema y otro con las advertencias generadas durante el proceso.

Si bien el Consorcio aplica los procedimientos y controles enumerados anteriormente sobre las novedades reportadas por los Fondos, regularmente se presentan solicitudes de pensionados pendientes de reincorporación y/o reporte de mesadas liquidadas en cero, por No cobro de tres mesadas consecutivas o No presentación oportuna de la Supervivencia, para

pensionados con marcación de Residencia en el Exterior; situación que puede conllevar a la suspensión en la prestación de los servicios de salud a los pensionados y sus beneficiarios, por la falta de pago de los aportes al SGSSS.

Estas solicitudes son recibidas por el Consorcio FOPEP 2019 y trasladadas a los fondos para su trámite y reporte de novedades en nóminas posteriores; a continuación se relacionan los casos pendientes de resolver para las pensiones administradas por la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP, de enero a diciembre de 2021:

CONCEPTO	CANTIDAD PENSIONADOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2021
Pensionados con mesadas liquidadas en cero pendientes de reporte por parte de la UGPP.	247
TOTAL CASOS	247

b) Controles para que en caso de suspensiones u órdenes de no pago no se suspendan valores o pensiones sobre las cuales no recaiga dicha suspensión.

El Consorcio FOPEP 2019 valida que la información de tipo de prestación, fecha y número de resolución reportada por el Fondo en la solicitud de orden de no pago corresponda a la registrada en el Software de Nómina de Pensionados, si la información no corresponde, se confirmará con el Fondo mediante correo electrónico; si la información es coincidente y el pensionado no registra otras prestaciones se procederá con la marcación del código de control 90-80, con el fin de liquidar en cero la prestación.

Si el pensionado registra más de una prestación, y la orden de no pago emitida fuera parcial (una sola prestación u otros pagos), se procede a realizar los cálculos relacionados con los descuentos de Ley, los autorizados por los pensionados y órdenes judiciales que sean relacionados con la prestación y/u otros pagos a detener, con el fin de garantizar el pago de la prestación o prestaciones que no sean objeto de orden de no pago. El anterior proceso aplica para órdenes de no pago recibidas antes del cierre de la postnómina.

Para órdenes de no pago recibidas posterior al cierre de la postnómina el Consorcio FOPEP 2019 realiza solicitud ante la entidad financiera, por los valores netos, sin garantizar la devolución total de los recursos.

Durante enero a diciembre de 2021, la UGPP emitió trescientas noventa y dos (392) órdenes de no pago. A continuación, se detalla la distribución por Fondo:

FONDO	TOTAL ÓRDENES DE NO PAGO
CAJANAL	161
FONCOLPUERTOS	45
ISS	42
ISS_ARL	41
ALCALIS	37
CAJA AGRARIA	28
TELECOM	28
INCORA EN LIQUIDACION	3
INRAVISION	2
ADPOSTAL	1
TELESANTAMARTA	1
INVIAS	1
CFT	1
INTRA	1
TOTAL GENERAL	392

- c) Controles que impidan automáticamente que las novedades reportadas se incluyan más de una vez, o que se incluyan novedades incompatibles o que no correspondan a pagos derivados de la pensión o que se incluyan dos o más resoluciones que correspondan a una misma prestación, con excepción de las pensiones de sustitución cuyo causante sea el mismo.**

El proceso controla que la información de los datos básicos del pensionado, no se incluya más de una vez.

Para el caso de las novedades de inclusión de nuevos pensionados, el sistema rechaza los registros que ya existen en la base de datos como pensiones activas; lo anterior, basado en la validación del tipo y número de documento de identidad y el número de la resolución del titular de la prestación.

Como parte de las validaciones implementadas en el sistema de información de nómina de pensionados, para el control de novedades dobles, se tienen las siguientes:

1. Pensiones Dobles

El sistema rechaza las novedades de inclusiones (nuevas pensiones o reincorporaciones), en los siguientes casos:

- De clase vejez, cuando existan previamente pensiones de clase vejez para el mismo pensionado.
- De clase invalidez, cuando existan previamente pensiones de clase invalidez para el mismo pensionado.
- De clase vejez, cuando existan previamente pensiones de clase invalidez para el mismo pensionado.
- De clase invalidez, cuando existan previamente pensiones de clase vejez para el mismo pensionado.

De la validación anterior, se excluyen las pensiones correspondientes al código 12 (Solocuentas - vejez), teniendo en cuenta que este tipo de pensión se utiliza para el reporte de pagos únicos, conllevando a que se puedan presentar casos en que se incluyan pensiones de vejez y pagos adicionales de solocuentas.

Para el caso de inclusión de pensiones de sustitución a pensionados que ya gozan de una del mismo tipo, no se genera rechazo para el ingreso de la novedad, únicamente se remite advertencia al Fondo en los productos de nómina.

Como resultado del proceso de validación de novedades dobles, se informa al fondo mediante archivos en Excel que contienen los siguientes mensajes de error y advertencias:

- a) TIPO DE PENSIÓN VEJEZ DUPLICADO EN PENSIONADO (rechazo de novedad).
- b) TIPO DE PENSIÓN INVALIDEZ DUPLICADO EN PENSIONADO (rechazo de novedad).
- c) ADVERTENCIA: TIPO PENSIÓN SUSTITUCIÓN DUPLICADO EN PENSIONADO (aplicación de novedad con mensaje de advertencia).
- d) ADVERTENCIA: PENSION VEJEZ DUPLICADA CON PENSION DE VEJEZ (aplicación de novedad con mensaje de advertencia para pensiones solocuenta (12)).

A partir de la nómina de Enero de 2007, el sistema de información identifica las siguientes pensiones como compatibles con pensiones gracia por corresponder a pensiones de educación, generando la siguiente advertencia en los archivos de resultados que se envían a los Fondos:

ADVERTENCIA PENSIÓN DE VEJEZ (XX) DUPLICADA CON PENSIÓN DE VEJEZ (XX)

EXCLUSIÓN VALIDACIÓN DE PENSIONES DOBLES					
Código	Nombre Tipo Pensión	Clase Pensión	Código	Nombre Tipo Pensión	Clase Pensión
40	JUBIL CONTRATO CALDAS	Vejez	61	JUBILACION EDUCACION	Vejez
40	JUBIL CONTRATO CALDAS	Vejez	63	PENSION GRACIA	Vejez
41	JUBIL CONTRATO QUINDIO	Vejez	61	JUBILACION EDUCACION	Vejez
41	JUBIL CONTRATO QUINDIO	Vejez	63	PENSION GRACIA	Vejez
43	JUBIL CONTRATO SUCRE	Vejez	61	JUBILACION EDUCACION	Vejez
43	JUBIL CONTRATO SUCRE	Vejez	63	PENSION GRACIA	Vejez
63	PENSION GRACIA	Vejez	61	JUBILACION EDUCACION	Vejez

Con base en concepto emitido por la Dirección General de Seguridad Económica del Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio del Trabajo, en oficio 12310-38006 del 3 de marzo de 2011, a partir de la nómina de marzo de 2011 el sistema de información identifica las siguientes pensiones como compatibles:

EXCLUSIÓN VALIDACIÓN DE PENSIONES DOBLES					
Código	Nombre Tipo Pensión	Clase Pensión	Código	Nombre Tipo Pensión	Clase Pensión
20	INVALIDEZ NAL	Invalidez	63	PENSION GRACIA	Vejez
21	INVALIDEZ TEMP LEY 100	Invalidez	63	PENSION GRACIA	Vejez
22	INVALIDEZ COMPARTIDA	Invalidez	63	PENSION GRACIA	Vejez
23	INVALIDEZ CON TUTOR O CURADOR	Invalidez	63	PENSION GRACIA	Vejez
36	INVALIDEZ RIESGO PROFESIONAL	Invalidez	63	PENSION GRACIA	Vejez
62	INVALIDEZ EDUCAC	Invalidez	63	PENSION GRACIA	Vejez

A continuación se relacionan los pensionados a los que se las ha permitido inclusión en nómina de sus mesadas por autorización del Consejo Asesor del Fopec, del Ministerio del Trabajo o porque la UGPP certificó que corresponden a prestaciones compatibles por tratarse de pensiones de jubilación reconocidas a favor de docentes nacionalizados o del orden territorial:

TD	DOCUMENTO	NOMBRE	TIPO PENSION EXISTENTE	NUEVA PENSION	MOTIVO	MES EXCEPCION
CC	228.562	ELECCER CASTRO YASNO	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Julio de 2015
CC	594.881	OLIVERIO MORALES ROJAS	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Julio de 2015
CC	2.281.013	LUIS ENRIQUE FERDOMO SANCHEZ	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Julio de 2015
CC	2.835.150	GERMAN VILLA VILLANUEVA	10 Jubilación Nacional	63 Pensión Gracia	UGPP certifica que el pensionado ostenta la calidad de pensión del orden Territorial.	Mayo de 2013
CC	3.435.783	OSCAR DE JESUS RAMIREZ QUINTERO	11 Pensión por aportes	36 Invalidez Riesgo Profesional	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Julio de 2015
CC	4.604.519	JOSE HERNANDEZ	10 Jubilación Nacional	10 Jubilación Nacional	Decisión Consejo Asesor	Mayo de 2015
CC	5.001.568	ENRIQUE ACOSTA CASTRO	11 Pensión por aportes	10 Jubilación Nacional	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Septiembre de 2019
CC	5.488.294	LUIS ANTONIO TORRADO ARENAS	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Julio de 2015
CC	7.464.064	JAIRO ENRIQUE AMARIS CAMARGO	10 Jubilación Nacional	10 Jubilación Nacional	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Octubre de 2014
CC	7.590.599	ANGEL VIZCAINO CARRANZA	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Julio de 2015
CC	8.388.524	JOSE RODRIGO GAVIRIA ALZATE	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Julio de 2015
CC	10.221.441	GULLERMO LOPEZ SANCHEZ	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Julio de 2015
CC	10.523.741	JOSE ALEJANDRO MAYA ORDONEZ	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Julio de 2015
CC	10.690.830	HERNAN SOLARTE ZUMBA	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Julio de 2015
CC	12.957.583	MARIO ADOLFO QUERRERO SEGURA	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Julio de 2015
CC	16.242.697	JOSUE VARGAS VALENZUELA	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Julio de 2015
CC	16.244.051	CARLOS ENRIQUE HOYOS GARCES	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Julio de 2015
CC	17.072.521	JOSE IGNACIO RUIZ PARADA	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Julio de 2015
CC	17.112.179	GERARDO GUEVARA OBANDO	63 Pensión Gracia	10 Jubilación Nacional	Decisión Consejo Asesor	Julio de 2015
CC	17.113.403	ANTONIO MARIA HURTADO SANCHEZ	10 Jubilación Nacional	10 Jubilación Nacional	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero de 2015
CC	17.117.736	FLORENTINO LASPRILLA SUAREZ	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Julio de 2015
CC	17.143.282	JULIAN EDUARDO CUENCA FLOREZ	10 Jubilación Nacional	10 Jubilación Nacional	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero de 2019
CC	17.160.089	JOSE MANUEL ROMERO CHURIO	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Julio de 2015
CC	17.196.810	EDGAR LUIS MORENO GUZMAN	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Julio de 2015
CC	19.145.658	CHENER JESUS ALVAREZ FREITAS	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Julio de 2015
CC	19.202.599	OSCAR ENRIQUE CASTRO MAYO	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Julio de 2015
CC	20.093.636	ANA LIGIA ROJAS CASTRO	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Julio de 2015
CC	20.320.151	ALIX OROZCO CASTILLO	10 Jubilación Nacional	63 Pensión Gracia	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Noviembre de 2014
CC	20.935.548	FLOR M ZABALA DE BENEZ	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Julio de 2015
CC	24.439.109	LILIA REY VELASQUEZ	61 Jubilación Educacion	10 Jubilación Nacional	Decisión Consejo Asesor	Junio de 2016
CC	24.561.856	ORFLIA SALAZAR VALENCIA	10 Jubilación Nacional	63 Pensión Gracia	Decisión Consejo Asesor	Noviembre de 2013
CC	26.548.912	AURA NELLY ORTIZ MURCIA	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Julio de 2015
CC	26.652.631	ANA BEATRIZ NOGUERA CABAS	63 Pensión Gracia	10 Jubilación Nacional	UGPP certifica que el pensionado ostenta la calidad de pensión del orden Territorial.	Mayo de 2013
CC	26.962.595	EMILSE GAMEZ MARTINEZ	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Julio de 2015
CC	29.218.845	ISABEL AVILA LLANOS	10 Jubilación Nacional	10 Jubilación Nacional	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Diciembre de 2014
CC	41.356.152	MARIA SOLEDAD AZA	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Julio de 2015
CC	42.000.910	CARIEN LUCIA POSADA DE QUINTERO	10 Jubilación Nacional	20 Invalidez	Decisión Consejo Asesor	Enero de 2016

En comunicación 08SE201723000000012649 del 6 de Julio de 2017, la Dra. Diana Arenas Pedraza – Directora de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo, indica que: *“En mi calidad de Presidente del CONSEJO ASESOR DEL FONDO DE PENSIONES PUBLICAS DEL NIVEL NACIONAL – FOPEP, le informo que en sesión virtual del 5 de julio de 2017, una vez analizados todos los antecedentes que reposan en el expediente, por unanimidad se decidió para el caso del señor HECTOR MARIO MEJIA, identificado con la cédula No. 4.210.077, lo siguiente:*

“Levantar el Código de Control para incluir la mesada pensional originada por pensión de vejez a cargo de CAJANAL – UGPP del señor HECTOR MARIO MEJIA a partir de la nómina del mes de julio de 2017”. “

Con base en dicha comunicación, se habilitó el SNP para que se permitiera el ingreso de mesadas de INVALIDEZ para la CC4210077, aun cuando el pensionado ya gozara de una de VEJEZ, y se notificó a la UGPP para que procediera con el reporte de las novedades correspondientes para la nómina de Agosto de 2017. Como respuesta a la solicitud, la UGPP informó por correo electrónico el concepto emitido por la Subdirección de Asesoría de la UGPP, mediante comunicación 201711000536053, donde se indica que:

“(…) Por lo tanto, se recomienda que por parte de la Subdirección de Defensa Judicial Pensional se valide nuevamente la procedencia de la acción de lesividad en el presente caso, o en su defecto estudie la posibilidad de iniciar la acción de revisión del fallo judicial proferido por el Juzgado Segundo

Administrativo de Descongestión de Bogotá de fecha 21 de julio de 2009, por las razones que se han expuesto a lo largo de este escrito.

Hasta tanto no concluya uno de los procesos que podría iniciar la Unidad, con resultados desfavorables para la entidad, en virtud de la SU-427 de 2016 no se puede dar cumplimiento al fallo en mención; o hasta que medie una decisión en contrario (ejecutivo, tutela por parte del causante solicitando su cumplimiento.) (...)", y se abstiene de enviar la novedad de inclusión de la mesada. Debido a que en mesa de trabajo realizadas con la UGPP en el mes de Mayo de 2018 y Julio de 2019, la UGPP informó que no existía fecha cierta para definir si es procedente o no la inclusión de la mesada del señor Mejía, se acuerdo que la UGPP notificará al Consorcio cuando se haya proferido una acción que permita la inclusión de la mesada en nómina.

Mediante comunicación 2300000-215764 del 12 de diciembre de 2014, la Dra. Diana Arenas Pedraza, Directora de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo, autoriza el ingreso de mesadas consideradas como "Diferencia Pensional" para el Fondo INVIAS, justificando la acción de la siguiente forma: *"Durante el proceso de entrega de la función pensional de INVIAS y a través del ingreso de información de la nómina en la estructura FOPEP, se detectaron unos casos en los que los pensionados aparentemente tenían dos pensiones, que por efectos de los controles establecidos, generaron rechazo para el ingreso a la nómina de pensionados.*

Tanto la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP como este Ministerio, analizaron los casos y se encontró que no se trata de dos pensiones incompatibles, sino que se trata de casos en que las personas tienen reconocida una "Diferencia Pensional". Esta figura de la "Diferencia Pensional" se da en relación con personas frente a las cuales se dio primero el reconocimiento de una pensión convencional reconocida y pagada por el INVIAS hasta la fecha en que CAJANAL reconoció la pensión legal. Cuando sucedía este último evento, el INVIAS dejaba de cancelar el monto total de la pensión convencional, así fuera superior al monto de la pensión legal, con el argumento de que se trataba de una figura temporal.

Como el monto de la pensión convencional era superior al monto de la pensión legal, las personas instauraron demandas y el reconocimiento de la diferencia se ordenó por fallos judiciales en los que se consideró que ni la convención colectiva ni la resolución de reconocimiento de la pensión de jubilación por parte del INVIAS habían impuesto un límite temporal a la pensión, por lo que al

ser la legal de menor valor, procede el pago de la diferencia, de ahí el nombre de "Diferencia Pensional".

COMPATIBILIDAD CON LA PENSION

De acuerdo con lo expresado, la figura de "Diferencia Pensional" no implica la coexistencia de dos pensiones independientes que son incompatibles entre sí, sino de una sola pensión, en la que INVIAS tiene a su cargo el mayor valor, como sucede en el caso de las pensiones compartidas del ISS. Por lo tanto, al existir un componente legal y un componente convencional de una misma pensión, la figura de la "diferencia pensional" es compatible con la pensión legal que haya sido reconocida por CAJANAL."

CREACION CODIGOS EN FOPEP

De acuerdo con la información suministrada por la UGPP de la nómina de pensionados del INVIAS se presentan cuarenta y tres (43) casos que tienen la figura la "diferencia pensional", frente a los cuales se debe crear un código especial que permita que no se genere el rechazo por parte del sistema de FOPEP ya que no se trata de pensiones incompatibles."

A continuación, se presenta la relación de pensionados informados por el Ministerio del Trabajo, con mesadas que estuvieron a cargo de INVIAS y que tienen origen laboral, a los que se las ha permitido inclusión en nómina luego de recibido concepto de DIFERENCIA PENSIONAL.

TD	DOCUMENTO	NOMBRE	TIPO PENSION EXISTENTE	NUEVA PENSION	MOTIVO	MES EXCEPCION
CC	973.527	JUAN TOVAR MARTINEZ	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia PENSIONAL Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	3.636.118	JERONIMO PACHECO DIN	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia PENSIONAL Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	3.636.189	SIMONIDES LEDESMA	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia PENSIONAL Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	3.636.337	IVAN ALBERTO MOSQUERA	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia PENSIONAL Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	3.691.423	MARCELINO ANTONIO CASTILLO CEPEDA	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia PENSIONAL Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Abril 2015
CC	3.704.049	WILSON DE JESUS SALCEDO JIMENEZ	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia PENSIONAL Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	3.713.723	ALVARO GUILLERMO MEJIA FONTALVO	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia PENSIONAL Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Septiembre 2018
CC	3.993.894	LUIS ARMANDO HERNANDEZ ARIAS	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia PENSIONAL Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	3.994.411	EUCLIDES ESCOBAR DE HOYOS	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia PENSIONAL Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Octubre 2018
CC	3.995.028	ALFREDO MANUEL GOMEZ JARABA	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia PENSIONAL Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	5.464.857	ABRAHAM SALAZAR	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia PENSIONAL Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Abril 2015
CC	5.465.227	ISRAEL SALAZAR PACHECO	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia PENSIONAL Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Abril 2015
CC	5.474.581	JORGE DIAZ	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia PENSIONAL Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Abril 2015
CC	5.498.623	OTONIEL PEÑARANDA PEÑARANDA	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia PENSIONAL Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Abril 2015
CC	5.551.992	JESUS GUSTAVO PEREZ	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia PENSIONAL Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Abril 2015
CC	5.559.246	LUIS ALBERTO SUAREZ MALDONADO	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia PENSIONAL Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	5.565.630	HERMES MANUEL GARCIA	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia PENSIONAL Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	5.733.748	ERNESTO FERNANDO FUENTES FUENTES	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia PENSIONAL Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	5.816.589	JOSE VICENTE VILLANUEVA GUIZA	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia PENSIONAL Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Mayo 2015
CC	7.389.913	GERONIMO LOPEZ SANTAMARIA	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia PENSIONAL Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	7.401.009	JOSE ALEJANDRO SILVA SARMIENTO	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia PENSIONAL Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Mayo 2015
CC	7.411.369	MATEO JIMENEZ CASTELLANOS	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia PENSIONAL Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Abril 2015
CC	9.050.183	GREGORIO GUTIERREZ VILLERO	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia PENSIONAL Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	9.055.074	EDUARDO ENRIQUE BUSTAMANTE RAMOS	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia PENSIONAL Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	13.212.536	LUIS EUSEBIO ROMERO ROZO	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia PENSIONAL Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	13.214.278	JOSE DEL CARMEN NARANJO CAMARGO	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia PENSIONAL Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	13.214.407	GABRIEL ORTIZ PEREZ	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia PENSIONAL Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	13.218.759	JOSE MARIA QUINTERO ESCALANTE	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia PENSIONAL Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	13.218.987	PATROCINIO RAMIREZ SUAREZ	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia PENSIONAL Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	13.219.864	JOSE TRINIDAD DUARTE PABON	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia PENSIONAL Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015

En comunicación 2310000-242400 del 17 de diciembre de 2015, la Dra. Diana Arenas Pedraza, Directora de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo, indica que el Consejo Asesor determinó que como quiera que a partir de la asunción del pago de las pensiones a cargo de Positiva Compañía de Seguros S.A., de derechos que fueron causados originalmente en el liquidado Instituto de Seguros Sociales y que tienen origen laboral, se presentarán casos sobre los cuales existe compatibilidad, no es necesario solicitar el levantamiento del código de control que opera actualmente para las demás pensiones, por cuanto como lo ha reiterado la jurisprudencia las pensiones de riesgo laboral son compatibles con las pensiones de vejez de riesgo común al tener diferentes orígenes y fuentes de financiación. Por lo anterior para que proceda el pago será necesario que la UGPP en el mes que incluya la novedad, envíe el concepto de COMPATIBILIDAD correspondiente con el fin de que el Consorcio FOPEP las pueda incluir en nómina.

A continuación, se relacionan los pensionados con mesadas que estuvieron a cargo de Positiva Compañía de Seguros S.A. (de derechos que fueron causados originalmente en el liquidado Instituto de Seguros Sociales) y que tienen origen laboral, a los que se les ha permitido inclusión en nómina luego de recibido concepto de COMPATIBILIDAD enviado por la UGPP.

TD	DOCUMENTO	NOMBRE	TIPO PENSION EXISTENTE	NUEVA PENSION	MES EXCEPCION
CC	13,810,464	HECTOR VILLARREAL GOMEZ	10 Jubilación Nacional	20 Invalidez	Agosto de 2016
CC	37,251,141	ALIX MARIA MALDONADO LEON	10 Jubilación Nacional	20 Invalidez	Marzo de 2016
CC	5,142,109	JOSE ANTONIO RINCONES FLANDOR	20 Invalidez	20 Invalidez	Abril de 2016
CC	31,185,523	MARTHA CECILIA MOLINA	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Septiembre de 2018
CC	958,097	EMILIO DE JESUS MADERO MEJIA	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Noviembre de 2020

Mediante comunicaciones del 4 de diciembre de 2019 con radicado 08SE2019230000000051004 y del 8 de julio de 2019 con radicado 08SE2019230000000026365, el Ministerio del Trabajo autorizó la compatibilidad de mesadas de jubilación a cargo de la extinta ÁLICALIS DE COLOMBIA, para pensionados que ya gozan de una pensión de invalidez a cargo de Positiva Compañía de Seguros S.A., los cuales se relacionan a continuación:

TD	DOCUMENTO	NOMBRE	TIPO PENSION EXISTENTE	NUEVA PENSION	MES EXCEPCION
CC	882,853	RAFAEL R PADILLA SUAREZ	36 Invalidez Riesgo Profesional	14 Jubilacion Compartida	Enero 2020
CC	891,388	JOSE MARIA OLIVO MEDINA	36 Invalidez Riesgo Profesional	14 Jubilacion Compartida	Enero 2020
CC	3,957,306	HUGO SOTELO SUAREZ	36 Invalidez Riesgo Profesional	14 Jubilacion Compartida	Enero 2020
CC	4,975,254	PABLO RODRIGUEZ VASQUEZ	36 Invalidez Riesgo Profesional	14 Jubilacion Compartida	Enero 2020
CC	6,152,516	ARNOLDO GUTIERREZ REALES	36 Invalidez Riesgo Profesional	14 Jubilacion Compartida	Enero 2020
CC	9,051,357	SINDULFO RAFAEL BOSSIO BARRAZA	36 Invalidez Riesgo Profesional	14 Jubilacion Compartida	Enero 2020
CC	9,055,263	DANIEL GOMEZ MORALES	36 Invalidez Riesgo Profesional	14 Jubilacion Compartida	Enero 2020
CC	9,080,674	CARLOS ENRIQUE GONZALEZ ORTIZ	36 Invalidez Riesgo Profesional	14 Jubilacion Compartida	Enero 2020
CC	9,088,021	RAMON DE J ESPINOSA MENDOZA	36 Invalidez Riesgo Profesional	14 Jubilacion Compartida	Enero 2020
CC	9,092,017	BARTOLO CABARCAS CASTELLON	36 Invalidez Riesgo Profesional	14 Jubilacion Compartida	Enero 2020
CC	11,334,791	FERNANDO MONCADA BELLO	36 Invalidez Riesgo Profesional	14 Jubilacion Compartida	Enero 2020
CC	73,084,709	JOSE DE LA CRUZ BELTRAN DIAZ	36 Invalidez Riesgo Profesional	14 Jubilacion Compartida	Enero 2020

1. Otros pagos dobles

El sistema rechaza otros pagos que se intenten liquidar en un periodo de nómina con más de una coincidencia para el tipo y número de documento, NPP y el mismo código de otro pago.

Como resultado de la validación, se informa al fondo mediante archivos en Excel con el mensaje de error por concepto de otros pagos dobles: CONCEPTO DE OTRO PAGO CON MÁS DE UNA OCURRENCIA -CÓDIGO XX", donde XX corresponde al código del otro pago duplicado en la novedad.

d) Controles que permitan verificar las novedades reportadas, incluidos los descuentos de ley y asegurar la conformidad de los Fondos o entidades sustituidas.

Durante los meses de enero a diciembre de 2021 se cargaron y prevalidaron las novedades enviadas por los fondos Cajanal, C.V.C, Superfinanciera, Supersociedades, Superindustria, Foncolpuertos, Caja Agraria, Álcalis, Carbocol, Inurbe, Incora, Adpostal, Inravisión, Minercol, Caminos Vecinales, Mincom, ISS, Inea, Inat, Capresub, Caprecom, Invias, Telecalarca, Telesantamarta, Telearmenia, Telecom, Telecartagena, Telenariño, Teletolima, CNT,CFT, Zonas Francas, Prosocial, Intra, Mopt, ISS ARL e Inderena, lo que permitió retroalimentar a cada entidad para que realizaran las respectivas correcciones antes de la liquidación final de nómina (cuarto (4to) día hábil del mes).

Los Fondos no reportan descuentos de Ley, estos son calculados automáticamente por el sistema con base en la normatividad vigente. Entre estos descuentos se encuentran: retención en la fuente, fondo de solidaridad pensional, aportes por concepto de salud y aporte a administradoras de fondos de pensiones. Para este último caso, es necesario que el fondo o caja reporte con exactitud, la fecha de efectividad de la prestación y marque correctamente a los pensionados a quienes se les deba descontar aporte a administradoras de pensiones (AFP).

Para el cálculo de Fondo de Solidaridad Pensional y Retención en la Fuente, sobre reliquidaciones y pagos retroactivos, el Fondo debe especificar en dichas novedades el período (AAAAMM) al cual pertenecen, así el sistema liquidará automáticamente el aporte para cada uno de estos conceptos; para el caso de los aportes de salud, el Fondo deberá reportar bajo los códigos correspondientes, las sumas sujetas a dicho descuento.

e) Controles de pagos por embargos.

El módulo de embargos del sistema de información SNP permite capturar, realizar validaciones, modificar, inactivar y consultar la información sobre los embargos que recaen sobre las mesadas de los pensionados, cuyas órdenes se han recibido de parte de distintos juzgados a nivel nacional, controlando que su aplicación no supere el porcentaje establecido por la ley para estos casos y administrando los saldos de dichos movimientos hasta dar cumplimiento con el valor total.

Para el proceso de novedades de embargos en el año 2021, se recibieron 9.546 radicados por el SNP y 2.057 comunicaciones por el módulo de PQRS, de los cuales generaron grabación en el SNP así: 2.392 aplicaciones, 409 modificaciones y 2.005 desembargos.

De los 110.372 embargos aplicados en el año 2021, solo 248 generaron inconsistencia al momento del pago lo que corresponde a un 0.22%; las causales de las inconsistencias fueron ocho, código del juzgado no está activo, código del juzgado no existe en la tabla de juzgados, cuenta inactiva o bloqueada, cuenta no autorizada para acreditar, cuenta no habilitada para recibir transacciones, identificación no coincide con cuenta del cliente, no coincide el número del proceso y número del proceso no corresponde a la cuenta judicial.

De otra parte, de las inconsistencias que se encontraban de meses anteriores, durante el año 2021 se enviaron para pago 261, de las cuales 44 corresponde a consignación en cuenta de ahorros y 217 a depósito judicial por medio del Banco Agrario.

f) *Controles para evitar la inclusión en la nómina y pagos a pensionados fallecidos y gestionar en forma activa y permanente el reintegro de los cobros efectuados por los terceros e implementar los indicadores de gestión de cobro respectivos.*

El Consorcio FOPEP 2019 cuenta con procesos para la identificación de pensionados fallecidos, así:

- Consulta semanal a fuentes oficiales, Supervivencia y RUAFA, a través de la plataforma de Intercambio de Información PISIS, del sistema integral de información de la protección social – SISPRO.
- Cruce con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil a través de reporte entregado por la UGPP.
- Convenio interadministrativo del Ministerio del Trabajo con la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- Cruce con la base de datos de los archivos de fallecidos remitidos por algunas secretarías de salud y gobernaciones a nivel nacional.
- Cruce de información con la Cancillería de la República.
- Consulta diaria en las páginas de publicación de defunciones, como obituarios.
- Registro de información de novedades de fallecimiento reportadas por los bancos y terceros.

- Registros de defunción remitidos por los familiares de los pensionados fallecidos.
- Reportes de fallecidos emitidos por los Fondos o Cajas Sustituidas.
- Reportes generados en la ejecución de campañas de telemarketing con los pensionados e información recibida por las líneas de atención al ciudadano.

Marcación en el sistema de información según los siguientes códigos de fallecimiento:

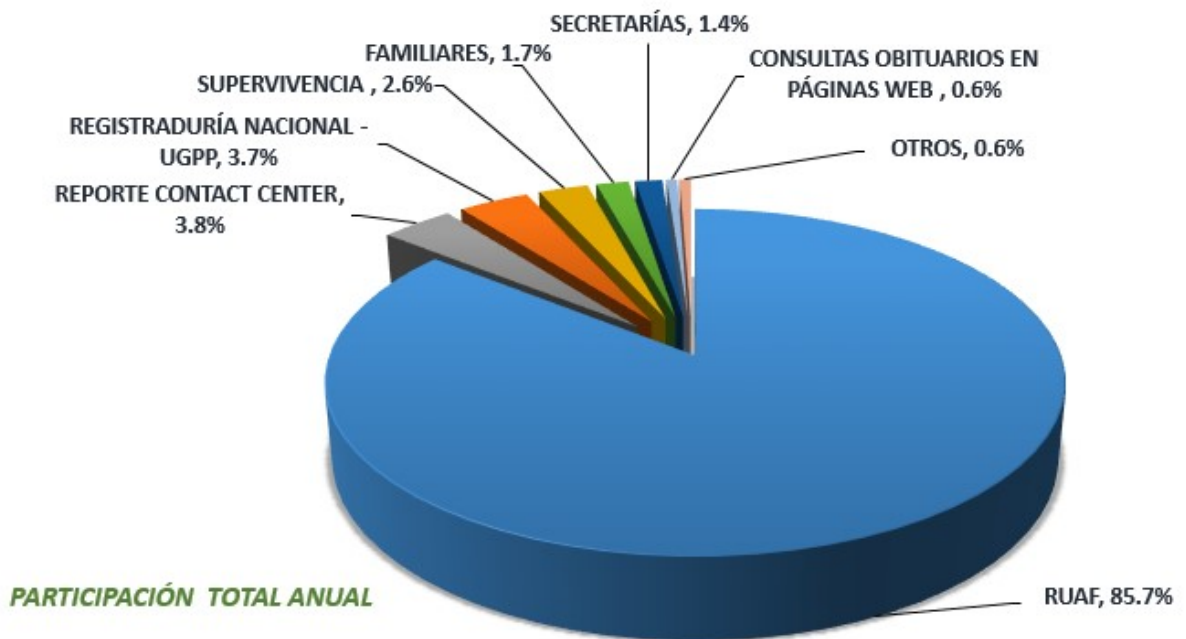
- ✓ 90-19 Coincidencias de los cruces efectuados con las Secretarías de Salud y otras fuentes de información de fallecidos.
- ✓ 90-21 Coincidencias del cruce con el archivo de Supervivencia a través del Ministerio de Salud y Protección Social, información reportada por Registraduría Nacional enviada por la UGPP y/o a través del Convenio interadministrativo del Ministerio del Trabajo.
- ✓ 90-100 Información reportada por Fondos, Familiares, Terceros, Contact Center, Certificados de defunción; así como las coincidencias del cruce con los archivos del RUAF.
- ✓ 90-102 Pago en control (se genera liquidación y pago hacia la EPS y juzgado, el valor neto no se envía a la entidad bancaria, éste queda disponible en el Consorcio).

A continuación, se presentan los resultados de los pensionados marcados en código de fallecimiento, durante el año 2021, por cada una de las fuentes de información:

CANTIDAD FALLECIDOS	ene-2021	feb-2021	mar-2021	abr-2021	may-2021	jun-2021	jul-2021
RUAF	1318	675	782	976	1470	1061	863
REPORTE CONTACT CENTER	49	33	36	57	40	72	68
REGISTRADURÍA NACIONAL - UGPP	35	21	2	16	13	17	187
SUPERVIVENCIA	1	28	106	44	16	60	5
FAMILIARES	16	18	12	18	9	30	34
SECRETARÍAS	6	32	18	11	6	15	4
CONSULTAS OBITUARIOS EN PÁGINAS WEB	6	6	0	8	8	10	7
BANCOS, COOPERATIVAS Y ASOCIACIONES	5	3	5	3	5	8	5
CANCELLERIA	0	0	0	0	0	0	0
FONDOS O CAJAS SUSTITUIDAS	0	1	0	1	1	1	0
BASE CONSOLIDADA FOPEP	0	1	1	0	0	1	0
Total	1,436	818	962	1,134	1,568	1,275	1,173

CANTIDAD FALLECIDOS	ago-2021	sep-2021	oct-2021	nov-2021	dic-2021	TOTAL	Participación Total
RUAF	879	819	632	607	817	10,899	85.74%
REPORTE CONTACT CENTER	49	20	14	25	14	477	3.75%
REGISTRADURÍA NACIONAL - UGPP	42	26	44	9	55	467	3.67%
SUPERVIVENCIA	12	13	17	19	7	328	2.58%
FAMILIARES	30	4	12	15	18	216	1.70%
SECRETARÍAS	70	6	11	1	0	180	1.42%
CONSULTAS OBITUARIOS EN PÁGINAS WEB	2	1	5	10	7	70	0.55%
BANCOS, COOPERATIVAS Y ASOCIACIONES	4	1	1	2	2	44	0.35%
CANCELLERÍA	0	0	0	18	0	18	0.14%
FONDOS O CAJAS SUSTITUIDAS	1	0	0	1	0	6	0.05%
BASE CONSOLIDADA FOPEP	0	1	1	0	1	6	0.05%
Total	1,089	891	737	707	921	12,711	100%

A continuación, se detallan las coincidencias generadas por algunas de las fuentes:



Con relación a las Secretarías de Salud durante el año 2021, se recibieron 5.404 coincidencias con la nómina del Fopec, de los cuales 5.115 pensionados ya se encontraban en código de fallecimiento y 180 pensionados fueron marcados como pensionados fallecidos; como se detalla a continuación:

CONSOLIDADO AÑO 2021								
FUENTES	INFORMACIÓN REGISTROS RECIBIDOS			INFORMACIÓN REGISTROS PROCESADOS				
	Total Registros	Registros Aptos	Registros No Aptos	Total Coincidencias	(*) Registros en estado fallecido	(**) Registros Cambiados a fallecido	(***) Registros Pensionados Vivos	(****) Presuntos Fallecidos
SECRETARIA DE SALUD CAPITAL	60.140	57.604	2.536	2.693	2.560	121	5	4
SECRETARIA DE SALUD HUILA	47.530	44.631	2.899	1.716	1.579	40	1	0
SECRETARIA DE SALUD VALLEDUPAR	27.987	24.891	3.096	816	799	17	0	0
SECRETARIA DE SALUD CALDAS	573	572	1	26	24	2	0	0
SECRETARIA DE SALUD ANTIOQUIA	4.548	4.548	0	120	120	0	0	0
SECRETARIA DE SALUD GUAINIA	107	55	52	0	0	0	0	0
SECRETARIA DE SALUD CAUCA	9	9	0	2	2	0	0	0
SECRETARIA DE SALUD GUAJIRA	830	610	220	31	31	0	0	0
TOTALES	141.724	132.920	8.804	5.404	5.115	180	6	4

Gestión de recuperación de recursos por pensionados fallecidos con cobros posteriores a la fecha del deceso

✓ Proceso

Para los pensionados fallecidos que registren en la nómina fecha de deceso marcada por certificado de defunción, Supervivencia o RUAF mediante consulta realizada al Ministerio de Salud y Protección Social, y evidencien mesadas cobradas a partir del siguiente periodo a la fecha de fallecimiento, el Consorcio realiza la siguiente gestión:

- Remite una primera comunicación hacia familiares y/o allegados indeterminados del pensionado fallecido, a la dirección que se encuentra registrada en la nómina, solicitando la devolución de los valores cobrados posteriores a la fecha de deceso del pensionado.
- Si al siguiente mes no se recibe respuesta, se remite una segunda comunicación reiterando la devolución de los valores y se advierte que se procederá a reportar a las entidades competentes para iniciar acciones encaminadas a obtener la devolución de los recursos.
- Sí al tercer mes no se recibe respuesta, se procede a interponer denuncia contra personas indeterminadas ante la Fiscalía General de la Nación (reparto), con el fin de que surta la investigación correspondiente.
- Para los casos en que la primera comunicación es devuelta por la empresa de correo debido a diferentes causales (dirección no existe, no reside, dirección errada, desconocido, etc), se procede a instaurar la denuncia.

- En los casos en los que exista sustitución de pensión, se suspende la gestión de devolución de recursos.

✓ **Comportamiento de valores recuperados y pendientes por contrato y modalidad de pago**

A continuación, se presenta el detalle de los casos pendientes de recuperación de valores, durante el año 2021, con corte al 31 de diciembre de 2021:

CONCEPTO	TOTAL CASOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN DE VALORES	Acuerdo de Pagos	%	Gestión sin Respuesta	%	Denuncias	%	% Total
No. Casos	781	3	0.38%	20	2.56%	758	97.06%	100%
No. Mesadas	2,254	12	0.53%	151	6.70%	2,091	92.77%	100%
Valores Cobrados	\$ 3,209,785,264.58	\$ 16,958,427.98	0.53%	\$ 298,348,568.19	9.29%	\$ 2,894,478,268.41	90.18%	100%
Valores Recuperados	\$ 229,440,518.11	\$ 7,667,753.73	3.34%	\$ 14,771,332.76	6.44%	\$ 207,001,431.62	90.22%	100%
Valores por Recuperar	\$ 2,980,344,746.47	\$ 9,290,674.25	0.31%	\$ 283,577,235.43	9.51%	\$ 2,687,476,836.79	90.17%	100%

✓ **Comportamiento de valores recuperados y pendientes por contrato y año.**

A continuación, se presenta el consolidado de fallecidos, durante el año 2021, con corte a diciembre de 2021, que contiene información de los casos cuya recuperación de valores no es necesaria o existe reintegro de valores, y los casos pendientes de recuperación de valores, presentada por año:

CASOS CUYA RECUPERACIÓN DE VALORES NO ES NECESARIA O EXISTE REINTEGRO DE VALORES

AÑO	No. Casos	No. Mesadas	Valores cobrados	Valores recuperados	Valores por recuperar
2007	73	137	\$ 169,591,059.25	\$ 77,606,296.01	\$ 91,984,763.24
2008	455	812	\$ 1,096,082,307.03	\$ 353,360,120.72	\$ 742,722,186.31
2009	432	864	\$ 1,109,691,898.11	\$ 435,400,430.66	\$ 674,291,467.45
2010	376	618	\$ 780,230,287.27	\$ 239,322,783.07	\$ 540,907,504.20
2011	147	226	\$ 332,844,958.32	\$ 94,680,192.28	\$ 238,164,766.04
2012	156	217	\$ 306,496,038.83	\$ 117,591,986.33	\$ 188,904,052.50
2013	83	124	\$ 160,101,916.90	\$ 77,279,108.78	\$ 82,822,808.12
2014	53	94	\$ 128,268,583.50	\$ 54,660,956.15	\$ 73,607,627.35
2015	86	183	\$ 301,356,775.46	\$ 74,019,838.86	\$ 227,336,936.60
2016	103	174	\$ 283,556,428.26	\$ 56,163,583.03	\$ 227,392,845.23
2017	86	125	\$ 228,067,639.81	\$ 111,882,353.36	\$ 116,185,286.45
2018	49	69	\$ 118,487,880.65	\$ 47,152,266.52	\$ 71,335,614.13
2019	40	70	\$ 126,919,055.37	\$ 62,203,881.08	\$ 64,715,174.29
2020	74	183	\$ 347,103,097.99	\$ 158,401,831.61	\$ 188,701,266.38
2021	21	36	\$ 96,509,121.91	\$ 85,462,637.61	\$ 11,046,484.30
	2,234	3,932	\$ 5,585,307,048.66	\$ 2,045,188,266.07	\$ 3,540,118,782.59

CASOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN DE VALORES

AÑO	No. Casos	No. Mesadas	Valores cobrados	Valores recuperados	Valores por recuperar
2007	19	140	\$ 147,978,250.70	\$ 40,235,160.55	\$ 107,743,090.15
2008	107	369	\$ 447,391,587.72	\$ 39,280,820.85	\$ 408,110,766.87
2009	140	310	\$ 462,690,714.48	\$ 16,953,030.95	\$ 445,737,683.53
2010	78	212	\$ 221,913,229.15	\$ 19,358,030.11	\$ 202,555,199.04
2011	32	48	\$ 61,435,266.35	\$ 2,365,576.59	\$ 59,069,689.76
2012	33	76	\$ 91,585,301.23	\$ 92,650.03	\$ 91,492,651.20
2013	23	80	\$ 92,562,967.71	\$ 1,328,378.32	\$ 91,234,589.39
2014	18	97	\$ 141,686,191.49	\$ 4,974,926.09	\$ 136,711,265.40
2015	30	78	\$ 127,101,897.15	\$ 14,013,569.68	\$ 113,088,327.47
2016	44	230	\$ 320,769,333.66	\$ 23,302,891.38	\$ 297,466,442.28
2017	67	142	\$ 195,618,302.80	\$ 14,045,699.09	\$ 181,572,603.71
2018	57	109	\$ 221,097,462.75	\$ 7,475,347.65	\$ 213,622,115.10
2019	54	128	\$ 233,722,442.70	\$ 8,378,261.88	\$ 225,344,180.82
2020	54	168	\$ 278,477,440.21	\$ 24,902,419.67	\$ 253,575,020.54
2021	25	67	\$ 165,754,876.48	\$ 12,733,755.27	\$ 153,021,121.21
	781	2,254	\$ 3,209,785,264.58	\$ 229,440,518.11	\$ 2,980,344,746.47

- ✓ **Denuncias presentadas ante la Fiscalía General de la Nación por cobros posteriores al fallecimiento, durante el año 2021.**

Las denuncias de cobros posteriores al fallecimiento se radicaron a través del correo electrónico sandra.barragan@fiscalia.gov.co, en razón a que el link que se encuentra en la página web de esa entidad, no permite radicar este tipo de denuncias debido al tipo penal (delito) y a su vez, los datos del denunciado, son desconocidos para el Consorcio FOPEP 2019.

DENUNCIAS INTERPUESTAS AÑO 2021

MES PRESENTACIÓN	CANTIDAD
ENERO	5
FEBRERO	7
MARZO	5
ABRIL	4
MAYO	2
JUNIO	0
JULIO	2
AGOSTO	15
SEPTIEMBRE	8
OCTUBRE	6
NOVIEMBRE	4
DICIEMBRE	3
TOTAL	61

Denuncias presentadas ante la Fiscalía General de la Nación por cobros posteriores al fallecimiento, con corte a diciembre de 2021:

DENUNCIAS PRESENTADAS ANTE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN POR COBROS POST-MORTEM			
CONCEPTO	CANTIDAD	TOTAL VALOR NETO COBRADO	VALOR PTE POR RECUPERAR
ARCHIVO	707	\$ 1,702,901,440.77	\$ 1,606,995,996.41
EN INVESTIGACIÓN	475	\$ 1,756,936,816.72	\$ 1,645,114,356.12
PENDIENTE ASIGNACIÓN DESPACHO	247	\$ 869,304,247.33	\$ 789,442,912.44
RECUPERACIÓN TOTAL RECURSOS (ARCHIVO)	9	\$ 29,815,784.62	\$ 1,345,060.14
RECUPERACIÓN TOTAL RECURSOS (EN INVESTIGACIÓN)	6	\$ 10,100,891.14	\$ 4,277,670.38
RECUPERACIÓN TOTAL RECURSOS (ENTIDAD FINANCIERA)	53	\$ 421,422,420.68	\$ 0.00
RECUPERACIÓN TOTAL RECURSOS (ENTIDAD FINANCIERA) ARCHIVO	41	\$ 60,064,085.99	\$ -
RECUPERACIÓN TOTAL RECURSOS (FAMILIARES)	20	\$ 42,671,295.31	\$ -
RECUPERACIÓN TOTAL RECURSOS (FAMILIARES) ARCHIVO	5	\$ 12,200,498.10	\$ -
RECUPERACIÓN TOTAL RECURSOS (PENDIENTE ASIGNACIÓN DESPACHO)	5	\$ 10,114,140.28	\$ 2,316,443.09
SUSTITUCIÓN PENSIONAL (ARCHIVO)	40	\$ 93,359,299.21	\$ 85,774,446.00
SUSTITUCIÓN PENSIONAL (EN INVESTIGACIÓN)	63	\$ 169,174,784.73	\$ 160,460,977.10
SUSTITUCIÓN PENSIONAL (PENDIENTE ASIGNACIÓN DESPACHO)	46	\$ 121,999,576.79	\$ 119,258,256.73
Total general	1717	\$ 5,300,065,281.67	\$ 4,414,986,118.41

✓ Conceptos utilizados en la gestión:

- Se reconoció a beneficiario mediante sentencia judicial: Corresponde a casos en los que, por orden judicial como consecuencia de procesos de sucesión, se reconocen como beneficiarios de los dineros a los familiares del pensionado. Por tanto, se suspende el trámite de solicitud de devolución de recursos.
- Sustitución Pensional: Se detallan los casos en los que la gestión de recuperación es suspendida por la inclusión en nómina de beneficiario(s) de la sustitución pensional, y cuyo reconocimiento se efectúa a partir de la última mesada cobrada por el causante.
- Mesada causada, no hay derecho a devolución: Corresponde a casos en los que al inicio del proceso se incluyó la mesada del fallecimiento para devolución por parte de los familiares, y por posterior aclaración del Ministerio, se suspendió la gestión de devolución.
- Acuerdo de pagos: Corresponde a casos en los que los familiares de pensionados fallecidos han firmado un compromiso con el Consorcio de cancelar en cuotas el valor cobrado posterior a la fecha de deceso ó que han iniciado un proceso de consignación en cuotas del valor total cobrado posterior a la fecha de deceso, sin realizar firma de ningún documento, aunque se les haya enviado y solicitado su firma.

- Denuncias: Corresponde a casos en los que se ha puesto en conocimiento de la autoridad competente, en este caso la Fiscalía, la existencia de hechos que pueden llegar a ser constitutivos como ilícitos, con el fin de que ese ente constate que el delito exista y determine responsabilidades y castigos.
- Gestión sin respuesta: Corresponde a un estado transitorio en el que el Consorcio se encuentra en espera de la respuesta a la primera o segunda comunicación enviada a los familiares o allegados del pensionado fallecido.
- Los recursos registrados en el campo "Valores Recuperados" del ítem "Gestión sin Respuesta", corresponden a los valores reintegrados por las entidades financieras como consecuencia del proceso de órdenes de no pago.
- Recuperación total de los recursos: Corresponde a los casos en los que el consorcio ha recuperado el valor total de los recursos cobrados y ha efectuado su reintegro a la Nación.

✓ **Indicadores de la gestión:**

A continuación, detallamos el índice de valores pendientes de recuperación por cobros posteriores a la fecha de fallecimiento, versus el valor acumulado de las mesadas pagadas a pensionados por cada contrato, durante el año 2021, con corte al 31 de diciembre de 2021:

Contrato	Mesadas pagadas a los pensionados acumulado por contrato		Mesadas Pendientes de Recuperación por Cobros Posteriores al Fallecimiento acumulado por contrato		Valor Mesadas Cobradas/Valor Mesadas Pagadas
	No. Mesadas Pagadas	Valor Mesadas Pagadas	No. Mesadas Cobradas	Valor Mesadas Cobradas	
Contrato 350	15,387,511	\$ 24,286,309,346,930.10	1,099	\$ 2,472,134,195.04	0.01018%
Contrato 283	1,853,699	\$ 3,185,443,348,856.13	71	\$ 109,585,278.28	0.00344%
Contrato 230	8,482,714	\$ 14,637,822,490,027.90	87	\$ 279,769,242.09	0.00191%
Contrato 296	15,438,811	\$ 29,362,237,834,115.80	603	\$ 1,056,078,503.04	0.00360%
Contrato 483	7,376,929	\$ 15,666,674,077,493.40	394	\$ 665,211,298.25	0.00425%

NOTA: Las cifras de las mesadas pagadas a los pensionados por contrato, se encuentran a corte noviembre de 2021, debido a que el proceso de certificación de pagos de mesadas, se realiza los primeros días del mes siguiente.

g) Controles para el adecuado pago a terceros, previo cumplimiento a las normas establecidas para la regulación de la libranza o descuento directo y en general las relacionadas con la prevención de lavado de activos, financiación al terrorismo y riesgo de corrupción.

Para descuentos diferentes a los de índole parafiscal:

Para deducciones diferentes a los de índole parafiscal, el módulo de descuentos permite capturar, validar, modificar, inactivar y consultar descuentos reportados mediante novedades por las entidades autorizadas, es decir, que tiene un código de descuento asignado, según la normatividad vigente y las políticas internas. El Software de Nómina de Pensionados controla que su aplicación no supere el porcentaje establecido por la ley y administra los saldos de las distintas operaciones hasta dar cumplimiento con el valor total autorizado por el pensionado.

El proceso de Asignación o Renovación para entidades que cuentan con un código de descuento se realiza con una periodicidad anual, tiene como objetivo la actualización de información de la entidad y conocimiento del cliente, en cumplimiento a la normatividad vigente.

Adicionalmente, dentro del proceso se realiza la verificación en listas de control de la entidad y sus representantes. Las entidades que generen resultados en listas restrictivas, no se les asigna el código de descuento. Para las entidades que soliciten renovación del código, y que generen un Bloqueo Restrictivo en la consulta ante las listas de control, se revisan con los Comités de Apoyo con las fiduciarias consorciadas y se escalan al Consejo Asesor con el fin de establecer la pertinencia en la continuidad de los pagos que ya se vienen aplicando.

Durante el año 2021 se efectuaron mensualmente los cruces en listas de control para entidades y representantes legales, una vez efectuados los respectivos análisis no se evidenciaron coincidencias que generen algún tipo de bloqueo o alerta.

Para descuentos de aportes al SGSSS

En el proceso de liquidación durante la vigencia 2021 se calcularon automáticamente los aportes al sistema de salud, cuyos pagos se deben realizar a las EPS generando las correspondientes autoliquidaciones que posibilitaron su pago, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes.

Para aquellos pensionados pertenecientes a regímenes de excepción, sus aportes mensuales se giraron directamente a la ADRES.

Con la entrada en vigencia de la Ley 2010 de 2019, se realizó el ajuste para la liquidación de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, tomando como referencia el valor de la mesada pensional para el cálculo del porcentaje del aporte.

En los casos de las mesadas que se encuentran marcadas en el SNP como compartidas, se suma el valor de la mesada pagada por el FOPEP, más el valor reportado por la UGPP correspondiente al devengo del pensionado en COLPENSIONES (Nómina entregada con corte al periodo de enero de 2021 más actualizaciones periódicas emitidas en la nómina por la UGPP); a partir de dicho valor se estableció el porcentaje de salud que se debía liquidar al pensionado.

Para las pensiones de clase Sustitución, se realizó la validación teniendo en cuenta el porcentaje de participación de la mesada del causante registrado en el SNP y a partir de dicha proporción se calculó el rango en SMMLV para determinar el porcentaje de aporte a salud.

Una vez realizadas las validaciones mencionadas anteriormente, se procedió a efectuar la liquidación de los aportes en salud de la siguiente manera:

1. Para mesadas menores o iguales a un (1) SMMLV, se aplicó el 8%.
2. Para mesadas superiores a uno (1) y hasta dos (2) SMMLV, se aplicó el 10%.
3. Para mesadas superiores a dos (2) SMMLV, se aplicó el 12%.

Retención en la Fuente.

De conformidad con el artículo 385 del estatuto tributario, el Consorcio FOPEP 2019 aplica el procedimiento No. 1 para la liquidación de la prima de servicios (prima legal o mesada adicional). De esta forma, la mesada adicional se separa de los demás conceptos laborales y se calcula la retención en la fuente de forma independiente.

Es importante precisar que el reporte de otros pagos, reliquidaciones y retroactivos se desagrega por periodo, por lo tanto se calcula la retención en la fuente si el valor de cada periodo supera la base correspondiente.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 13 de la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 “...los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y aportes obligatorios al Sistema General de Salud, no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por rentas de trabajo y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional...”; Para el año 2021 se presentó retención en la fuente para nueve registros, en razón a que los devengos percibidos, deduciendo los aportes obligatorios al sistema general de seguridad social, superaron el valor exento de UVT, existiendo base para la liquidación del descuento de conformidad con los rangos establecidos en la tabla de retención.

Periodo	Td	Documento	Nombre Pensionado	Tipo	Cód	Vlr Mesada u Vlr Otro Pago	Valor Retención
202106	CC	41730474	PACHON ROJAS JUANA MARINA	MESADA	1	\$ 45,426,300.00	\$ 373,692.00
202107	CC	41730474	PACHON ROJAS JUANA MARINA	MESADAS	1	\$ 45,426,300.00	\$ 373,692.00
202108	CC	41730474	PACHON ROJAS JUANA MARINA	MESADAS	1	\$ 45,426,300.00	\$ 373,692.00
202109	CC	41730474	PACHON ROJAS JUANA MARINA	MESADAS	1	\$ 45,426,300.00	\$ 373,692.00
202110	CC	41730474	PACHON ROJAS JUANA MARINA	MESADAS	1	\$ 45,426,300.00	\$ 373,692.00
202111	CC	41730474	PACHON ROJAS JUANA MARINA	MESADAS	1	\$ 45,426,300.00	\$ 373,692.00
202111	CC	41730474	PACHON ROJAS JUANA MARINA	MESADAS ADICIONALES	95	\$ 45,426,300.00	\$ 1,391,268.00
202111	CC	2871219	CORREDOR PARDO MANUEL ALFONSO	MESADAS ADICIONALES	95	\$ 41,418,018.12	\$ 315,544.00
202112	CC	41730474	PACHON ROJAS JUANA MARINA	MESADAS	1	\$ 45,426,300.00	\$ 373,692.00
TOTAL: 9						\$ 404,828,418.12	

h) Controles de postnómina que permitan verificar la realización de los pagos a los pensionados, implementando mecanismos que minimicen los riesgos de la suplantación de los beneficiarios de los pagos

A través de los medios magnéticos de pago entregados a cada entidad financiera, se suministran los datos de nombre y número de documento de identificación de los pensionados con el fin de facilitar los controles de verificación aplicados por cada Banco al momento de realizar los pagos.

Adicionalmente, los controles de suspensiones u órdenes de no pago mencionados en el literal b) e identificación de fallecidos mencionados en el literal f) se realizan en el proceso de postnómina de cada período, generando liquidación cero y permitiendo excluir de los medios magnéticos los pagos dirigidos a la red bancaria, EPS, juzgados y terceros.

i) Controles para verificación de supervivencia.

Según el Decreto Ley 019 de 2012, la verificación de supervivencia se realiza mediante consulta a la base de datos de la Registraduría Nacional, a través del Ministerio de Salud y Protección Social. Para lo cual el Consorcio FOPEP 2019 realizó cruce de información de los pensionados y beneficiarios de pago, identificando las coincidencias de fallecidos, proceso mencionado en el literal (f), dicho proceso se efectúa antes del envío de los pagos a las diferentes entidades financieras.

Para los pensionados residentes en el exterior, el artículo 36 del Capítulo I, Título III del Decreto 2106 de 2019, modificó el artículo 22 del Decreto Ley 019 de 2012, establece que deben remitir la supervivencia cada seis meses expedida por el Cónsul de Colombia en el país de residencia, o por autoridad competente designada por el país que produjo el documento, debidamente apostillado.

Para las supervivencias recibidas con código de verificación se valida la autenticidad de los documentos en la página de la Cancillería <https://verificacion.cancilleria.gov.co>.

En cumplimiento al Decreto 488 del 27 de marzo de 2020, en su Artículo 8. Acreditación de la fe de vida - supervivencia - de connacionales fuera del país. Hasta tanto permanezcan los hechos que dieron lugar a la Emergencia Económica, Social y Ecológica, y a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto se suspenderá el término de seis (6) meses de que trata el artículo 22 del Decreto Ley 019 de 2012, modificado por el artículo 36 del Decreto Ley 2106 de 2019, para la acreditación de la fe de vida - supervivencia - ante las entidades que forman parte del Sistema General de Seguridad Social Integral.

Por lo anterior, durante el año 2021 en el marco de la emergencia sanitaria, el Consorcio continúa atendiendo las directrices emitidas por el Gobierno; no obstante, como medida de control se registra en nuestro sistema los reportes de los pensionados residentes en el exterior, recibidos a través de PQRSD y llamadas realizadas a nuestra línea de atención, donde manifiestan la imposibilidad de enviar la supervivencia física, pero informan que se encuentran con vida para que se les efectúe el pago de la mesada pensional.

j) Controles para verificación de las relaciones de pagos, que sirvan de base al Ministerio para el pago de la comisión fiduciaria.

El Consorcio FOPEP 2019 envía a cada una de las instituciones que conforman la red utilizada para el pago de pensionados, los medios magnéticos con la relación de pagos a realizar.

La red bancaria informa mediante certificación, el resultado del pago, identificando los pensionados que cobraron su mesada y los valores cancelados, documento que se constituye en el soporte de la cuenta de cobro de la comisión fiduciaria del respectivo mes. Debido a que el proceso de certificación de los pagos de mesadas a pensionados se realiza los primeros días del mes, solo se puede reflejar la información del mes de anterior; de esta forma relacionamos el detalle en el capítulo III Información Estadística, numeral 2.7.

k) Controles para la oportuna devolución de recursos no ejecutados por parte de los Bancos al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.

El Consorcio FOPEP 2019 cuenta con un proceso que permite capturar, validar y consultar datos de los reintegros realizados por los Bancos, correspondientes a tres (3) mesadas no cobradas por los pensionados conforme el procedimiento establecido.

Dichos registros se capturan previa verificación de la devolución efectiva de los recursos, así como la certificación del Banco sobre tipo y número de documento, nombres y apellidos del pensionado, valores y periodos devueltos. Esta información se evidencia en el capítulo III Información Estadística numerales 2.5 y 2.6.

En lo referente a las actividades de seguimiento de las órdenes de no pago emitidas por los Fondos, en el sistema de información se mantiene la trazabilidad del registro, clasificación y estado de las mismas.

l) Controles en el sistema de información que eviten y detecten dobles pagos de comisión fiduciaria

El sistema de información controla que las mesadas sujetas a comisión fiduciaria del periodo, no se encuentren previamente certificadas con fecha de pago en la entidad financiera.

m) Controles para realizar los ajustes legales de incremento a las mesadas pensionales desde la correspondiente al mes de enero de cada año, hasta la última de la misma vigencia y que éstos no se incrementen en valores superiores al IPC, con respecto al año inmediatamente anterior, salvo las

equivalentes al salario mínimo que se incrementarán en el aumento de éste. Este control también debe ser aplicado a las pensiones que se encuentren suspendidas y que sean reactivadas en la siguiente vigencia. Así mismo se aplicará, cuando se hayan producido fallos judiciales a favor de los pensionados. En caso contrario se deberá alertar a la caja o fondo sustituido en el pago de esas pensiones para que realice los ajustes a que haya lugar antes de la autorización de pago de la nómina correspondiente.

El sistema calcula automáticamente los incrementos de mesadas pensionales al inicio de cada año, controlando que los aumentos no sean superiores al IPC del año inmediatamente anterior, certificado por el DANE, salvo las equivalentes al salario mínimo que se incrementarán en el aumento de éste, generando reporte de dicho proceso. Las mesadas de Sustitución se incrementan proporcionalmente a su porcentaje de participación con respecto a la mesada del Causante, siempre y cuando se encuentren certificadas por el fondo en cuanto a porcentaje y valor mesada.

Mensualmente los Fondos tienen la oportunidad de reportar novedades de cambio de valor pensión, las cuales son aplicadas en el sistema de información del FOPEP, generando reportes sobre los incrementos de valor pensión que superen el IPC, que son enviados a los Fondos o Cajas sustituidas en el pago de pensiones, para su evaluación, verificación, documentación del origen y confirmación de pago; así mismo informa dichos resultados al Ministerio del Trabajo. En caso de no recibir respuesta por parte de los Fondos se procede con la marcación de los pensionados en un código de control y la detención del pago.

Con el objetivo de atender la solicitud del Consejo Asesor, en el sentido de evaluar la posibilidad de implementar un control automático que permita el incremento de pensiones de Sustitución, proporcionalmente al porcentaje de participación de la mesada del Causante, se implementó funcionalidad en el año 2018, la cual aumenta las mesadas de la siguiente forma:

Mesadas de Sustitución que UGPP certifica que se encuentran correctas en su porcentaje y valor pensión, a partir de la fecha de ingreso de la prestación, actualización de porcentaje de participación de la mesada o reporte de la novedad AUMFOPEP.

Se aplica el proceso de incrementos actualmente efectuado por el sistema de información (Incrementos por IPC y SMMLV) y para mesadas de cumplan las siguientes condiciones:

- Para pensiones de Clase Sustitución y
- Pensión no es compartida y
- Pensión tiene información del Causante y
- Porcentaje grupo familiar inferior igual al 100% y
- Pensión tiene fecha de ingreso o actualización de porcentaje mayor o igual al 01 de enero de 2018 o mesada certificada mediante la novedad AUMFOPEP.
- Si nuevo valor pensión < Porcentaje del Beneficiario * SMMLV actual (redondeado a dos decimales) Entonces nuevo valor pensión = Porcentaje del Beneficiario * SMMLV actual (redondeado a dos decimales)
- De lo contrario, nuevo valor pensión igual al aumento actual del proceso (IPC).

Incremento de mesadas de Sustitución con SMMLV al 100%

- Para pensiones de Clase Sustitución que gocen de un SMMLV en el año anterior y
- Pensión no es Compartida y
- Porcentaje de participación del beneficiario = 100% y
- Solo existe un beneficiario activo (Valor mesada mayor a cero) asociado a la misma mesada del causante (Td causante, documento causante y npp causante).
- Nuevo valor pensión = SMMLV del año actual (redondeado a dos decimales).
- De lo contrario, nuevo valor pensión igual al aumento actual del proceso (IPC).

El Consorcio FOPEP 2019 remite a los Fondos o Cajas sustituidas en el pago de pensiones, los resultados de las validaciones descritas anteriormente para evaluación, verificación y documentación del origen de las modificaciones; así mismo informa dichos resultados al Ministerio del Trabajo.

Durante enero a diciembre de 2021, las advertencias sobre incrementos de valor pensión, fueron reportadas a los diferentes fondos y de manera consolidada al Ministerio del Trabajo, esto con el fin de recibir respuesta antes del cierre de postnómina, en la que se certifique que dichas advertencias fueron validadas y documentadas satisfactoriamente.

PERIODO	FECHA OFICIO FOPEP	RADICADO CONSORCIO
Enero-2021	13/01/2021	S2021000338
Febrero-2021	05/02/2021	S2021001842
Marzo-2021	09/03/2021	S2021003740
Abril-2021	13/04/2021	S2021005841
Mayo-2021	11/05/2021	S2021007482
Junio-2021	11/06/2021	S2021009627
Julio-2021	12/07/2021	S2021011335
Agosto-2021	10/08/2021	S2021013194
Septiembre-2021	09/09/2021	S2021014943
Octubre-2021	08/10/2021	S2021016734
Noviembre-2021	09/11/2021	S2021018351
Diciembre-2021	09/12/2021	S2021020143

- n) Controlar que cuando haya sustituciones pensionales, la sumatoria de estas no superen el valor de la pensión del causante. En caso contrario se deberá rechazar la novedad y se deberá informar a la caja o fondo sustituido en el pago de pensiones para que realice los ajustes a que haya lugar.***

A partir de la información del causante, suministrada por los Fondos o Cajas sustituidas, el sistema realiza el control del registro de pensiones de sustitución, reportando como rechazo aquellos casos cuya sumatoria de los valores de pensión de los sustitutos supere el valor pensión del causante. El margen máximo permitido es de \$0.99.

Aquellas novedades identificadas como sustitución que no reportan información del causante son rechazadas.

- o) Alertar mínimo dos meses antes a los Fondos o entidades sustituidas para que se excluyan a los beneficiarios de pensión por escolaridad que en determinado momento dejan de cumplir los requisitos, en todo caso si los fondos incluyen estas novedades o no modifican la fecha de vencimiento, el Administrador Fiduciario rechazará la novedad. Este mismo control debe aplicar para todos los casos de pensiones con vencimiento.***

Con base en la fecha de nacimiento reportada por los Fondos o Cajas sustituidas, el sistema genera reportes de advertencia de aquellos pensionados identificados bajo el tipo de prestación de escolaridad, cuyas edades estén próximas al cumplimiento de la máxima edad legal (25 años).

En el proceso de novedades para liquidación y pago de nómina, en el caso de pensiones registradas bajo el código de escolaridad, el sistema rechaza los registros de pensionados cuya fecha de nacimiento reportada por los Fondos o Cajas, no sea consistente.

Con base en la fecha de vencimiento, se alerta a los fondos de las prestaciones próximas a vencer para su evaluación y verificación.

p) Controles que sean necesarios en el desarrollo del contrato, por nuevas disposiciones legales o para mejorar la ejecución de este y que sean solicitados por parte del Ministerio del Trabajo o del Consejo Asesor del Fondo.

Durante la ejecución del contrato y en ocasión de nuevas disposiciones legales o para mejorar la ejecución del mismo, a solicitud del Consejo Asesor, el Ministerio del Trabajo o quien haga sus veces, el Consorcio FOPEP 2019 desarrollará los controles necesarios que hayan sido convenidos.

10. El administrador fiduciario se obliga a implementar los procesos y controles necesarios para identificar coincidencias de pensionados y beneficiarios incluidos en la nómina del FOPEP con las listas de control de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo LAFT; cuando las identifique, cumplir con lo establecido en las normas y procedimientos vigentes para la realización de desembolsos a favor de las personas identificadas. De los resultados de esta labor, el administrador fiduciario deberá informar periódicamente al Consejo Asesor del FOPEP y realizar consultas cuando tenga fundadas dudas en casos que considere pertinentes.

El Consorcio FOPEP 2019 antes del cierre de la post nómina consolidó la información de los terceros, representantes legales, pensionados y beneficiarios de pago; con los datos de razón Social, NIT, nombres, apellidos, número y tipo de identificación.

La información consolidada se cruzó en el aplicativo que se adquirió para este proceso, y que permite la verificación con Listas de Control OFAC y ONU, se analizaron los resultados con el fin de determinar si se generaron señales de alerta que afectaran el giro normal de los recursos.

Las coincidencias que se presenten se revisan en los Comités internos y el Consejo Asesor, para establecer la pertinencia en la continuidad de los pagos que ya se vienen aplicando. Lo anterior, en cumplimiento a la normatividad vigente: Ley 1527 de 27 de abril de 2012, sus modificaciones y adiciones, Circular Básica Jurídica 029

de 2014 de la Superintendencia Financiera (mecanismos de control y prevención del Lavado de Activos), Circular Externa 055 de 2016 y 023 de 2018 de la Superintendencia Financiera, Decreto 2620 de 2013, entre otras.

Durante el año 2021 se efectuaron mensualmente los cruces en listas de control de pensionados; las presuntas coincidencias presentadas fueron analizadas y descartadas con validación en la página de la OFAC y verificación de antecedentes judiciales ante la página de la Policía Nacional de Colombia; por lo cual, no se presentaron resultados que generaran algún tipo de bloqueo o alerta.

11. Verificar que las entidades financieras cuenten con las seguridades respectivas que garanticen el pago de pensiones a los pensionados y beneficiarios reales y en caso contrario tomar conjuntamente con el banco respectivo las medidas necesarias para ello o en su defecto, dar por terminados los convenios de pago respectivos.

Los convenios con las entidades bancarias contemplan controles que garanticen la identificación plena de los beneficiarios del pago de las prestaciones; así como la devolución de los recursos por el no cobro oportuno.

El Consorcio Fopep 2019 gestionó con las entidades bancarias: Banco Popular, Bancolombia, BBVA, Caja Social, Davivienda, Avvillas y banco Agrario, la firma de convenios para el pago a los pensionados. Así mismo, se informa que no se tramitó la firma del Convenio con el Banco Colpatria, dado que a partir del mes de febrero de 2020, el Consorcio trasladó a los pensionados que cobraban en esa red, hacia otras entidades bancarias.

La red de instituciones con las que cuenta el Consorcio para la realización de los pagos de las mesadas pensionales se encuentra conformada por instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En los casos de pagos bajo la modalidad por ventanilla, la normativa vigente dispone la exigencia de la presentación de la cédula de ciudadanía, como único documento válido para efectuar los pagos en este sistema; en consecuencia, su presentación es necesaria y es exigida al momento del pago.

En cuanto a los casos de pagos a personas autorizadas es necesaria la presentación de la autorización otorgada por el pensionado bajo los términos de la Ley 700 de 2001 y su decreto reglamentario, fotocopia de la cédula de ciudadanía del pensionado, original y fotocopia de la cédula de ciudadanía del autorizado.

Para los casos de pago por abono en cuenta, se dispone adicionalmente con los datos de la persona beneficiaria, quien al momento de la apertura de la cuenta debe suministrar a la entidad bancaria, en forma previa, la información necesaria para dicho trámite.

Para la realización de los pagos con el mayor grado de seguridad y dentro del marco legal permitido, el Consorcio FOPEP 2019 ha dado cabal cumplimiento a lo previsto en la Ley 700 de 2.001, su Decreto Reglamentario 2751 de 2.002 y la Ley 952 de 2.005, normas que rigen la forma de pago de las pensiones.

12. Implementar los mecanismos de control necesarios que permitan confrontar el cálculo actuarial que sirvió de base para la sustitución en el pago de pensiones de la Caja o Fondo frente a la nómina de pensionados, como mínimo en aspectos tales como:

1.1. Para entidades asumidas en el pago que no se encuentren liquidadas:

- a) Que los pensionados que se encuentran en la nómina hagan parte del cálculo actuarial. En el evento en que se encuentren personas no incluidas en el cálculo actuarial se rechazará la novedad y será necesario informar al Fondo sustituido para que realice las gestiones necesarias para el ajuste y aprobación del mismo. Sin dichos ajustes no se podrá realizar el respectivo pago de las mesadas pensionales;**

El Consorcio FOPEP 2019, procedió con el cargue del cálculo actuarial o actualización del mismo, información a partir de la cual el sistema valida que los pensionados o causantes de pensiones de sustitución se encuentren incluidos en la base general de cálculo actuarial del Fondo respectivo, en caso contrario genera rechazo de la novedad de inclusión o cambio de valor pensión.

A continuación, se enuncian las actualizaciones de cálculo actuarial recibidas y aplicación durante el año 2021:

- 1) ISS_ARL (POSITIVA), aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2020-061273 del 24 de diciembre de 2020, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 2) CAJA AGRARIA, aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2020-067203 del 19 de diciembre de 2020, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- 3) INCORA, aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2020-066406 del 16 de diciembre de 2020, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 4) CORELCA, aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2020-067202 del 19 de diciembre de 2020, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 5) ISS_ARL (POSITIVA), aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2021-013514 del 18 de marzo de 2021, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 6) CARBOCOL, aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2021-013502 del 18 de marzo de 2021, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 7) ISS, aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2021-013515 del 18 de marzo de 2021, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 8) CAPRESUB, aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2021-013507 del 18 de marzo de 2021, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 9) TELECartagena, aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2021-014381 del 24 de marzo de 2021, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 10) TELESANTAMARTA, aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2021-014381 del 24 de marzo de 2021, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 11) TELECOM, aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2021-019980 del 22 de abril de 2021, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 12) C.V.C, aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2021-025583 del 14 de mayo de 2021, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 13) INRAVISION, aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2021-026045 del 19 de mayo de 2021, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- 14) INAT, aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2021-026500 del 21 de mayo de 2021, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 15) AUDIOVISUALES, aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2021-027301 del 26 de mayo de 2021, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 16) MINERCOL, aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2021-027290 del 26 de mayo de 2021, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 17) INVIAS, aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2021-027297 del 26 de mayo de 2021, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 18) MOPT, aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2021-033326 del 28 de junio de 2021, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 19) INTRA, aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2021-033326 del 28 de junio de 2021, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 20) ZONAS FRANCAS, aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2021-033553 del 29 de junio de 2021, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 21) MINCOM, aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2021-034575 del 6 de julio de 2021, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 22) ADPOSTAL, aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2021-034560 del 6 de julio de 2021, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 23) CAPRECOM, aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2021-035361 del 9 de julio de 2021, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 24) C.V.C, aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2021-035367 del 9 de julio de 2021, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

25)INDERENA, aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2021-049850 del 27 de septiembre de 2021, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

b) Que los valores de las mesadas pensionales no superen el valor sustituido, para que la Caja o Fondo realice las gestiones necesarias para el ajuste y aprobación del cálculo actuarial y de ser necesario, autorice el pago únicamente hasta el valor aprobado en el cálculo actuarial.

El control opera para los Fondos con cálculo actuarial que hayan sido debidamente aprobados por la autoridad competente y entregados al Consorcio por el Ministerio del Trabajo, así como los recibidos del anterior administrador fiduciario.

Con base en la información de cálculo actuarial registrada en la base de datos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional:

- Se proyecta el valor base de cálculo a valor presente neto según factor de IPC (índice de precios al consumidor) o al salario mínimo mensual legal vigente para prestaciones identificadas con grupo actuarial de clase vejez (diferentes de compartidos) o prestaciones que a la fecha base del cálculo se encontraban en SMMLV.
- Si el pensionado no hace parte de un grupo familiar, el sistema compara el valor presente del cálculo actuarial frente a la novedad de inclusión o cambio de valor pensión reportada por el Fondo para el mismo pensionado, rechazando la novedad para los casos en que la entidad asumida en el pago no se encuentre liquidada y el valor registrado supera el cupo del cálculo, en los demás casos se genera mensaje de advertencia.
- Si el pensionado hace parte de un grupo familiar en cabeza de un causante, se suman los valores que reposan en el cálculo actuarial distribuidos entre el causante y sus sustitutos. De este modo, se calcula el cupo máximo frente al cual se efectuará el control que permita garantizar que los beneficiarios que sean reportados en las novedades del Fondo no superen el valor presente del cálculo actuarial para ese grupo familiar.

La validación, consiste en generar un rechazo de la novedad de inclusión o de cambio de valor pensión para los casos en que la entidad asumida en el pago no se encuentre liquidada y cuyo valor de la novedad sumado a las pensiones que se encuentran en la nómina a cargo del mismo causante, superen el cupo disponible en el cálculo actuarial para el grupo familiar, en los demás casos se

genera mensaje de advertencia.

1.2. Para entidades asumidas en el pago que se encuentren liquidadas:

- c) Se cambiará el estado de “RECHAZO” por el de “ADVERTENCIA”, dichas ADVERTENCIAS las realizará el administrador fiduciario del FOPEP mensualmente y enviará una comunicación al Administrador de la nómina de cada fondo, en la que se le indique los valores que superan el cálculo actuarial; posterior a esta comunicación, el Administrador de la nómina de cada fondo confirmará la revisión de las advertencias generadas. El Administrador fiduciario del FOPEP enviará mensualmente informe al jefe inmediato del responsable de Nómina, al Director de la Entidad, a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo y a la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Al final de cada año en consideración al artículo 139 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015, el Administrador de los recursos del FOPEP hará un consolidado anual por entidad y enviará la información al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Anualmente cuando se cuente con los cálculos actuariales aprobados, el Administrador de los Recursos del FOPEP deberá generar el resultado de los cruces que se obtengan y en caso de que los valores pagados sean superiores a los aprobados, se generaran comunicaciones indicando los valores que superan el cálculo actuarial**

En la actualidad en la base de datos del FOPEP figuran como entidades del orden nacional no liquidadas, para las cuales se mantienen los rechazos de novedades cuando estas superan el cupo disponible en cálculo actuarial, las siguientes:

CODIGO FONDO	FONDO	Observaciones
1	C.V.C.	Validación Cálculo suministrado por MHCP
2	SUPERFINANCIERA	Validación Cálculo Propio Del Fondo
3	SUPERSOCIEDADES	
4	SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO	

En cumplimiento a lo mencionado en el artículo 108 de la ley 2008 del 27 de diciembre de 2019, donde se estipula que los cálculos actuariales no incluidos en el decreto 1437 de 2015 serán asumidos por la Nación, por lo cual para este efecto, el fondo Positiva S.A pasará a generar advertencias en los controles relacionados con el cálculo actuarial; a partir de la nómina del mes de marzo de

2020, el Consorcio genera advertencias en el proceso de control de novedades relacionados con los conceptos de Cálculo Actuarial de ISS-ARL (Positiva).

Las advertencias de Cálculo Actuarial del año 2021, fueron remitidas de la siguiente manera a las entidades competentes:

Periodo	Nombre de Entidad	Radicado	Fecha
202101	Ministerio de Trabajo	S2021000301	13/01/2021
202102		S2021001647	05/02/2021
202103		S2021003716	08/03/2021
202104		S2021005718	12/04/2021
202105		S2021007360	10/05/2021
202106		S2021009393	09/06/2021
202107		S2021011190	08/07/2021
202108		S2021013115	09/08/2021
202109		S2021014746	07/09/2021
202110		S2021016794	08/10/2021
202111		S2021018314	09/11/2021
202112		S2021020064	09/12/2021
202101	UGPP	S2021000302	13/01/2021
		S2021000303	13/01/2021
S2021000304		13/01/2021	
202102		S2021001648	05/02/2021
		S2021001649	05/02/2021
202103		S2021001650	05/02/2021
		S2021003717	08/03/2021
202104		S2021003718	08/03/2021
		S2021003719	08/03/2021
202105		S2021005719	12/04/2021
		S2021005720	12/04/2021
		S2021005721	12/04/2021
202106		S2021007361	10/05/2021
		S2021007362	10/05/2021
		S2021007363	10/05/2021
202107		S2021009394	09/06/2021
		S2021009395	09/06/2021
		S2021009396	09/06/2021
202108		S2021011189	08/07/2021
		S2021011191	08/07/2021
		S2021011188	08/07/2021
202109		S2021013116	09/08/2021
		S2021013117	09/08/2021
		S2021013120	09/08/2021
202110	S2021014747	07/09/2021	
	S2021014748	07/09/2021	
	S2021014749	07/09/2021	
202111	S2021016795	08/10/2021	
	S2021016796	08/10/2021	
	S2021016797	08/10/2021	
202112	S2021018315	09/11/2021	
	S2021018316	09/11/2021	
	S2021018317	09/11/2021	
202112	S2021020065	09/12/2021	
	S2021020139	09/12/2021	

		S2021020066	09/12/2021
202201	Ministerio de Hacienda	S2021000305	07/12/2020
202202		S2021001651	05/02/2021
202203		S2021003720	08/03/2021
202204		S2021005722	12/04/2021
202205		S2021007364	10/05/2021
202206		S2021009397	09/06/2021
202207		S2021011192	08/07/2021
202208		S2021013118	09/08/2021
202209		S2021014750	07/09/2021
202210		S2021016798	08/10/2021
202211		S2021018318	09/11/2021
202212		S2021020067	09/12/2021

La confirmación de la verificación de las advertencias por parte de la UGPP para el año 2021, fue informada mediante los siguientes radicados:

PERIODO	RADICADO CONSOCIO	RADICADO UGPP	FECHA RADICADO
202101	2021001468	2021142000090050	20 de enero de 2021
202102	2021005294	2021142000318991	18 de febrero de 2021
202103	2021009036	2021142000573361	18 de marzo de 2021
202104	2021012699	2021142000874631	21 de abril de 2021
202105	2021016001	2021142001469151	20 de Mayo de 2021
202106	2021018940	2021142001781681	18 de Junio de 2021
202107	2021022376	2021142002096721	21 de Julio de 2021
202108	2021025952	2021142002326931	19 de Agosto de 2021
202109	2021029957	2021142002655461	22 de septiembre de 2021
202110	2021033102	2021140002913351	20 de octubre de 2021
202111	2021036178	2021142003324781	18 de noviembre 2021
202112	2021039360	2021142003631661	16 de Diciembre de 2021

En consideración al artículo 139 de la Ley 1753 de Junio de 2015, el Consorcio FOPEP 2019 remitió el consolidado con las advertencias de cálculo actuarial presentadas durante la vigencia del año 2021 bajo las siguientes características:

Nombre de Entidad	Radicado	Fecha
Ministerio de Hacienda	S2021021266	24/12/2021

- d) Cruzar cada seis (6) meses la nómina general de pensionados con el cálculo actuarial respectivo, alertar a los fondos sustituidos y al MINISTERIO y aplicar los mecanismos de control que establezca el Consejo Asesor del Fondo, con el propósito de evitar posibles fraudes. Esta obligación deberá cumplirse respecto de los cálculos actuariales**

aprobados por autoridad competente que le hayan sido entregados al ADMINISTRADOR FIDUCIARIO por el MINISTERIO DEL TRABAJO.

El control opera para los Fondos con cálculo actuarial que hayan sido debidamente aprobados por la autoridad competente y entregados al Consorcio por el Ministerio del Trabajo, así como los recibidos del anterior administrador fiduciario.

En virtud de lo expuesto el Consorcio FOPEP 2019, efectúa los procesos cruce de cálculo actuarial frente a la Nómina de Pensionados del Nivel Nacional, así:

- **Revisión de Cálculo Actuarial por Concepto de Nombres y Apellidos:**

Tiene como propósito alertar a los Fondos sobre aquellos pensionados que se encuentran en el cálculo pero los nombres y apellidos difieren de la información registrada en la nómina activa.

- **Revisión de Cálculo Actuarial por Concepto Valores:**

Tiene como propósito alertar a los Fondos sobre aquellos pensionados que se encuentran en la nómina activa y cuyo valor de mesada supera el cupo establecido en el cálculo actuarial para el pensionado o grupo familiar.

En los informes emitidos por el Consorcio con dirección a los Fondos y copia al Ministerio de Trabajo, se solicita tramitar la actualización del cálculo actuarial para los casos de pensionados que al periodo de revisión se encuentran en sobre paso del cupo del cálculo o cuyos nombres y apellidos (pensionado o causante) se encuentran desactualizados.

Para el contrato 483, el cruce semestral de cálculo actuarial se realizó en el mes de Mayo de 2020, fecha en la cual se cumplen los 6 meses luego del inicio de este contrato. A partir de dicha nómina y cada 6 meses se realiza el respectivo cruce y entrega de información a las entidades competentes.

A continuación, se desglosan los oficios emitidos para cada Fondo-Entidad con el resultado de la revisión de nombres y apellidos y valores de cálculo actuarial en el año 2021.

Revisión por concepto de Nombres y Apellidos

Periodo	Fondo	Radicado	Fecha
---------	-------	----------	-------

202105	UGPP	483027369	31/05/2021
	C.V.C	483027368	
202111	UGPP	483036180	26/11/2021
	C.V.C	483036179	

Revisión por concepto de Valores

Periodo	Fondo	Radicado	Fecha
202105	UGPP	483027371	31/05/2021
	C.V.C	483027370	
202011	UGPP	483036178	26/11/2021
	C.V.C	483036177	

- 13. Disponer como mínimo de una sede para la atención ágil y eficiente en forma personalizada al pensionado, en la ciudad de Bogotá D.C., con las siguientes características:**

La sede deberá estar ubicada en el sector comprendido entre la carrera 7ª y la carrera 50 y calle 26 y la calle 100. La sede debe ser de fácil acceso a la población de pensionados, caracterizada por ser personas de la tercera edad, algunas con impedimentos físicos, por lo que se requiere que la sede cumpla con especificaciones técnicas de accesibilidad, para este tipo de población.

Adicionalmente la sede deberá contar como mínimo con los siguientes ambientes:

- Sala de espera para atención al pensionado ventilada e iluminada de manera natural y/o artificial como mínimo para ochenta (80) personas.**
- Sistema de turnos, de acuerdo con los procedimientos que se manejen.**
- Baños por sexos, como mínimo uno por cada 20 personas, 1 baño para personas con discapacidad acogiendo lo previsto en la ley 1618 de 2013.**
- Ambientes y sistemas de acuerdo con los procesos de atención al pensionado. La atención al pensionado deberá desarrollarse preferiblemente en un primer piso; en el evento de tratarse de pisos superiores deberá contarse con sistema de ascensores o rampas.**

Centro de Atención al Pensionado

El Consorcio FOPEP 2019 cuenta con una sede ubicada en la Cra. 7 No. 31 – 10 Piso 9, de la ciudad de Bogotá D.C. y una sala de Atención al Pensionado con las siguientes características:

- Capacidad para ochenta (80) personas, con un espacio amplio y cómodo, dotado de una sala de espera debidamente acondicionada, con ventilación e iluminación de manera natural y artificial.
- Sistema de digiturno electrónico con atril y monitor, que contará con un aplicativo de asignación de turnos y permitirá realizar consultas estadísticas de tiempo de espera en sala y de atención en ventanilla; así mismo con un reporte de calificación en la atención.
- Cuatro (4) baños a disposición de los pensionados, dos por cada sexo, uno con acceso a personas con discapacidad.
- La Sala de Atención al Pensionado se encuentra ubicada en el piso noveno y para su ingreso tendrá a disposición tres (3) ascensores de acceso; así mismo, el edificio en la entrada cuenta con una rampa de ingreso para facilitar el acceso.
- El horario de atención presencial es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua.
- Cantidad de visitantes atendidos de forma presencial en la sede y temas consultados durante el año 2021:

TEMAS DE CONSULTA	CANTIDAD VISITANTES ATENDIDOS	%
CERTIFICADOS INGRESOS Y RETENCIONES	2579	38%
CUPÓN DE PAGO	1826	27%
INFORMACIÓN DESCUENTOS	352	5%
CERTIFICADOS VALOR PENSIÓN	311	5%
INFORMACIÓN FALLECIDOS	267	4%
INFORMACIÓN INCLUSIONES Y RELIQUIDACIONES	132	2%
INFORMACIÓN DE PAGOS	127	2%
RELACIÓN O HISTÓRICO DE DESCUENTOS	100	1%
HISTÓRICO DE PAGOS PENSIONADOS	98	1%
CAMBIO SITIO DE PAGO ABONO EN CUENTA	78	1%
SOLICITUD SUSTITUCIÓN PENSIONAL	74	1%
INFORMACIÓN EMBARGOS	58	1%
INFORMACIÓN EPS	57	1%
INFORMACIÓN SITIO DE PAGO / SUPERVIVENCIAS	57	1%
ACTUALIZACIÓN DATOS PENSIONADOS	55	1%
INFORMACIÓN SOBRE DESCUENTOS	54	1%
REPORTE DE SUPERVIVENCIA PENSIONADOS	48	1%
REGISTRO PÁGINA WEB	46	1%
MARCACIÓN DE RESTRICCIÓN DESCUENTOS	40	1%
INFORMACION DESCUENTOS	36	1%
OTROS TEMAS	321	5%
TOTAL GENERAL	6.716	100%

Cantidad de turnos tomados durante el año 2021:

ESTADO ATENCIÓN	TURNOS TOMADOS
Atendido	7.112
Cancelado	296
En Atención	3
TOTAL GENERAL	7.411

La diferencia entre los turnos atendidos y la cantidad de visitantes en la sede durante el año 2021, corresponde a 396 turnos tomados de forma doble para el mismo o diferente concepto de atención. Los 296 turnos cancelados corresponden a solicitudes de visitantes que se equivocaron de entidad o requerían de otra información para realizar su trámite y los 3 turnos en atención, se presentaron porque se cerró el navegador.

14. Disponer de un sistema de comunicaciones para atención al pensionado, integrado mínimo por:

a) Un Contact Center, con las condiciones técnicas de servicio al ciudadano, realizando monitoreo y seguimiento histórico a este

El Consorcio FOPEP 2019 presta el servicio de atención telefónica a los pensionados a nivel nacional, a través de un proveedor especializado en el servicio de Contact Center mediante la línea telefónica: (601) 4227422.

De enero a diciembre de 2021, se registraron los siguientes indicadores en la atención de llamadas:

MES	INDICADOR
ENERO 2021	90%
FEBRERO 2021	91%
MARZO 2021	95%
ABRIL 2021	97%
MAYO 2021	97%
JUNIO 2021	92%
JULIO 2021	93%
AGOSTO 2021	91%
SEPTIEMBRE 2021	87%
OCTUBRE 2021	92%
NOVIEMBRE 2021	94%
DICIEMBRE 2021	90%

Para el mes de septiembre de 2021, no se cumplió el indicador de nivel de atención debido al incremento de llamadas, por el fortalecimiento de preguntas de seguridad en el proceso de registro y recuperación de contraseña en la página web, que conllevó a realizar acompañamiento con los pensionados que se comunicaron a la línea de atención.

En el Numeral 6. Otra Información Estadística punto 6.4 y 6.5, se encuentra información relacionada con el volumen de llamadas atendidas en el Contact Center durante durante el año de 2021 y los motivos por los cuales el pensionado o tercero se comunica telefónicamente.

- b) Desarrollar y mantener el sitio web del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, con la información general y estadística de interés para los pensionados del FOPEP, debidamente actualizada conforme a los lineamientos y determinaciones del Ministerio del Trabajo y ajustada a los requerimientos y estándares definidos por el Gobierno en Línea y demás normas legales aplicables: www.fopep.gov.co**

El portal del FOPEP cumple con los lineamientos establecidos para las entidades que forman parte de la red de Gobierno Digital. La página web www.FOPEP.gov.co, cuenta con secciones y servicios en línea que permite a los pensionados consulta, autogestión y acceso a trámites de sus interés.





La página WEB cuenta con varias secciones y servicios en línea para beneficio de los pensionados del FOPEP. Este es el menú global de navegación:

Acerca del Fopep

- Naturaleza Jurídica del Fopep
- Normatividad
- Entes de Control
- Presupuestos e informes de gestión
- Sobre el Consorcio FOPEP

Entidades Sustitutivas

- Se publica la lista de entidades sustituidas en el pago de pensiones.
- En el mes de enero de 2021, ingresó el fondo ALCALIS.
- En el mes de diciembre de 2021, ingresó el fondo INDERENA.

Trámites de Pensionados

- Pago de Mesadas
- Pensionados en el Exterior
- Aportes
- Descuentos por Nómina
- Información fallecidos

Atención al Pensionado

- Contáctenos PQRSD
- Consultar PQRSD
- Línea y Sede de Atención
- Inclusión en Nómina

Transparencia y Acceso al Información Pública
Estadísticos de Pensionados
Glosario
Preguntas Frecuentes

Noticias

Se publican noticias de interés para los pensionados.

En el mes de enero de 2021 se publicaron las siguientes noticias:

- Reajuste pensional año 2021
- Información sobre la actualización del RUT para pensionados
- Medidas de autocuidado para reforzar la información a los visitantes a la sede.
- Descuento diferencial en la cotización en Salud
- Cronograma para reporte de novedades año 2021
- En el mes de mayo se publicó información de interés, acerca de quiénes están obligados a declarar renta.

Servicios en línea

Contáctenos PQRSD
Certificados y cupones de pago
Otros Servicios en Línea
Canales de Atención
Calendario de Pagos

Otros Servicios

Servicio de Atención al Ciudadano
Transparencia y Acceso al Información Pública
Entidades Operadoras de Libranza y Afiliaciones
Notificaciones Judiciales
Fopep para Niños

Directorio de entidades

Documentos

Boletín Informativo

Notas Saludables

RSS

English versión

Redes Sociales

Actualizaciones realizadas:

- En el mes de enero de 2021 se publicó Banner informativo acerca de la actualización del RUT para pensionados y banner informativo con los autocuidados que se deben seguir en la pandemia.
- En febrero de 2021 se actualizó el cronograma para el proceso de renovación y asignación de código de descuento, en la sección Entidades Operadoras y Afiliaciones.
- En marzo de 2021, se publicó un banner invitando a los pensionados a descargar en línea sus certificados y cupones de pago.
- En abril de 2021, se publicó banner como medida de seguridad, indicando que el Consorcio FOPEP no presta servicios diferentes, al pago de la pensión y banner con información acerca de los certificados de ingresos y retenciones año gravable 2020.
- En mayo de 2021, se publicó un banner indicando la responsabilidad de cada usuario frente a las redes sociales y se incluye en la sección de preguntas frecuentes, consultas acerca del tema de embargos.
- En junio de 2021, se publicó banner informativo incentivando a los pensionados para la aplicación de la vacuna contra el Covid.
- En septiembre de 2021, se publicó banner informando la marcación única nacional.
- Como mejora al proceso de registro y olvido de contraseña, se realizó en el mes de septiembre un fortalecimiento en la validación de las preguntas y bloqueo de usuarios. Lo que permite una mayor seguridad para los pensionados que interactúan con nuestra página, en la descarga de certificados y cupones de pago. A continuación se detallan los cambios efectuados:

Registro de pensionados:

- Si los datos no se digitan correctamente, en el tercer intento fallido queda bloqueado el usuario y es necesario que se comunique con la línea de atención, o escriba a través de la página web por el formulario Contátenos PQRSD, para que una Asesor valide los datos completos y pueda continuar con el proceso. Este bloqueo es informado por un mensaje emergente, que aparece al momento del registro.
- Una vez esté desbloqueado, debe contestar tres (3) preguntas de seguridad que se generan aleatoriamente respecto a los datos registrados en nuestro sistema, asociadas a su Banco de pago, EPS, lugar de residencia y entidades con las cuales hatenido algún descuento.

- Adicionalmente, se realiza el reacuado de tres (3) preguntas que debe seleccionar, como por ejemplo ¿cuál es su color favorito?, ¿cuál es su comida favorita?, ¿cuál es el nombre de su mascota? entre otras; las cuales quedan registradas y en caso de un bloqueo posterior se puedan validar.
- Una vez ha ingresado se le solicita diligenciar un formulario de actualización de datos y a la cuenta de correo electrónico, se le remite un link para activación de la contraseña. Si los datos registrados en el formulario de actualización, son diferentes a los que reposan en la base de datos, como medida de seguridad se remite el siguiente mensaje de texto: *“Su registro en la página web ha sido satisfactorio. Si usted no realizó este proceso, comuníquese con nuestra línea de atención al pensionado (601) 4227422 en Bogotá”.*

Olvido de contraseña pensionados registrados:

- Si el pensionado que ya se encuentra registrado, no digita correctamente su contraseña en el tercer intento fallido queda bloqueado su usuario y debe dirigirse a la opción ¿olvidó su contraseña?. Inmediatamente recibe un mensaje de texto y un mensaje al correo electrónico registrado, informando: *“Su usuario ha sido bloqueado por alcanzar el número máximo de intentos fallidos iniciando sesión. Para activar su usuario de clic en el siguiente enlace https://www.fopep.gov.co/sistema/login/GestLogin/olvidar_clave_pensionado. Si usted no realizó este proceso, comuníquese con nuestra línea de atención al pensionado (601) 4227422 en Bogotá”.*

El enlace anterior, lleva al pensionado a realizar el proceso de olvido de contraseña donde es necesario que registre correctamente todas las preguntas de seguridad.

- Una vez finalice el proceso y en caso de haber modificado la cuenta de correo electrónico que ya tenía registrada, se remitirá un mensaje a la anterior cuenta de correo y al celular indicando: *“Su cuenta de correo electrónico y contraseña fueron actualizados. Si usted no realizó este proceso, comuníquese con nuestra línea de atención al pensionado (601) 4227422 en Bogotá”.*

Actualización de datos:

- El pensionado que ingresa a su perfil y modifica los datos básicos registrados, recibirá un mensaje de texto al correo electrónico y número de celular anterior, indicando: *“Sus datos fueron actualizados satisfactoriamente. Si no realizó este proceso, comuníquese a nuestra línea de atención al pensionado (601)422 7422 en Bogotá. Consorcio FOPEP.”*
- Si después de la última actualización no han pasado más de tres meses, al tratar de cambiar los datos aparecerá un mensaje emergente indicando: *“Apreciado(a) pensionado(a), no fue posible realizar el cambio de sus datos porque estos fueron actualizados en un tiempo menor a tres meses. Con el fin de validar su información, comuníquese a través de los diferentes canales de atención: página web www.fopep.gov.co opción Contáctenos PQRSD, línea de atención al pensionado (601) 422 7422 en Bogotá o en la Sede del Consorcio FOPEP Carrera 7 No. 31-10 piso 9 en Bogotá.”*

Las modificaciones mencionadas en el proceso de registro, olvido de contraseña y actualización de datos, nos permiten tener un nivel más alto de seguridad, minimizando el riesgo de que entidades externas puedan acceder a la descarga de información de los pensionados, sin autorización de ellos.

- En el mes de octubre de 2021, se publicó banner invitando a consultar la guía de servicios en línea.
- En el mes diciembre de 2021, se publicó banner con un mensaje por la época de navidad.
- De enero a diciembre del año 2021, se realizaron las actualizaciones de estadísticas pensionados por fondos y departamentos; así como también, las estadísticas de Peticiones, Quejas y Reclamos radicados en el Consorcio FOPEP.
- Por el módulo de PQRSD durante el año 2021 se inactivaron un total de 6.202 pensionados fallecidos, que se encontraban registrados en la página web www.fopep.gov.co, para descargar certificados y cupones de pago. El reporte se presenta en el Numeral 6.6 Visitas página Web.

c) Correo electrónico a través del cual se garantice el registro y control de las solicitudes efectuadas por los pensionados y que forme parte del sistema de gestión documental del encargo fiduciario

El Consorcio FOPEP 2019 dispone de las cuentas de correo electrónico para recibir notificaciones judiciales notificacionesjudiciales.consortio@fopep.gov.co y correspondencia@fopep.gov.co, para envío de información masiva de interés para los pensionados.

El Software de Nómina Pensionados –SNP- del Consorcio FOPEP 2019, cuenta con un Módulo de Gestión Documental que permite administrar y custodiar el archivo electrónico del Consorcio desde su origen hasta su destino final, de tal manera que toda la información que se recepciona a través de los diferentes canales de comunicación, así como aquella que es generada por el Administrador Fiduciario, ya sea por medio físico o electrónico, se registra, radica y gestiona a través de dicho módulo.

d) Correo postal saliente de cobertura nacional

El Módulo de Gestión Documental del Software de Nómina de Pensionados SNP, permite el registro y la radicación de comunicaciones generadas, que pueden ser enviadas automáticamente por correo electrónico o a través del FTP con el Outsourcing de Servicio de Correo Postal de cobertura nacional dedicada a la distribución de correo masivo y especializado (certificado).

Considerando la emergencia sanitaria que actualmente afronta el país y teniendo en cuenta el aprovechamiento de las tecnologías de la información, la mayoría de comunicaciones generadas por el Consorcio desde el 19 de marzo del 2020, se están enviando por correo masivo y por correo electrónico; el servicio de correo certificado se utiliza únicamente para las comunicaciones que necesitan la verificación de la recepción por parte del destinatario.

Durante el año 2021, por correo electrónico se enviaron un total de 11.626 comunicaciones, por correo masivo se enviaron un total de 7.944 comunicaciones, por correo certificado se enviaron un total de 278 comunicaciones y por trámite de mensajería Fopep, se realizó el envío de un total de 86 comunicaciones. De acuerdo con lo anterior, se observa la disminución de envío por medio masivo, certificado y mensajero, aumentando el envío de comunicaciones por correo electrónico.

e) Módulo de PQRSD de acuerdo con los lineamientos de Gobierno Digital. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1078 de 2015 y 1008 de 2018.

El Consorcio FOPEP 2019 cuenta con un módulo PQRSD, que permite la radicación de Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes y Denuncias de los

ciudadanos y terceros, el cual cumple con los lineamientos establecidos por Gobierno Digital.

En la página web del Consorcio FOPEP www.fopep.gov.co, por las opciones Servicios en Línea, Canales de Atención y sección Atención al Pensionado, se encuentra a disposición el Formulario **Contáctenos PQRSD**, que cuenta con los campos establecidos para radicar una PQRSD permitiendo adjuntar los documentos necesarios para el respectivo trámite.

A continuación se detalla, el proceso de radicación de PQRSD a través del módulo:

- Una vez diligenciados todos los campos y para continuar con el proceso de radicación, es necesario autorizar el tratamiento de la información personal según la Ley 1581 de 2012.
- Posteriormente se genera un código de radicación consecutivo, que aparece como mensaje emergente en la pantalla y el mismo es enviado a la cuenta de correo electrónico registrada por el ciudadano y tercero.

En este mensaje, se indica que la respuesta a la solicitud será atendida oportunamente dentro de los 15 días hábiles siguientes y comunicada a través del medio elegido en la PQRSD, es decir correo electrónico o dirección registrada.

- Para los casos que no sean competencia del Consorcio FOPEP, se informa al ciudadano y tercero el trámite realizado y se adjunta la evidencia del traslado de la solicitud a la entidad encargada.
- El módulo PQRSD cuenta con una opción que permite consultar el estado actual de la petición, fecha y hora de radicación, ubicada en la página web Servicios en Línea / Canales de Atención y en el menú Atención al Pensionado.

La gestión realizada a través del módulo PQRSD se evidencia en el numeral 4.2.1.2 Página Web – PQRSD, con el informe detallado de enero a diciembre del año 2021.

15. Proveer instalaciones seguras y que garanticen la confidencialidad de la información gestionada por los interventores asignados por el Ministerio y proveer las condiciones técnicas necesarias que garanticen la efectividad de sus labores.

El Consorcio FOPEP 2019 dispone de instalaciones para la firma interventora del Contrato, con condiciones seguras, independientes y adecuadas para el cumplimiento a sus labores.

16. Ejercer la defensa de los intereses del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional cuando las autoridades judiciales así lo requieran.

El Consorcio dentro de los límites legales y de acuerdo a las precisiones efectuadas en el proceso licitatorio, realiza las actividades a su alcance para defender los intereses del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional cuando tenga conocimiento de requerimientos por parte de las autoridades judiciales.

Para ello se tiene en cuenta la delimitación efectuada por el Ministerio del Trabajo en respuesta a las observaciones al pliego de condiciones dentro del proceso de Licitación Pública LP-MT-004 de 2019 en las que puntualizó que: *"... Es importante aclarar que ambas partes, es decir, tanto el administrador fiduciario como el Ministerio en todo momento deben defender los intereses del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, desde la notificación, dando a conocer a los diferentes despachos judiciales que quien presenta al FOPEP es este Ministerio.*

En el caso de las Acciones Constitucionales (tutelas) que debieron ser atendidas por el administrador fiduciario, durante el año 2021, ascendieron a 552 acciones de tutela en las cuales se solicitó inmediatamente la vinculación del Ministerio del Trabajo por ser el representante del FOPEP

Los conceptos de las tutelas que fueron notificadas en el transcurso del año 2021, corresponden a: Salud EPS: 51, Descuentos – Embargos: 155, Pagos Pensión (no pago mesada, inclusión en nómina, reliquidación pensional, etc.): 238, Derechos de Petición: 74 y Otras (Revocatoria Fallo, Bono Pensional, etc): 34.

Frente a las demás comunicaciones diferentes a las acciones de tutela (admisión, fallos, impugnaciones), en el año 2021 se recibieron 837 dentro de las cuales se encuentran: requerimientos de entes de control (juzgados, superintendencias, etc.), comunicaciones generales y PQRSD

Respecto a las demandas en donde el demandado o vinculado es el FOPEP, para el año 2021, se recibieron 26 demandas en las cuales el Consorcio procedió a informar que quien debía ser notificado es el Ministerio del Trabajo. A su vez, a través de correo electrónico se informó a ese Ministerio sobre estas acciones

Es importante mencionar que teniendo en cuenta la emergencia sanitaria que afronta el país por el Covid-19, el Consorcio FOPEP, durante el año 2021 tramitó las acciones de tutela, enviando únicamente las respuestas a los correos electrónicos de los diferentes despachos judiciales de conformidad a lo indicado en los oficios de notificación.

17. Cumplir con todo el marco legal que le rige según su naturaleza.

El Consorcio FOPEP 2019 durante el año 2021 dio cumplimiento al marco legal que le rige según su naturaleza de conformidad con las actividades y competencias contempladas en el contrato de encargo fiduciario. En casos de duda o vacíos respecto al alcance de las normas que deba cumplir el Consorcio tiene previsto solicitar por escrito al Ministerio del Trabajo, en su condición de fideicomitente, la instrucción requerida, alternativa de la que dispuso durante el año 2021

18. La entidad fiduciaria deberá cumplir con las demás obligaciones que le imponga la Ley al encargo fiduciario y en particular las obligaciones previstas en el artículo 130 de la Ley 100 de 1993 y Decreto 1833 de 2016 y demás disposiciones legales complementarias, que adicionen, modifiquen o sustituyan.

Durante el año 2021, el Consorcio FOPEP 2019 dio cumplimiento a las demás obligaciones que le imponía la Ley al encargo fiduciario y en particular a las obligaciones previstas en el artículo 130 de la Ley 100 de 1993 y Decreto 1833 de 2016 y demás disposiciones legales complementarias.

B. Obligaciones Financieras

1. Administrar los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional que se le confían, con los criterios de rentabilidad, seguridad, oportunidad y liquidez que requiera para el pago oportuno de las pensiones y otros pagos a terceros dentro del marco del artículo 130 de la Ley 100 de 1993, Decreto 1833 de 2016 y demás decretos reglamentarios que adicionen, modifiquen o sustituyan.

El Consorcio FOPEP 2019 durante el año 2021 administró y gestionó los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional que se le confiaron, bajo los criterios de rentabilidad, seguridad, oportunidad y liquidez, garantizando el manejo independiente de los recursos, de acuerdo con los flujos de pagos suministrados por el Ministerio del Trabajo y dentro del marco normativo proferido en el Artículo 130 de la Ley 100 de 1993, Decreto 1833 de 2016 y demás decretos reglamentarios.

2. Responder por cada una de las operaciones que vaya a realizar con los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.

El Consorcio respondió por las operaciones realizadas con los recursos del fondo durante el año de 2021.

3. Realizar el análisis del flujo de los ingresos y gastos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional y estimar sobre bases técnicas, la proyección de los recursos y la ejecución de los mismos.

Flujo de ingresos y gastos anuales proyectados

La proyección del flujo de caja para el año 2022 se realizó con las siguientes bases técnicas:

Saldo inicial: se tomó el promedio de los saldos de las cuentas bancarias del 1 de enero al 30 de noviembre de 2021.

Recursos recibidos: Los valores de la nómina proyectada para el año 2022, aportes de salud de Foncolpuertos y Aportes a Fondo de Pensiones fueron calculados con base en la nómina liquidada de enero a noviembre del año 2021. Para las mesadas equivalentes a 1 SMMLV se aplicó un incremento del 10.07% y para las pensiones superiores a 1 SMMLV un incremento del 5.00% correspondiente al IPC proyectado para el año 2022.

Rendimientos financieros: Se tomó como base el valor de los intereses generados en las cuentas de operación de los meses de enero a noviembre de 2021 y se proyectó diciembre del mismo año; para el año 2022 se aplicó una tasa del 5,00% anual calculada con base en el IPC proyectado más 1,0495 puntos adicionales.

Reintegro de mesadas: Se tomó el histórico de los reintegros de mesadas efectuados durante el periodo enero a noviembre de 2021 y se proyectó diciembre del mismo año, mensualmente se aplicó un incremento del 5,00% que corresponde al valor del IPC proyectado para el año 2022.

Pago de nómina, salud de Foncolpuertos y aportes: Valor de la nómina proyectada para el año 2022, aportes de salud de Foncolpuertos y Aportes a Fondo de Pensiones Se calcularon con base en la nómina liquidada de enero a noviembre del año 2021. Para las mesadas equivalentes a 1 SMMLV se aplicó

un incremento del 10.07% y para las pensiones superiores a 1 SMMLV un incremento del 5.00% correspondiente al IPC proyectado para el año 2022.

Pago de mesadas no cobradas oportunamente: Se tomó el promedio de pago de mesadas efectuadas durante el periodo enero a noviembre de 2021 y se proyectó diciembre del mismo año, adicional se aplicó un incremento del 5,00% correspondiente al IPC proyectado para el año 2022.

Saldo mínimo para pago de pasivos: Se tomó el promedio del histórico del pasivo de los meses de enero a noviembre de 2021.

El Consorcio FOPEP 2019 mediante oficio No. S2021020497 del 15 de diciembre de 2021 entregó al Ministerio del Trabajo, el flujo de Ingresos y Gastos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional estimado para el año 2022, en cumplimiento de las actividades descritas en su Plan de Trabajo.

Flujo de ingresos y gastos mensual de la operación

Se realiza con base en las entradas y salidas mensuales efectivas de recursos, así:

Saldo Inicial: Sumatoria de los saldos del mes anterior de las cuentas bancarias.

Recursos recibidos: Recursos situados por el Ministerio del Trabajo para el pago de la nómina de cada mes, aportes a fondo de pensiones y aportes para el pago de la salud de los pensionados de Foncolpuertos.

Utilidad: Ingresos por rendimientos financieros de las cuentas de ahorro.

Reintegro de mesadas: Devolución de recursos efectuado por las entidades financieras, que corresponde a las mesadas ubicadas por ventanilla que no son cobradas oportunamente por los pensionados.

Otros reintegros: Devolución de recursos por parte de familiares o allegados de pensionados fallecidos, por haber cobrado la mesada después de su fallecimiento, devolución de aportes E.P.S. y terceros, por haber sido girados en fechas posteriores al deceso de los pensionados.

Pago de nómina: Valor total de la nómina pagada a través de la red bancaria y por las diferentes modalidades de pago.

Valor total de los descuentos de nómina: Correspondiente al pago de los descuentos de nómina (E.P.S., Cooperativas, Embargos, Salud Foncolpuertos, Aportes AFP y diversos) pagados durante el mes.

Pago de mesadas no cobradas oportunamente: Corresponde a aquellas mesadas reintegradas por no cobro y que posteriormente fueron solicitadas por el pensionado, realizando su pago dentro del mes.

Reintegros: Valor total de los reintegros efectuados a la Dirección del Tesoro Nacional, Telecom, Capresub y Supersociedades por concepto de mesadas en estado grabado, fallecido, prescrito, liquidación cero, O.N.P y otros. (Ver D.T.N.).

El flujo de ingresos y gastos lo elabora el Consorcio FOPEP 2019, dando cumplimiento a las normas contables vigentes y conforme a lo indicado en el numeral B) 4.1 de las obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario y es entregado a la interventoría al finalizar el mes siguiente al del cierre.

Según lo indicado en el detalle del flujo de ingresos y gastos mensual, el Consorcio da cumplimiento a su obligación de informar mensualmente sobre la ejecución de los recursos del FOPEP.

Mensualmente se entrega a la Interventoría la ejecución del flujo de caja del fondo, correspondiente al mes sobre el que se rinde informe.

4. Informar al Ministerio sobre los procesos, procedimientos, soporte tecnológico, y políticas para el manejo de los recursos procedentes de los reintegros de prestaciones no cobradas oportunamente por los beneficiarios, en cuentas de ahorro.

A través de este documento en el numeral 2 de las Obligaciones de Seguimiento e Informes y en la reuniones mensuales de Consejo Asesor del FOPEP en el Ministerio del Trabajo, se informa sobre los procesos adelantados de acuerdo con las políticas establecidas para la administración de los recursos derivados de los dineros de las mesadas no cobradas oportunamente y los rendimientos de las cuentas de ahorro de la operación y liquidación del pago de la nómina a los pensionados.

5. Disponer de los soportes y justificación de las operaciones realizadas con los recursos del Fondo, cuando le sean requeridos por el Ministerio.

El Consorcio FOPEP 2019 cuenta con los soportes de las operaciones realizadas con los recursos del Fondo, en las cuentas de operación de la liquidación y pago de la nómina.

- 6. Llevar, con base en el Plan General de Contabilidad Pública, de convergencia y demás normas expedidas por la Contaduría General de la Nación, la contabilidad del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, en forma independiente, de manera que puedan identificarse en cualquier tiempo los activos, los pasivos, el patrimonio y las operaciones del flujo de ingresos, recursos y pagos de las entidades que sean sustituidas por este, y presentar los estados financieros mensuales y anuales. Los anuales con el dictamen del revisor fiscal.***

Los estados financieros son elaborados bajo el Catálogo General de Cuentas del nuevo marco normativo para entidades del Gobierno, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 533 de 2015, sus modificaciones y la Resolución 484 de 2017.

El Consorcio FOPEP 2019 lleva la contabilidad en forma independiente, permitiendo identificar cada una de las operaciones realizadas por el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.

Dentro de los anexos al presente informe se encuentran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020.

Los informes anuales del año 2020 junto con el dictamen del Revisor Fiscal, se encuentran en proceso de elaboración.

- 7. Presentar y sustentar al Ministerio o quien haga sus veces y Organismos de Control, información detallada y precisa sobre cada una de las transacciones que se realicen, así como los informes requeridos por estas entidades.***

Durante el año 2021 se presentaron los informes de las operaciones realizadas y no se recibieron requerimientos de información detallada de transacciones por parte del Ministerio del Trabajo, ni de organismos de control.

- 8. El Administrador Fiduciario debe remitir al Ministerio la información de los reintegros con o sin situación de Fondos efectuados con ocasión de los remanentes de las respectivas nóminas, dentro de los diez (10) días siguientes a la dispersión de los recursos***

El Consorcio FOPEP 2019 durante el año 2021, remitió al Ministerio la información de los reintegros con y sin situación de Fondos, efectuados a la Dirección del Tesoro Nacional y a las superintendencias con ocasión de los remanentes de las respectivas nóminas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al periodo de cada nómina. Esto mediante comunicaciones relacionadas a continuación:

Nº RADICADO	MES DE REINTEGRO 2021	FECHA DE RADICACION
05EE202141030000002857	enero	12 de febrero de 2021
05EE202141000000022241	febrero	12 de marzo de 2021
05EE202141030000022105	marzo	16 de abril de 2021
05EE2021410300000031565	abril	14 de mayo de 2021
05EE2021410300000038882	mayo	11 de junio de 2021
05EE2021410300000045379	junio	13 de julio de 2021
05EE2021410300000052544	julio	09 de agosto de 2021
05EE2021410300000060926	agosto	09 de septiembre de 2021
05EE2021410300000073392	septiembre	07 de octubre de 2021
05EE2021410300000083460	octubre	10 de noviembre de 2021
05EE2021410300000093362	noviembre	10 de diciembre de 2021
05EE2021410300000100685	diciembre	12 de enero de 2022

9. El Administrador Fiduciario deberá administrar los recursos provenientes de mesadas devueltas no cobradas por los pensionados y cumplir con las directrices establecidas por el Consejo Asesor de FOPEP en sesión de fecha 5 de abril de 2018 y las Políticas de Administración de las Mesadas aprobadas por dicho Consejo en sesión del 28 de junio de 2018 así:

a) Depósitos a la vista en cuentas de ahorro

El Consorcio FOPEP 2019 administró durante el año 2021, los recursos en dos cuentas de ahorros a la vista cuya información se detalla en el numeral 2 de las Obligaciones de Seguimiento e Informes del presente documento.

b) Para administrar las mesadas pensionales devueltas y los recursos provenientes de los rendimientos financieros generados en las cuentas de ahorro y en las cuentas de ahorro de la operación de pago de nómina a los pensionados del FOPEP y a los pagos a terceros, deben tenerse como mínimo dos (2) entidades bancarias diferentes.

Durante el año 2021 el Consorcio FOPEP 2019 seleccionó a las entidades financieras Banco Popular y Bancolombia, entidades que ofrecieron la mejor tasa de interés para administrar los recursos.

- c) Las entidades bancarias seleccionadas deberán mantener vigente una calificación de largo plazo AAA. En el evento en que una de las entidades presente una disminución en la calificación, se procederá a trasladar los recursos a la otra entidad bancaria y se deberá seleccionar una nueva entidad que cumpla con las condiciones establecidas para colocar los recursos en una nueva cuenta.**

Las entidades bancarias seleccionadas durante el 2021, Banco Popular y Bancolombia, presentaron una calificación de riesgo crediticio de largo plazo AAA.

- d) Semestralmente el administrador fiduciario deberá realizar una evaluación de las entidades bancarias que ofrecen las Cuentas de Ahorro y que cuenten con calificación AAA, para seleccionar las dos (2) que ofrecen la mejor rentabilidad para depositar los recursos en el período respectivo**

Durante el año 2021 se realizaron las siguientes cotizaciones de tasas de interés para cuentas de ahorros, con el fin de seleccionar las dos (2) entidades bancarias que brindaran la mejor rentabilidad obteniendo estos resultado:

- En el mes de junio de 2021, el Consorcio FOPEP 2019 realizó una cotización de tasas así:

Entidad Emisora	Tasa E.A para monto de \$1.500 millones	Tasa E.A para monto de \$75 millones
BANCO POPULAR S.A.	1,80%	0,25%
AV VILLAS	No envió cotización	-
BANCOLOMBIA	0,50%	1,50%
DAVIVIENDA S.A.	1,0%	-
BANCO DE BOGOTA	0,75%	-
BBVA COLOMBIA	0,50%	-
BANCO AGRARIO	No envió cotización	-
BANCO CAJA SOCIAL	0,25%	-

- En el mes de diciembre de 2021, el Consorcio FOPEP 2019 realizó una cotización de tasas así:

Entidad Emisora	Tasa E.A para monto de \$1.347 millones	Tasa E.A para monto de \$70 millones
BANCO POPULAR S.A.	2,50%	-
AV VILLAS	1,75%	-
BANCOLOMBIA	-	1,75%
DAVIVIENDA S.A.	No envió cotización	-
BANCO DE BOGOTA	1,05%	-
BBVA COLOMBIA	No envió cotización	-
BANCO AGRARIO	No envió cotización	-
BANCO CAJA SOCIAL	0,50%	-

- e) **Como mínimo se mantendrá un 5% de los recursos en una de las cuentas abiertas para el manejo de los recursos provenientes de mesadas devueltas por no cobro, con el propósito de no concentrar los recursos en una sola entidad y mantener el disponible que se requiere para el pago de las mesadas devueltas”.**

Durante al año 2021 se mantuvo el 95% en el Banco Popular y el 5% en Bancolombia de los recursos provenientes de mesadas devueltas por no cobro, con el propósito de no concentrar los recursos en una sola entidad y mantener el disponible que se requiere para el pago de las mesadas devueltas, información que se detalla en el numeral 2 de las Obligaciones de Seguimiento e Informes del presente documento.

10. En el caso de los rendimientos correspondientes a la operación de liquidación y pago de la nómina de pensionados y los generados por los depósitos de las mesadas devueltas cada mes, se realizan las siguientes actividades para su registro independiente en el Software de Nómina Pensionados –SNP-.

- a) **Mensualmente se determina el valor de los intereses que generaron las cuentas de ahorro de las mesadas devueltas, así como las cuentas de ahorro de la operación de la nómina de pensionados para cada concepto, como son: descuentos de aportes a la seguridad social, descuentos de libranzas y embargos**

Durante el año 2021 se generaron rendimientos en cada una de las siguientes cuentas de ahorro, así:

No. Cuenta	Banco	Valor	Tasa de interes promedio	Tasa de interes media
031-043980-30		\$ 2,182,964.02	0.49%	0.30%
031-044026-73		\$ 126,149,128.78	1.26%	0.65%
031-043999-74		\$ 97,510.06	0.18%	0.05%
031-044024-36	Bancolombia	\$ 74,259,171.31	1.17%	0.75%
031-043990-95		\$ 12,906.23	0.25%	0.05%
031-043993-11		\$ 11,770,311.97	2.25%	1.54%
031-044029-75		\$ 286,839,471.86	0.71%	0.75%
031-043977-18		\$ 263,564.65	0.09%	0.05%
402-3030142-26	Banco Agrario	\$ 198,629,886.00	1.54%	0.70%
220-00914778-6	Banco Popular	\$ 27,394,394.96	3.07%	1.90%
TOTAL		\$ 727,599,309.84		

- b) Se realiza el registro en el módulo correspondiente del aplicativo SNP bajo el concepto de “rendimientos”, generando la distribución automática por fondo de acuerdo con su participación en el total liquidado en cada nómina.**

Durante el año 2021 el Consorcio FOPEP 2019 registró los rendimientos generados en los períodos, en el Software de Nómina de Pensionados SNP para obtener la participación de cada uno de los fondos. El valor de los citados rendimientos se registra en el literal siguiente.

- c) El giro mensual de los rendimientos se debe realizar a la Dirección del Tesoro Nacional.**

Conforme al Artículo 9 de la Ley 1940 del 2018, en el 2021 el Consorcio FOPEP 2019 giró al Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda la suma de \$ 734,253,085.31, recursos correspondientes a los rendimientos generados en las cuentas de ahorros para el manejo de los dineros provenientes de las mesadas no cobradas oportunamente por los pensionados y en las cuentas de operación de la liquidación y pago de la nómina de pensionados de los periodos de diciembre de 2020 y de enero a noviembre de 2021.

C. Obligaciones de Gestión

- **Obligaciones Administrativas**

- 1. Efectuar pagos de las pensiones de vejez o jubilación, de invalidez y de sustitución o sobrevivientes reconocidas por CAJANAL, Superintendencias**

de Sociedades, de Valores y de Industria y Comercio, Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC – EPSA, el Fondo de Pasivos Sociales de Puertos de Colombia, Caja Agraria y demás Fondos o Entidades que sean sustituidos, en el pago de pensiones, así como por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, de conformidad con la Ley 100 de 1993, los Decretos 1777 de 2003, 1833 de 2016 y demás normas que los complementen, modifiquen o adicionen, incluyendo la pensión gracia para los educadores, la pensión de jubilación por aportes y las pensiones a que se refiere la Ley 126 de 1985 adicionada por la Ley 71 de 1988, las cuotas partes pensionales, con cargo a los recursos del Fondo, auxilios funerarios y demás pagos, sin costo alguno para el pensionado, con oportunidad y previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes.

El Consorcio FOPEP 2019, con los recursos entregados por la Nación y las demás Cajas o Fondos sustituidos en el pago de pensiones, paga las pensiones de vejez o jubilación, de invalidez y de sustitución o sobrevivientes reconocidas por CAJANAL, Superintendencias de Sociedades, de Valores y de Industria y Comercio, Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC – EPSA, el Fondo de Pasivos Sociales de Puertos de Colombia, la Caja Agraria y demás Fondos o Entidades sustituidas en el pago de pensiones, de conformidad con la Ley 100 de 1993, los Decretos 1777 de 2003, 1833 de 2016 y demás normas que los complementen, modifiquen o adicionen, incluyendo la pensión gracia para los educadores, la pensión de jubilación por aportes y las pensiones a que se refiere la Ley 126 de 1985 adicionada por la Ley 71 de 1988, las cuotas partes pensionales, con cargo a los recursos del Fondo, auxilios funerarios y demás pagos, sin costo alguno para el pensionado con la debida oportunidad y previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes.

Debido a que el proceso de certificación de los pagos de mesadas a pensionados se realiza los primeros días del mes, solo se puede reflejar la información del mes anterior; de esta forma a continuación se relaciona el detalle de las mesadas pagadas por Fondo en los meses de diciembre de 2020 a noviembre de 2021:

CODIGO FONDO	FONDO	CANTIDAD REGISTROS CERTIFICADOS	VALOR REGISTROS CERTIFICADOS
0	CAJANAL	2,618,596	\$ 5,740,980,213,555.48
1	C.V.C.	6,910	\$ 21,147,438,625.63
2	SUPERFINANCIERA	58	\$ 169,478,676.42
3	SUPERSOCIEDADES	2,426	\$ 9,189,881,400.31
4	SUPER IND. Y COMERCIO	60	\$ 342,548,819.17
5	FONCOLPUERTOS	143,149	\$ 515,119,541,802.16
6	CAJA AGRARIA	106,946	\$ 190,228,775,691.26
7	ALCALIS	18,789	\$ 33,510,130,972.37
9	CARBOCOL	420	\$ 2,522,521,131.28
10	FOCINE	60	\$ 140,352,387.56
11	INURBE	168	\$ 599,353,015.60
12	AUDIOVISUALES	252	\$ 506,871,874.18
13	INCORA EN LIQUIDACION	21,635	\$ 42,931,129,369.32
14	ADPOSTAL	36,098	\$ 67,162,577,090.32
15	INRAVISION	10,804	\$ 40,513,723,273.58
16	CORELCA	36	\$ 64,737,807.25
17	MINERCOL EN LIQUIDACION	1,180	\$ 3,541,946,523.19
18	CAMINOS VECINALES	144	\$ 185,471,044.03
19	MINISTERIO DE COMUNICACIONES	5,575	\$ 9,310,840,783.30
20	ISS	217,734	\$ 365,651,474,117.21
21	INEA	223	\$ 614,393,472.19
22	INAT	1,014	\$ 1,087,742,973.30
23	CAPRESUB	5,919	\$ 21,926,903,843.50
24	CAPRECOM	6,431	\$ 16,268,629,442.83
25	INVIAS	611	\$ 906,472,906.00
26	TELECALARCA	14	\$ 6,979,588.33
27	TELEHUILA	48	\$ 24,572,925.60
28	TELESANTAMARTA	251	\$ 299,929,393.89
29	TELEARMENIA	376	\$ 181,093,702.53
30	TELECOM	167,323	\$ 552,857,934,554.28
31	TELECARTAGENA	2,471	\$ 4,740,334,405.68
32	TELENARIÑO	843	\$ 2,494,485,620.16
33	TELETOLIMA	544	\$ 1,235,612,910.42
34	CNT	708	\$ 3,013,994,516.64
35	CFT	1,093	\$ 4,072,952,355.18
36	ZONAS FRANCAS	1,146	\$ 1,377,944,493.77
37	PROSOCIAL	701	\$ 435,219,742.18
38	INTRA	598	\$ 457,004,435.89
39	MOPT	2,269	\$ 2,126,646,596.09
40	ISS ARL	267,111	\$ 241,933,061,882.39
	TOTAL	3,650,734	\$ 7,899,880,917,720.47

Nota: Este cuadro incluye: 730 mesadas correspondientes al contrato 483 que fueron descertificadas de diciembre de 2020 a noviembre de 2021.

2. ***Efectuar los pagos de pensiones en el municipio de residencia del pensionado (en el anexo 13 se puede verificar el número de pensionados y su lugar de residencia y la modalidad de pago, esta información puede variar durante la ejecución del encargo fiduciario), siempre y cuando existan en el municipio instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, o la Superintendencia de Economía Solidaria de acuerdo con la reglamentación que se expida a través de abono en cuenta, pago por ventanilla u otra modalidad; por la modalidad de pagos a domicilio a expresidentes o a pensionados inválidos debidamente certificados por la entidad de salud a la que se encuentren afiliados; y por la modalidad de pagos en el exterior, a pensionados cuyo reconocimiento se haya efectuado en moneda extranjera y así haya sido reportado por la entidad sustituida en el pago de las pensiones, como en moneda nacional.***

El Consorcio FOPEP 2019 realizó durante el año 2021 los pagos a los pensionados en el municipio de residencia, donde existen entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera, a través de abono en cuenta, pago por ventanilla y pagos en el exterior.

3. ***Generar acciones para que se deje evidencia de que el pensionado fue informado de la libertad de escogencia de entidad bancaria en dónde se pagará su mesada.***

El Consorcio FOPEP 2019 durante el año 2021, informó a los pensionados las entidades financieras y modalidades para escogencia del pago a través de la página web www.fopep.gov.co, en gestión telefónica y en las cartas de bienvenida remitidas a los nuevos pensionados que ingresaron mensualmente a la nómina del FOPEP.

4. ***Establecer mecanismos de control que garanticen seguridad en los pagos, en las diferentes modalidades, de tal manera que sean recibidos por los pensionados o beneficiarios reales de los pagos.***

Actualmente el Consorcio FOPEP 2019 dispone de los siguientes mecanismos de control establecidos con la red bancaria encargada de la realización de los pagos:

- En los casos de pagos bajo la modalidad por ventanilla, la normatividad vigente dispone la exigencia de la presentación de la cédula de ciudadanía del pensionado al momento del cobro, como único documento válido para efectuar los pagos bajo esta modalidad; en consecuencia, su presentación es necesaria y es exigida al momento de realizar el pago.

- En los casos de pagos a personas autorizadas es necesaria la presentación de la autorización otorgada por el pensionado bajo los términos de la ley 700 de 2001, fotocopia de la cédula de ciudadanía del pensionado, fotocopia y original de la cédula de ciudadanía del autorizado.
- Para los casos de abono en cuenta, previo al pago, se dispone adicionalmente con los datos de la persona beneficiaria quien es la única titular de la cuenta y quien al momento de la apertura de la misma deberá suministrar la información necesaria para dicho trámite a la institución financiera, los pagos se realizarán directamente en la cuenta que debe figurar a nombre del pensionado.
- Durante el año 2021, el Consorcio FOPEP 2019 dió cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 700 de 2001, el Decreto reglamentario 2751 de 2001, ley 962 de 2005 y Decreto 19 de 2012, con el fin de garantizar el pago de las mesadas pensionales.

5. Disponer de establecimientos bancarios y entidades financieras, debidamente vigiladas por la Superintendencia Financiera o la Superintendencia de Economía Solidaria, de acuerdo con la reglamentación que se expida, de tal manera que se garantice la cobertura nacional para el pago de las pensiones.

El Consorcio FOPEP 2019 puso a disposición de los pensionados una red bancaria conformada por siete instituciones financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, las cuales por medio de sus oficinas a nivel nacional efectuaron con completa normalidad el pago de las mesadas de los pensionados vinculados al Fondo de Pensiones Públicas de Nivel Nacional.

Las instituciones bancarias con las que contó el Administrador Fiduciario en el periodo objeto del presente informe para la realización de los pagos, estuvo conformada por las siguientes entidades financieras: Bancolombia, Banco Agrario de Colombia, Banco Davivienda, Banco Caja Social, Banco AV Villas, Banco Popular y Banco BBVA.

6. Realizar los trámites de pago para el cumplimiento dentro de los términos, de las providencias de tutela, fallos y sentencias cuando haya lugar a ello.

Si se trata de órdenes judiciales que impliquen el pago de recursos que se encuentran en ese momento en poder del administrador fiduciario, porque previamente ya han sido asignados para el pago de los conceptos ordenados, se procederá a tramitar el pago dentro de los términos fijados.

Si se trata de órdenes judiciales que impliquen el pago de recursos que no hayan sido apropiados y asignados, y por ende no se encuentran en poder del administrador fiduciario, se procederá en forma inmediata a reportar el hecho al Ministerio del Trabajo y al Fondo o Caja correspondiente, para los trámites de rigor, informando de ello al despacho judicial que originó la respectiva acción, pagos que solo podrán realizarse hasta que los recursos sean puestos a órdenes del administrador fiduciario.

Frente a lo anterior, en el año 2021 se recibió una (1) solicitud de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal – UGPP, para realizar el pago de las mesadas de julio y agosto correspondientes al señor Sebastián López Villamil, con ocasión de la orden de sanción por desacato al fallo proferido por el Juez Primero Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento Guadalajara de Buga, por lo anterior, con la autorización emitida por el Consejo Asesor del FOPEP, mediante correo electrónico del 10 de septiembre de 2021 en el cual se aprobó el pago inmediato de los valores, el Consorcio procedió el día 14 de septiembre a abonar los valores en la cuenta del pensionado.

- 7. Elaborar, revisar y pagar la nómina de pensionados, previos los descuentos a que haya lugar de acuerdo con un cronograma mensual establecido. En todo caso, la totalidad de las mesadas pensionales, deberán quedar pagadas el último día hábil del mes respectivo.***

Durante los meses de enero a diciembre de 2021, el Consorcio FOPEP 2019 con base en la nómina de pensionados activa, procesó las novedades reportadas por los fondos y las novedades solicitadas por los pensionados (Cambios de radicados, Cambios EPS, Embargos, etc.), elaboró la nómina de pensionados previo los descuentos de ley y los autorizados por los pensionados, según el cronograma de pagos enviado previamente al Ministerio del Trabajo y a los fondos o cajas reportantes.

De la misma manera, las mesadas pensionales del Fondo de Pensiones Públicas del Orden Nacional correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2021, estuvieron a disposición de los pensionados en las oficinas de las entidades financieras ofrecidas, a partir de las fechas establecidas en el cronograma de nómina.

- 8. Realizar los otros pagos que se deban efectuar con cargo a los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional tales como: el pago a terceros por los descuentos efectuados a la nómina, el pago mensual de aportes a la seguridad social en salud y aportes para pensión de las***

pensiones con expectativas de compatibilidad que sean pertinentes conforme al marco legal vigente, utilizando los formatos y herramientas que determine el Gobierno Nacional, tales como la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), pago de cuotas partes pensionales por pagar, pago a juntas regionales de calificación de invalidez, auxilios funerarios, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional, entre otros, los cuales deben estar debidamente reconocidos y autorizados por las entidades pertinentes para tal fin y deben ser reportados en forma discriminada con la justificación respectiva. Así mismo, efectuar el pago de aportes a la seguridad social en salud de las entidades sustituidas cuyo pago se encuentre a cargo de los empleadores como es el caso de Foncolpuertos.

El pago de terceros diferentes a aquellos relacionados con el SGSSS, se efectuó dentro de los tres días hábiles siguientes al pago de la nómina.

Con relación al pago de aportes al SGSSS, éste, se realizó conforme al cronograma y la normatividad vigente, teniendo en cuenta los dos últimos dígitos del NIT del Consorcio FOPEP 2019, y el pago fue efectuado a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes "PILA".

El pago de los aportes en pensión para la obtención de la compatibilidad de los fondos: CAJA AGRARIA, MINERCOL, ISS, INAT, CAPRECOM, INVIAS, TELECartagena, CNT, ZONAS FRANCAS, TELECOM, INTRA, MOPT y ÁLcalis, se efectuó a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes "PILA".

Los datos correspondientes a la liquidación de los aportes por concepto de salud y salud alterna, embargos y descuentos, se encuentran registrados en el Capítulo de Información Estadística, Numeral 3 del presente informe.

Pago de cuotas partes pensionales:

Se efectúa el registro y pago de las cuotas partes pensionales ordenadas por los fondos que hayan superado las validaciones y verificaciones definidas en el procedimiento.

En el Capítulo de Información Estadística Numeral 3, se encuentra el comportamiento de los pagos por concepto de Cuotas Partes Pensionales efectuados durante el año 2021.

9. ***Atender directa y oportunamente las quejas, reclamos o solicitudes que se presenten por parte de los pensionados y demás usuarios externos, utilizando mecanismos de control de gestión sobre las mismas.***

Para garantizar la atención oportuna de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD), radicadas por los pensionados y demás usuarios externos, el Consorcio FOPEP 2019 cuenta con un sistema de seguimiento y control de todos los casos recibidos.

La información de la cantidad de PQRSD gestionadas, durante el año 2021 por los diferentes canales de comunicación, se presenta en el Numeral 4.2. del anexo de estadísticas.

10. ***Crear, administrar y conservar en forma clasificada y organizada, con los mecanismos de custodia requeridos y Cumpliendo con los lineamientos del Archivo General de la Nación, los archivos físicos, los archivos en medio magnético y/o digital y la información relativa a las operaciones realizadas con los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, los cuales son de propiedad del Ministerio o quien haga sus veces. Esta información debe entregarse al Ministerio y/o a quien este delegue cuando lo solicite en la etapa preoperativa antes de la finalización del contrato, dentro del término establecido para el empalme con el administrador fiduciario entrante.***

Para asegurar una adecuada gestión documental en las etapas de creación, mantenimiento, difusión y administración de la información, el Consorcio FOPEP 2019 desarrolla su gestión a partir de la elaboración y aplicación de los siguientes instrumentos archivísticos: Cuadro de Clasificación Documental (CCD), Tabla de Retención Documental (TRD), Programa de Gestión Documental (PGD), Plan Institucional de Archivos de la Entidad (PINAR) y el Inventario Documental.

Para la custodia, administración, conservación en forma clasificada y organizada del archivo del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, el Consorcio FOPEP 2019 cuenta, bajo la modalidad de outsourcing con una empresa especializada en el almacenaje del archivo tanto activo como inactivo, físico o magnético, garantizando los niveles de seguridad requeridos para la conservación de la información.

El Software de Nómina Pensionados –SNP- del Consorcio FOPEP 2019, cuenta con un Módulo de Gestión Documental que asegura la integridad, autenticidad y disponibilidad de la información a lo largo del tiempo, así mismo, permite administrar y custodiar el archivo electrónico del Consorcio desde su origen hasta

su destino final, de tal manera que toda la información que se recepcione a través de los diferentes canales de comunicación ya sea por medio físico o electrónico, así como aquella que es generada por el Administrador Fiduciario, se registra, radica y gestiona a través de dicho módulo, de esta manera se garantiza la preservación, seguridad, almacenamiento, acceso, consulta, disponibilidad y transparencia de la información.

- 11. *Suministrar a la Interventoría del contrato y a la Auditoría del Fondo, que el Ministerio o quien haga sus veces defina, la información que cada uno requiera para desarrollar su labor, presentar los informes que éstas le exijan de acuerdo con las actividades y prestar el apoyo necesario para el cumplimiento de su función de evaluación y control del encargo fiduciario. Así mismo, elaborar los planes de mejoramiento tendientes a subsanar observaciones encontradas por la Interventoría, la Auditoría o entes de control, reportando periódicamente al Ministerio o quien haga sus veces los avances logrados.***

El Consorcio FOPEP 2019 suministra a la Interventoría del contrato y a la Auditoría del Fondo, que el Ministerio del Trabajo defina, la información que cada uno requiera para desarrollar su labor; de la misma manera, presenta oportunamente los informes que éstas le exijan de acuerdo con las actividades acordadas y presta el apoyo necesario para el cumplimiento de las funciones de evaluación y control del encargo fiduciario.

Así mismo, en caso de requerirse, elaborará los planes de mejoramiento tendientes a subsanar las observaciones de control interno reportadas.

- 12. *Informar de cualquier situación que afecte la ejecución del contrato, así como las anomalías o irregularidades detectadas en relación con la ejecución de sus recursos, según su competencia a la Secretaría General y a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio o las dependencias que hagan sus veces, máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el administrador fiduciario tenga conocimiento del hecho.***

En caso de presentarse situaciones de especial significación y cuidado, el Consorcio FOPEP 2019 informa a la Dirección de Pensiones y Secretaria General del Ministerio del Trabajo, cualquier evento que afecte la ejecución del contrato, así como las anomalías o irregularidades detectadas en relación con los recaudos del Fondo y la ejecución de sus recursos, dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento del hecho.

- 13. Informar oportuna y permanentemente a los pensionados, sobre los puntos de pago donde pueden cobrar su pensión, las modalidades de pago previstas para el efecto, los sitios donde pueden obtener asesoría e información (líneas telefónicas, direcciones electrónicas y otras), la ubicación de la sede donde puedan suministrar la información a que haya lugar para que se realicen los descuentos de nómina y sobre los demás aspectos relevantes para el cobro de su pensión. Dicha información deberá efectuarse con anterioridad a la fecha que la entidad fiduciaria deba comenzar a realizar el pago de la pensión, así como durante todo el término de la ejecución del contrato.**

El Consorcio FOPEP 2019 cuenta con estrategias de comunicación, con el fin de informar oportuna y permanentemente a los pensionados sobre los puntos de pago donde pueden cobrar su pensión, las modalidades de pago previstas para el efecto, los sitios y medios a través de los cuales puedan obtener asesoría, ubicación de la sede donde podrán recibir la información a que haya lugar para que se realicen los descuentos de nómina y sobre los demás aspectos relevantes para el cobro de su pensión. Algunos de los medios utilizados por el Consorcio FOPEP 2019 para difundir esta información a los pensionados serán:

- ✓ Página Web: www.fopep.gov.co
- ✓ Emisión periódica de Boletines Informativos.
- ✓ Publicación de información de afiches y volantes del Consorcio FOPEP 2019.
- ✓ Mensajes variables presentados en los cupones de pago.
- ✓ Comunicaciones a través de las Asociaciones de Pensionados.
- ✓ Carta de bienvenida a nuestros pensionados.
- ✓ Infovdeo: Video con información de interés para los pensionados que se proyectará en la sala de espera de Atención al Pensionado y a través de las diferentes Asociaciones de pensionados, a nivel nacional. Volantes que incluyen requisitos para los trámites más comunes ante el Consorcio.
- ✓ Campañas de Telemercadeo.
- ✓ Envío de mensajes de texto.

Campaña de nuevos pensionados:

Durante el año 2021 se reportaron 8.711 nuevos pensionados, por lo cual se realizó la siguiente gestión:

- Envío de 1.171 cartas de bienvenida.

- Contacto telefónico para informar el ingreso en nómina y bienvenida a 4.934 pensionados.
- Envío de 7.701 mensajes SMS.
- Envío de 6.548 correos electrónicos.

Así mismo, el Consorcio FOPEP 2019 a través de diferentes fuentes gestiona la ubicación de pensionados incluidos en la nómina sin datos de contacto.

14. Participar en las reuniones y comités que determine el Ministerio o quien haga sus veces, igualmente deberá presentar los informes que le sean requeridos para cada uno de ellos.

El Consorcio FOPEP 2019 participó en las reuniones y comités a los que citado o determinado por el Ministerio y presentó los informes que le fueron requeridos.

Es así que durante el transcurso del año 2021, el Consejo Asesor del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional celebró sus reuniones en las siguientes fechas, contando con la asistencia y participación del Consorcio FOPEP 2019:

Mes	Fecha
Enero	28 de enero de 2021
Febrero	No se realizó
Marzo	05 de marzo de 2021
Abril	12 de abril de 2021
Mayo	20 de mayo de 2021
Junio	No se realizó
Julio	30 de julio de 2021
Agosto	No se realizó
Septiembre	02 de septiembre de 2021
Octubre	05 de octubre de 2021
Noviembre	18 de noviembre de 2021
Diciembre	22 de diciembre de 2021

15. Asumir con cargo a la comisión fiduciaria, todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato.

La comisión fiduciaria comprende todos los gastos necesarios para dar cumplimiento y ejecución a las obligaciones del contrato de encargo fiduciario.

16. En el proceso de empalme entre el administrador fiduciario saliente y entrante, el administrador fiduciario saliente garantizará dos meses finales de operación que hacen parte del contrato fiduciario que se suscribe,

realizando el acompañamiento al administrador fiduciario que se seleccione en el momento que sea definido por el Ministerio, siendo responsable de la gestión del fideicomiso hasta la culminación del empalme. El nuevo administrador fiduciario debe iniciar la gestión de empalme como una fase preoperativa, una vez se firme el contrato, sometido a la condición de inicio del pago de la comisión fiduciaria a la culminación de la fase de empalme que se incluye en el contrato fiduciario.

Para la ejecución del Contrato de Encargo Fiduciario No. 483, el Consorcio FOPEP 2019 no requirió una fase de empalme y garantizó que desde su inicio se cumplieran todas las condiciones técnicas y de operación para la liquidación y pago de la nómina del FOPEP.

- 17. El Administrador Fiduciario no podrá suministrar la información relacionada con las bases de datos y estadísticas del sistema de información a terceros, sin la autorización de la Dirección de Pensiones del Ministerio, advirtiendo que los sistemas de información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, son de circulación restringida para los terceros totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo dicha información y deberán ser protegidos con la debida reserva, custodia y conservación y solo podrán ser utilizados para los fines de ley por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a esta.**

El Consorcio FOPEP 2019 no suministra información relacionada con las bases de datos y estadísticas del sistema de información a terceros, sin la autorización de la Dirección de Pensiones del Ministerio, teniendo en cuenta que los sistemas de información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, son de circulación restringida para los terceros totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo dicha información y deberán ser protegidos con la debida reserva, custodia y conservación y solo podrán ser utilizados para los fines de ley por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a esta.

- **Obligaciones de seguimiento e informes**
 - 1. Presentar a la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio del Trabajo, en forma impresa y en medio magnetico y/o digital de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia para las entidades públicas, como mínimo los estados financieros.**

Estados Financieros

Mensualmente se envía a la Dirección Financiera y Administrativa del Ministerio del Trabajo y a la Interventoría los estados financieros elaborados con base en el Catálogo General de Cuentas para entidades del Gobierno y demás normas expedidas por la Contaduría General de la Nación, debidamente certificados por el Representante del Consorcio FOPEP 2019, el Gerente General o Subgerente y el Contador Público.

Los estados financieros mencionados son los siguientes:

- Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021
- Estado de Resultados del 1 enero al 31 de diciembre de 2021
- Catálogo de cuentas (CGN96-001).
- Anexo deudores, acreedores e indicadores financieros.

Se anexa copia de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021, los cuales fueron enviados al Ministerio del Trabajo el día 07 de enero de 2022, por correo electrónico.

1.1. Estado de flujo de efectivo

FONDO DE PENSIONES PUBLICAS DEL NIVEL NACIONAL ADSCRITO AL MINISTERIO DEL TRABAJO ADMINISTRADO POR CONSORCIO FOPEP 2019 - CONTRATO 483 ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021			
Saldo inicial			89,871,866,062.57
Bancos	89,871,866,062.57	(1)	
Fuentes			773,323,171,006.91
Nómina	772,949,437,530.83	(2)	
Utilidades	50,046,245.41	(3)	
Reintegros de mesadas no cobradas oportunamente	227,857,674.66	(4)	
Otros reintegros	51,256,882.22	(5)	
Cuotas Partes	44,572,693.79		
Parcial bancos y corporaciones			863,195,037,069.48
Usos			774,219,540,345.87
Pensiones	561,242,855,923.68	(6)	
Terceros -embargos E.P.S.-Diversas	209,324,414,750.54	(7)	
Mesadas no cobradas oportunamente	480,861,687.55	(9)	
Reintegros Nación	3,132,786,837.85	(10)	
Pago Cuotas partes pensionales	38,621,146.25		
Saldos en bancos			88,975,496,723.61
Saldo final bancos			88,975,496,723.61

1.2. Partidas Conciliatorias

Al 31 de diciembre de 2021, no existen partidas conciliatorias mayores a 30 días.

1.3. Comisión Fiduciaria Cobrada

Comisión	Valor Comisión	Total
Comisión facturada Diciembre 2019	867,438,565.00	867,438,565.00
Comisión facturada año 2020	10,681,002,815.91	10,681,002,815.91
Comisión facturada Enero 2021	893,950,638.64	893,950,638.64
Comisión facturada Febrero 2021	891,480,549.48	891,480,549.48
Comisión facturada Marzo 2021	893,376,131.48	893,376,131.48
Comisión facturada Abril 2021	890,226,549.08	890,226,549.08
Comisión facturada Mayo 2021	889,194,185.96	889,194,185.96
Comisión facturada Junio 2021	888,922,971.92	888,922,971.92
Comisión facturada Julio 2021	881,436,881.16	881,436,881.16
Comisión facturada Agosto 2021	880,620,322.76	880,620,322.76
Comisión facturada Septiembre 2021	880,751,555.36	880,751,555.36
Comisión facturada Octubre 2021	880,739,890.24	880,739,890.24
Comisión facturada Noviembre 2021	879,806,680.64	879,806,680.64
Total Comisión facturada al 31 de Diciembre de 2021	21,298,947,737.63	21,298,947,737.63

Detalle Certificación					
Periodo Informe	Total Facturadas (PENCER)	Cuotas Partes	Total Factura	Total Desertificadas	
202101	\$ 307,295.00	2	\$ 307,297.00		34
202102	\$ 306,538.00	0	\$ 306,538.00		46
202103	\$ 305,684.00	7	\$ 305,691.00		61
202104	\$ 306,333.00	8	\$ 306,341.00		28
202105	\$ 305,261.00	0	\$ 305,261.00		249
202106	\$ 304,905.00	2	\$ 304,907.00		69
202107	\$ 304,814.00	0	\$ 304,814.00		43
202108	\$ 302,241.00	6	\$ 302,247.00		41
202109	\$ 301,966.00	1	\$ 301,967.00		33
202110	\$ 302,008.00	4	\$ 302,012.00		49
202111	\$ 302,005.00	3	\$ 302,008.00		32
202112	\$ 301,684.00	4	\$ 301,688.00		45

La factura FELE 4 correspondiente a la comisión fiduciaria del mes de diciembre de 2020, fue reversada mediante las notas crédito No. NC1 y NC2 y reemplazada por la factura FELE 6 donde se realizó ajuste descontando 6 mesadas por valor de \$17.220,42 de los fondos inurbe, invias, telearmenia y CFT; sin embargo, en la

comisión fiduciaria del mes de febrero dichas mesadas fueron incluidas en la factura FELE 7.

1.4. Ejecución presupuestal acumulada

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACUMULADA - VIGENCIA 2021

CONCEPTO	APROPIACIÓN VIGENTE (\$)	TOTAL EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACUMULADA A DICIEMBRE-31-21	% EJECUTADO	APROPIACIÓN DISPONIBLE (SALDO POR EJECUTAR)
CAJANAL	7,897,041,630,000	7,897,041,630,000.00	100.00%	-
C.V.C.	27,719,927,000	27,719,927,000.00	100.00%	-
FONCOLPUERTOS	764,418,288,000	764,418,288,000.00	100.00%	-
APORTES SALUD-FONCOLPUERTOS	70,133,247,600	70,095,561,900.00	99.95%	37,685,700.00
SUPER IND. Y COMERCIO	414,652,000	414,652,000.00	100.00%	-
SUPERSOCIEDADES	12,371,942,000	12,371,942,000.00	100.00%	-
SUPERFINANCIERA	219,484,000	219,484,000.00	100.00%	-
CAJA AGRARIA	270,760,780,000	270,760,780,000.00	100.00%	-
CARBOCOL	3,556,827,000	3,556,827,000.00	100.00%	-
CAMINOS VECINALES	199,372,000	199,372,000.00	100.00%	-
MINERCOL EN LIQUIDACION	8,329,568,000	8,329,568,000.00	100.00%	-
INCORA EN LIQUIDACION	62,501,537,000	62,501,537,000.00	100.00%	-
FOCINE	206,358,000	206,358,000.00	100.00%	-
INURBE	470,126,000	470,126,000.00	100.00%	-
AUDIOVISUALES	862,596,000	862,596,000.00	100.00%	-
INRAVISION	68,067,603,000	68,067,603,000.00	100.00%	-
ADPOSTAL	100,091,532,000	100,091,532,000.00	100.00%	-
ISS	509,182,468,000	509,182,468,000.00	100.00%	-
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	13,927,673,000	13,927,673,000.00	100.00%	-
INEA	847,005,000	847,005,000.00	100.00%	-
INAT	1,572,295,000	1,572,295,000.00	100.00%	-
CAPRESUB	29,424,144,000	29,424,144,000.00	100.00%	-
CAPRECOM	22,941,289,000	22,941,289,000.00	100.00%	-
INVIAS	2,486,164,000	2,486,164,000.00	100.00%	-
TELEARMENIA	231,059,000	231,059,000.00	100.00%	-
TELECALARCA	143,312,000	143,312,000.00	100.00%	-
TELECARTAGENA	6,618,523,000	6,618,523,000.00	100.00%	-
TELEHUILA	27,971,000	27,971,000.00	100.00%	-
TELESANTAMARTA	482,533,000	482,533,000.00	100.00%	-
TELENARIÑO	4,286,532,000	4,286,532,000.00	100.00%	-
TELETOLIMA	2,051,543,000	2,051,543,000.00	100.00%	-
TELECOM	816,188,963,000	816,188,963,000.00	100.00%	-
CFT	6,200,109,000	6,200,109,000.00	100.00%	-
CNT	4,086,182,000	4,086,182,000.00	100.00%	-
ISS ARL	323,133,247,000	323,133,247,000.00	100.00%	-
ZONAS FRANCAS	2,069,585,000	2,069,585,000.00	100.00%	-
CORELCA	488,291,000	488,291,000.00	100.00%	-
PROSOCIAL	573,369,000	573,369,000.00	100.00%	-
INTRA	5,397,584,000	5,397,584,000.00	100.00%	-
MOPT	3,311,680,000	3,311,680,000.00	100.00%	-
ALCALIS	55,232,506,000	55,232,506,000.00	100.00%	-
INDERENA	2,310,000,000	2,310,000,000.00	100.00%	-
TOTAL	11,100,579,496,600	11,100,541,810,900		37,685,700

EJECUCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL 2021

CONCEPTO	APROPIACIÓN VIGENTE (\$)	TOTAL EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACUMULADA A DICIEMBRE-31-21	% EJECUTADO	APROPIACIÓN DISPONIBLE (SALDO POR EJECUTAR)
CAJANAL	135,043,163,838	135,043,163,838.29	100.00%	-
C.V.C.	2,414,888,822	2,414,888,821.74	100.00%	-
FONCOLPUERTOS	35,484,997,959	35,484,997,958.53	100.00%	-
APORTES SALUD-FONCOLPUERTOS	0	-	0.00%	-
SUPER IND. Y COMERCIO	638,369	638,368.66	100.00%	-
SUPERSOCIEDADES	9,139,129,584	9,139,129,583.69	100.00%	-
SUPERFINANCIERA	42,569,346	42,569,346.13	100.00%	-
CAJA AGRARIA	37,232,696,725	37,232,696,725.22	100.00%	-
CARBOCOL	3,018,959,822	3,018,959,821.83	100.00%	-
CAMINOS VECINALES	57,954,563	57,954,563.27	100.00%	-
MINERCOL EN LIQUIDACION	4,079,341,688	4,079,341,687.60	100.00%	-
INCORA EN LIQUIDACION	5,828,795,393	5,828,795,393.36	100.00%	-
FOCINE	27,144,531	27,144,531.24	100.00%	-
INURBE	272,829,650	272,829,649.51	100.00%	-
AUDIOVISUALES	154,707,620	154,707,619.97	100.00%	-
INRAVISION	3,007,205,319	3,007,205,319.16	100.00%	-
ADPOSTAL	4,808,968,311	4,808,968,310.98	100.00%	-
ISS	66,590,441,238	66,590,441,237.72	100.00%	-
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	1,525,146,025	1,525,146,024.88	100.00%	-
INEA	828,442,527	701,978,885.80	84.73%	126,463,641.23
INAT	664,945,542	664,945,542.18	100.00%	-
CAPRESUB	5,761,724,681	5,761,724,681.10	100.00%	-
CAPRECOM	1,918,682,435	1,918,682,435.15	100.00%	-
INVIAS	779,312,662	779,312,661.77	100.00%	-
TELEARMENIA	29,914,440	29,914,440.04	100.00%	-
TELECALARCA	748,477	748,476.98	100.00%	-
TELECARTAGENA	387,769,107	387,769,106.83	100.00%	-
TELEHUILA	24,008,660	24,008,659.82	100.00%	-
TELESANTAMARTA	137,843,876	137,843,875.86	100.00%	-
TELENARIÑO	652,383,596	652,383,595.53	100.00%	-
TELETOLIMA	155,616,216	155,616,216.11	100.00%	-
TELECOM	18,506,815,430	18,506,815,430.13	100.00%	-
CFT	2,465,041,310	2,465,041,309.76	100.00%	-
CNT	985,415,255	985,415,255.14	100.00%	-
ISS ARL	6,614,375,105	6,614,375,104.70	100.00%	-
ZONAS FRANCAS	133,034,011	133,034,011.23	100.00%	-
CORELCA	57,459,453	57,459,453.24	100.00%	-
PROSOCIAL	499,121,445	499,121,445.16	100.00%	-
INTRA	4,724,624,802	573,511,918.08	12.14%	4,151,112,884.12
MOPT	607,735,164	607,735,163.70	100.00%	-
ALCALIS	0	-	0.00%	-
TOTAL	354,664,592,995	350,387,016,470		4,277,576,525

2. **La información financiera debe contener el detalle discriminado de las cuentas de ahorro en las cuales se dispongan los recursos procedentes de los reintegros de prestaciones no cobradas oportunamente por los beneficiarios, tales como reporte detallado con indicación de entradas y salidas, saldos y rentabilidad de cuentas de ahorro.**

Las mesadas no cobradas oportunamente por los pensionados, devueltas por las entidades financieras pagadoras se administraron en cuentas de ahorro.

A continuación se presenta la información de los recursos en las cuentas de ahorro y su rentabilidad del 2021.

ENTRADAS DE MESADAS DEVUELTAS AÑO 2021		
Concepto	Mesadas	Valor
Reintegro de mesadas devueltas por los bancos	270	\$ 853,728,180.64
Reintegro de mesadas devueltas por Ordenes de no pago por fallecimiento, solicitud del fondo y/o reubicaciones	1129	\$ 7,369,399,167.47
Mesadas ingresadas al módulo de devoluciones del período actual	146	\$ 180,173,950.68
Subtotal mesadas devueltas	1545	\$ 8,403,301,298.79
Rendimientos cuentas de operación año 2021	0	\$ 702,003,114.69
Rendimientos cuenta de ahorros Bancolombia 93-11 año 2021	0	\$ 2,674,267.62
Rendimientos cuenta de ahorros Banco Popular año 2021	0	\$ 27,394,394.96
Subtotal rendimientos	0	\$ 732,071,777.27
Total	1545	\$ 9,135,373,076.06
SALIDAS DE MESADAS DEVUELTAS Y RENDIMIENTOS AÑO 2021		
Concepto	Mesadas	Valor
Giro Recursos a la Nación	854	\$ 3,392,403,071.60
Pago de mesadas devueltas	1042	\$ 5,680,624,057.86
Giro de Rendimientos al Tesoro Nacional (Diciembre de 2019 a Noviembre 2021)	0	\$ 734,253,085.31
Total	1896	\$ 9,807,280,214.77

Al cierre del mes de diciembre de 2021 se registraron 381 mesadas no cobradas oportunamente por los pensionados por valor de \$ 1,356,207,463.56 más los intereses generados en la cuenta del banco Bopular por \$ 2,345,666.65 y Bancolombia \$ 255,270.20 para un total de \$ 1,358,808,400.41. Los recursos se encuentran consignados de acuerdo con la política establecida para la administración de los recursos de las mesadas devueltas, en las dos cuentas de ahorros a la vista remuneradas a la mejor tasa:

ENTIDAD	dic-21	Porcentaje	Tasa de Rentabilidad (E.A.)
Banco Popular	\$ 1,290,865,923.68	95%	2.50%

Bancolombia	\$ 67,942,476.73	5%	1.75%
Total Saldo en Cuentas Bancarias	\$ 1,358,808,400.41	100%	

3. ***Estos reportes deben ser presentados mensualmente dentro de los doce (12) primeros días hábiles del mes siguiente al reportado, incluyendo el análisis correspondiente.***

Durante el año 2021, se dio cumplimiento a esta obligación dentro del tiempo establecido.

4. ***Presentar a la Secretaria General de forma impresa los informes de gestión por períodos mensuales y anuales y su correspondiente copia en medio magnético y/o digital a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio de acuerdo con las especificaciones establecidas para tal fin, teniendo en cuenta además la Directiva Presidencial 04 de 2012.***

En cumplimiento de la obligación de entrega del informe de gestión anual, el Consorcio FOPEP 2019 hace entrega del presente informe emitido en el año 2021 bajo el radicado 483038876.

Teniendo en cuenta el estado de emergencia Social, de Salud y atendiendo las instrucciones establecidas en el Decreto 457 de 2020 de la Presidencia de la República por el COVID-19, nos permitimos hacer entrega de este informe de manera digital por correo electrónico.

5. ***El informe mensual debe ser presentado dentro de los primeros doce (12) días hábiles siguientes al periodo reportado. Los informes deben incluir el detalle de la forma como se cumplen las obligaciones contractuales, la información estadística con el análisis comparativo de datos mes a mes y acumulados, anexando gráficos que permitan visualizar el comportamiento de la gestión del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional y los anexos que se consideren necesarios para soportar aspectos generales, financieros, de gestión y de sistemas de información.***

Durante lo corrido del año 2021, el Consorcio FOPEP emitió el informe de gestión mensual con destino al Ministerio del trabajo bajo los siguientes radicados:

Informe de Gestión año - 2021		
Periodo	Radicado	Fecha
202101	S2021002331	15/02/2021
202102	S2021004170	16/03/2021

202103	S2021006177	19/04/2021
202104	S2021007750	18/05/2021
202105	S2021009851	16/06/2021
202106	S2021011661	19/07/2021
202107	S2021013478	17/08/2021
202108	S2021015302	15/09/2021
202109	S2021017183	15/10/2021
202110	S2021018841	18/11/2021
202111	S2021020268	13/12/2021
202112	S2022000323	17/01/2022

- **Obligaciones Tecnológicas**

1. ***El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe analizar, diseñar, implementar y garantizar la operación con total funcionalidad, de una solución tecnológica informática integral que incluye hardware, software de uso general, aplicativos misionales, base de datos, redes, comunicaciones y seguridad informática, para uso del Fondo de Pensiones Públicas y para la operación del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas, que garantice la adecuada, eficiente, segura y oportuna operación de todos los procesos administrativos, de gestión, técnicos (misionales), financieros e informáticos; así como para las demás obligaciones establecidas en el contrato, durante el tiempo de duración del contrato.***

Con base en los estadísticos de uso de memoria, disco y procesador de la infraestructura utilizada por el anterior administrador fiduciario en su último año de gestión, el Consorcio FOPEP 2019 realizó el análisis de la capacidad de la infraestructura tecnológica informática requerida para la total administración del FOPEP, consignando sus resultados en el archivo de nombre “Informe de infraestructura tecnológica.pdf”, que junto con su plan de implementación, contenido en archivo de nombre “Plan de trabajo - Instalación de la infraestructura.xlsx”, fue entregado al Ministerio del Trabajo el 30 de diciembre de 2019 bajo radicado S2019034355.

2. ***El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe adelantar y cumplir la totalidad de los requerimientos y definiciones contenidas en el anexo de Especificaciones Técnicas (aspectos tecnológicos) establecido; que hace parte integral del contrato.***

El Consorcio FOPEP 2019 cumple con la totalidad de los requerimientos y definiciones contenidas en el anexo de Especificaciones Técnicas (aspectos tecnológicos), de acuerdo con el Plan de Trabajo entregado al Ministerio del Trabajo, el día 27 de Diciembre de 2019 con No. de radicación de recibido 11EE201923000000063056, y a la firma de auditoría e interventoría con radicado de salida No. S2019034292 en la misma fecha.

3. Realizar las actividades de empalme con el actual ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo de Especificaciones Técnicas (aspectos tecnológicos).

El Consorcio FOPEP 2019, realizó las actividades de empalme con el anterior Administrador Fiduciario, y el recibo de toda la información requerida para continuar con la normal operación de los sistemas. La documentación, base de datos y en general toda la información recibida del anterior encargo Fiduciario se consigna en el acta de entrega firmada entre las partes el 02 de diciembre de 2019.

4. Presentar cuatrimestralmente al Interventor del Contrato en forma impresa y en medio magnético y/o digital, de acuerdo con las especificaciones que se acuerden entre las partes, un informe relacionado con los sistemas de información, plataforma tecnológica y de comunicaciones del Fondo de Pensiones Públicas. El informe cuatrimestral debe ser presentado dentro de los primeros ocho (8) días hábiles del mes siguiente al cuatrimestre reportado.

Durante el año 2021 fueron entregados los informes relacionados con los sistemas de información, plataforma tecnológica y de comunicaciones del Fondo de Pensiones Públicas, al Interventor del Contrato, de la siguiente manera.

- El informe correspondiente a los meses de diciembre de 2020, enero, febrero y marzo de 2021, fue entregado el 15 de abril de 2020 a la firma Auditora e Interventora mediante correo electrónico y a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio de Trabajo, mediante comunicación S2021005945.
- El informe correspondiente a los meses de abril, mayo, junio y julio de 2021, fue entregado el 10 de agosto de 2021 a la firma Auditora e Interventora mediante correo electrónico y a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio de Trabajo, mediante comunicación S2021013146.
- El informe correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2021, fue entregado el 9 de diciembre de 2021 a la firma

Auditora e Interventora mediante correo electrónico y mediante comunicación S2021020098 a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio de Trabajo.

- 5. Poner a disposición del MINISTERIO y de la Auditoria e Interventoría contratada, de manera oportuna la información, bases de datos, software, recursos humanos, recurso logístico, procedimientos y documentación que requiera la entidad para el control, seguimiento y auditoría del Sistema de Información del FOPEP.***

Cuando el MINISTERIO o la Auditoria e Interventoría contratada lo requieran, el Consorcio FOPEP 2019 pondrá a su disposición y de manera oportuna la información, bases de datos, software, recursos humanos, recurso logístico, procedimientos y documentación que requiera la entidad para el control, seguimiento y auditoría del Sistema de Información del FOPEP.

- 6. Brindar capacitación formal en el uso del sistema de información y demás aplicativos requeridos para la operación del FOPEP, a los funcionarios que defina el Ministerio y a los representantes de la firma auditora e interventora contratada, al inicio del contrato y en el momento que sea requerido por el Ministerio.***

El Plan de Capacitación fue entregado el 12 de Diciembre de 2019 a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio, mediante comunicación S2019032614 y radicado de recibido número 11EE2019230000000060276, donde se solicitó indicar los datos de contacto de los funcionarios con los que se puede coordinar la logística y realización de las capacitaciones.

La capacitación a los funcionarios de la firma de auditoría e interventora se llevó a cabo el 17 de enero de 2020 en las oficinas del Consorcio FOPEP 2019 y la capacitación a los funcionarios designados por el Ministerio del Trabajo (Gloria Esperanza Guarín Posada y Andrea Ruiz Carrillo), se llevó a cabo el 20 de febrero de 2020 en las oficinas del Ministerio.

D. Productos

El Administrador Fiduciario que resulte favorecido en desarrollo del objeto contractual y de acuerdo con la propuesta, debe entregar a la Secretaría General, a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo y a la Oficina TIC, además de lo descrito en el anexo de especificaciones técnicas, los señalados a continuación con los tiempos y frecuencias establecidos, en forma física y en medio magnético y/o digital:

- 1. Informes mensuales y anuales de gestión: Presentar a la Secretaría General y la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio, los informes de gestión dentro de los primeros doce días hábiles al periodo reportado.**

El Consorcio FOPEP 2019 presenta el informe mensual dentro de los primeros doce (12) días hábiles siguientes al periodo reportado. Para el año 2021 el informe de gestión anual se emite a la Secretaria General de la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del ministerio bajo el radicado No. 483038877.

- 2. Manual de procedimientos definidos para su operación, el cual deberá entregar dentro de los dos (2) meses siguientes a la aprobación del Plan de Trabajo por parte del interventor del Contrato, será de propiedad del Ministerio y deberá ser actualizado cada seis meses.**

El Consorcio FOPEP 2019 dentro de los dos (2) meses siguientes a la aprobación del plan de trabajo por parte del Interventor, entregará al Ministerio del Trabajo el Manual de Procedimientos para la administración del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, el cual será de propiedad del Ministerio. A su vez, el Consorcio velará por su permanente actualización, haciendo entrega de las versiones mejoradas con la periodicidad indicada en la obligación.

- 3. La documentación deberá ser entregada cuando sea requerida por el Ministerio y a la finalización del contrato.**

El Consorcio FOPEP 2019 suministrará la documentación cuando sea requerida por el Ministerio y del mismo modo a la finalización del contrato.

- 4. Presentar a la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio del Trabajo, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia para las entidades públicas, como mínimo los estados financieros.**

Mensualmente se envía a la Dirección Financiera y Administrativa del Ministerio del Trabajo y a la Interventoría los estados financieros elaborados con base en el Catálogo General de Cuentas para entidades del Gobierno y demás normas expedidas por la Contaduría General de la Nación, debidamente certificados por el Representante del Consorcio FOPEP 2019, el Gerente General o Subgerente y el Contador Público.

Los estados financieros mencionados son los siguientes:

- Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021
- Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
- Catálogo de cuentas (CGN96-001).
- Anexo deudores, acreedores e indicadores financieros.

Se anexa copia de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021, los cuales fueron enviados al Ministerio del Trabajo el día 07 de enero de 2022, por correo electrónico.

5. Informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato.

El Consorcio FOPEP 2019 entregará informes y documentos que surjan en el desarrollo del contrato y que sean requeridos por el ministerio o el Interventor del Contrato.

6. Productos del Sistema de Información: Bases de datos actualizadas, código fuente, documentación de procesos, manuales técnicos del sistema, de usuario, de pruebas, de verificación de errores, archivos físicos y digitales e históricos de los módulos existentes y de los trámites en curso, así como de la página web del Fondo y demás recursos o actividades que garanticen el funcionamiento del sistema de información, al finalizar la ejecución del contrato o cuando sean requeridos por el Ministerio.

Cada tres (3) meses se ubica en el servidor de información instalado en el centro de cómputo del Ministerio la siguiente información:

- Aumentos: Contiene las salidas generadas durante el proceso de aumentos.
- Contabilidad Diaria: Contiene las salidas de interfaces contables diarias, generadas por el SNP.
- Procesos: Contiene las salidas de los procesos de cierres mensuales.
- Novedades Definitivas: Contiene las novedades definitivas recibidas en medio magnético de los Fondos.
- Novedades Pruebas: Contiene las novedades enviadas por correo electrónico por los fondos, para procesos de prevalidación.
- Otras Novedades: Contiene los archivos utilizados en procesos varios de cruces y cargues de información.
- Manual de Usuario
- Manual de Instalación SAP
- Manual de Procesos
- Manual Técnico
- Manuales Operativos
- Memoria Técnica

- Pagina Web
- Fuentes Producción: contiene los programas fuente utilizados por Windows para la ejecución de procesos diarios y mensuales del SNP.
- Glassfish: Contiene todos los archivos y subdirectorios correspondientes al servidor de aplicaciones glassfish.
- Objetos: Contiene las carpetas de los programas fuentes que generan las salidas para los diferentes procesos.
- ApacheDirectoryStudio Contiene todos los archivos y subdirectorios correspondientes al programa ApacheDS, que obra como directorio activo del sistema para administración de los usuarios.
- PRODUCCION BACKUP: Contiene las copias de seguridad de las bases de datos (.dmp) de la nomina_historica, nomina_actual y nomina_imagenes. Las copias de seguridad de nomina_historica y de nomina_imagenes se generan de manera segmentada en 10 archivos, utilizando el parámetro de compresión de datos suministrado por SAP ASE (“compresión = 101”) y adicionalmente comprimiéndolos en formato ZIP, para facilitar su transmisión por el canal dedicado.

Durante el año de 2021 El Consorcio FOPEP 2019 realizó transmisión por canal dedicado y restauración de información en el servidor de base de datos alojado en el Ministerio del Trabajo, de la siguiente manera:

- Se transmitió por canal dedicado copia de la nómina de febrero de 2021 y realizó la restauración de la información transmitida, en el servidor de base de datos alojado en el Ministerio del Trabajo, el día 10 de marzo de 2021. Los archivos restaurados, contienen el backup de las nóminas histórica, actual y de imágenes, tomado el día 28 de febrero de 2021.
- Se transmitió por canal dedicado copia de la nómina de mayo de 2021 y realizó la restauración de la información transmitida, en el servidor de base de datos alojado en el Ministerio del Trabajo, el día 11 de junio de 2021. Los archivos restaurados, contienen el backup de las nóminas histórica, actual y de imágenes, tomado el día 31 de mayo de 2021.
- Se transmitió por canal dedicado copia de la nómina de agosto de 2021 y realizó la restauración de la información transmitida, en el servidor de base de datos alojado en el Ministerio del Trabajo, el día 10 de septiembre de 2021. Los archivos restaurados, contienen el backup de las nóminas histórica, actual y de imágenes, tomado el día 31 de agosto de 2021.
- Se transmitió por canal dedicado copia de la nómina de noviembre de 2021 y realizó la restauración de la información transmitida, en el servidor de base de datos alojado en el Ministerio del Trabajo, el día 13 de diciembre de 2021. Los archivos restaurados, contienen el backup de las nóminas histórica, actual y de imágenes, tomado el día 30 de noviembre de 2021.

Cada copia transmitida y restaurada presentó la siguiente distribución:

Directorio T:\backups\AAAAMM\fopep\Salidas: (Donde AAAA Corresponde a año y MM corresponde al mes de la nómina) contiene la siguiente información:

- Aumentos: Contiene las salidas generadas durante el proceso de aumentos.
- Contabilidad Diaria: Contiene las salidas de interfaces contables diarias, generadas por el SNP.
- Procesos: Contiene las salidas de los procesos de cierres mensuales.

Directorio T:\backups\AAAAMM\fopep\Entradas: (Donde AAAA Corresponde a año y MM corresponde al mes de la nómina) contiene la siguiente información:

- Novedades Definitivas: Contiene las novedades definitivas recibidas en medio magnético de los Fondos.
- Novedades Pruebas: Contiene las novedades enviadas por correo electrónico por los fondos, para procesos de prevalidación.
- Otras Novedades: Contiene los archivos utilizados en procesos varios de cruces y cargues de información.

Directorio T:\backups\AAAAMM\fopep\Documentos y Manuales: (Donde AAAA Corresponde a año y MM corresponde al mes de la nómina) contiene la siguiente información:

- Manual de Usuario
- Manual de Instalación SAP
- Manual de Procesos
- Manual Técnico
- Manual de Incrementos Anuales
- Manuales Operativos
- Memoria Técnica
- Página Web
- Plan de Contingencia
- Plan de Recuperación de Desastres

Directorio T:\backups\AAAAMM\fopep\Fuentes_Produccion: (Donde AAAA Corresponde a año y MM corresponde al mes de la nómina) contiene los programas fuente utilizados por Windows para la ejecución de procesos diarios y mensuales del SNP

Directorio T:\backups\AAAAMM\fopep\Tareaspr: (Donde AAAA Corresponde a año y MM corresponde al mes de la nómina) contiene los siguientes programas fuentes, ejecutados todas las noches para realizar la liquidación de la nómina:

- tareadescu.bat
- tarea_nocturna_app.bat
- descuen.sql
- descuenactual.sql
- imagenes_bk.sql

Directorio T:\backups\AAAAMM\Glassfish: (Donde AAAA Corresponde a año y MM corresponde al mes de la nómina) contiene todos los archivos y subdirectorios correspondientes al servidor de aplicaciones glassfish.

Directorio T:\backups\AAAAMM\Objetos: (Donde AAAA Corresponde a año y MM corresponde al mes de la nómina) contiene las carpetas de los programas fuentes que generan las salidas para los diferentes procesos.

Directorio T:\backups\AAAAMM\ApacheDirectoryStudio: (Donde AAAA Corresponde a año y MM corresponde al mes de la nómina) contiene todos los archivos y subdirectorios correspondientes al programa ApacheDS, que obra como directorio activo del sistema para administración de los usuarios.

Directorio T:\backups\AAAAMM\PRODUCCION_BACKUP: (Donde AAAA Corresponde a año y MM corresponde al mes de la nómina) contiene las copias de seguridad de las bases de datos (.dmp) de la nomina_historica, nomina_actual y nomina_imagenes, generadas al último día de cada trimestre.

Las copias de seguridad de la nómina histórica se generan de manera segmentada en 10 archivos, utilizando el parámetro de compresión de datos suministrado por SAP Adaptive Server Enterprise (SAP ASE) (compression = 101") y adicionalmente comprimiéndolos en formato ZIP, para facilitar su transmisión por el canal dedicado.

Las copias de seguridad de nomina_imagenes se generan en 10 archivos utilizando el parámetro de compresión de datos suministrador por SAP Adaptive Server Enterprise (SAP ASE) ("compression = 101") y adicionalmente comprimiéndolos en formato ZIP, para facilitar su transmisión por el canal dedicado.

Directorio T:\backups\AAAAMM\sig: (Donde AAAA Corresponde a año y MM corresponde al mes de la nómina) contiene los archivos:

- .bat, utilizados para generar las salidas y realizar traslado de archivos del SNP al servicio FTP.
- Plantillas Excel para generación de líneas de balance en el SNP

Durante los meses de enero a diciembre de 2021 fueron creados los siguientes objetos en la base de datos nomina_actual

- Procedimientos almacenados:
 - calculo_actuarial_tp_madic: Procedimiento creado el 12 de marzo de 2021; corresponde al requerimiento interno FCRRFC-026-20 Modificación Gestión Cálculo Actuarial v2 colores.
 - cargue_congelamiento_descuento: Procedimiento creado el 29 de Julio de 2021; corresponde al requerimiento FCRRFC-035-21 Cargue Congelamiento Descuentos.

E. Especificaciones Técnicas

Generales

- 1. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe implementar la solución tecnológica informática integral para cubrir la totalidad de las necesidades del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, el cual en la actualidad cuenta aproximadamente con 320.000 pensionados**

El Plan de Trabajo que contiene las actividades que el Consorcio FOPEP 2019 llevó a cabo para implementar la solución tecnológica informática integral para cubrir la totalidad de las necesidades de operación que se requieran, se encuentra contenido en archivo de nombre “Plan de trabajo - Instalación de la infraestructura.xlsx”, entregado al Ministerio del Trabajo el 30 de diciembre de 2019 bajo radicado S2019034355.

La solución tecnológica se encuentra activa en ambiente de producción desde el 24 de febrero de 2020, siguiendo el pan de trabajo arriba referenciado.

- 2. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá iniciar la implementación de la solución tecnológica informática integral, desde el inicio del contrato y tenerla totalmente implementada y en operación a más tardar finalizado la fase preoperativa (empalme). Una vez terminada está fase, el nuevo administrador fiduciario garantizará la operación del fondo.**

El Plan de Trabajo que contiene las actividades que el Consorcio FOPEP 2019 llevó a cabo para implementar la solución tecnológica informática integral para cubrir la totalidad de las necesidades de operación que se requieran, se encuentra contenido en archivo de nombre “*Plan de trabajo - Instalación de la infraestructura.xlsx*”, entregado al Ministerio del Trabajo el 30 de diciembre de 2019 bajo radicado S2019034355.

La solución tecnológica se encuentra activa en ambiente de producción desde el 24 de febrero de 2020, siguiendo el plan de trabajo arriba referenciado.

Plataforma

- 3. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá realizar un análisis de la capacidad de la infraestructura tecnológica informática requerida para la total administración del FOPEP y demás obligaciones contraídas, realizando un plan de implementación, el cual, deberá ejecutarse en los 2 primeros meses de iniciada la ejecución del contrato, independiente a ello se deberá garantizar la plena operación, productos y servicios que exige el fondo desde el primer día de ejecución del contrato.***

El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO anualmente deberá realizar un análisis de la capacidad de todos los componentes de la infraestructura implementada y presentar un plan de implementación del crecimiento, si es del caso, dicho plan deberá estar contenido en el Plan Anual de Trabajo. Los costos serán asumidos por el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO.

El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe garantizar que, en ningún momento, la capacidad de alguno de los componentes de la plataforma informática instalada, iguale o supere el 70% de su capacidad total instalada.

En caso de requerirse un aumento en la capacidad de alguno de los componentes, previa validación por parte de la interventoría, se debe realizar plan de dimensionamiento y su respectiva implementación en un tiempo no mayor a 30 días contados a partir de la aprobación por parte de la Interventoría, y en ningún caso, se podrá ver afectada la disponibilidad de los servicios que operen sobre dicha infraestructura.

La plataforma tecnológica deberá ser para uso exclusivo de las administración y operación del FOPEP.

Se deberá contar con los sistemas de monitoreo, visor de sucesos, alertas de rendimiento y capacidad de procesamiento, disponibilidad de servicios,

análisis de tráfico de redes para la totalidad de la plataforma, contando con los controles y alarmas que permitan la identificación y manejo de fallas.

La disponibilidad de la plataforma tecnológica debe ser como mínimo del 99.6 %.

Con base en los estadísticos de uso de memoria, disco y procesador de la infraestructura utilizada en el segundo año de ejecución del contrato, el Consorcio FOPEP 2019 realizó el análisis de la capacidad de la infraestructura tecnológica informática requerida para la administración del FOPEP durante el tercer año del contrato, consignando sus resultados en el archivo de nombre “Informe de Infraestructura Tecnológica FOPEP 2022.pdf”, que fue entregado el 19 de noviembre de 2021 a la firma Auditora e Interventora mediante correo electrónico y a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio de Trabajo, mediante comunicación S2021018936 el 22 de noviembre de 2021.

Este ejercicio se repetirá anualmente y, de ser el caso, se presentará un plan de crecimiento que será incluido en el plan anual de trabajo.

La plataforma tecnológica es de uso exclusivo para la administración y operación del FOPEP y cuenta con sistemas de monitoreo, visor de sucesos, alertas de rendimiento y capacidad de procesamiento, disponibilidad de servicios, análisis de tráfico de redes, controles y alarmas que permiten la identificación y manejo de fallas provisto por el sistema NAGIOS.

El Consorcio FOPEP 2019, incluyó en los informes de gestión con destino al Ministerio, los niveles de servicios obtenidos para los meses comprendidos entre enero y diciembre de 2021.

- 4. Toda la infraestructura tecnológica informática a implementar por el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe ser de última generación tecnológica, y liberadas al mercado por parte del fabricante, en el año actual o dentro del año inmediatamente anterior a la adjudicación de la licitación y estar calificada en el cuadrante superior de Gartner. Adicionalmente, debe ser renovada o actualizada, en la medida que se evalúe y considere por parte de la Auditoría e Interventoría, que hay una mejora en la operación del Fondo superior al 35% previo estudio y justificación por parte de la Auditoría e Interventoría.***

Toda la infraestructura tecnológica informática incluida en los documentos de dimensionamiento de infraestructura, contenida en el archivo “Informe de

infraestructura tecnológica.pdf”, que junto con su plan de implementación, contenido en archivo de nombre “Plan de trabajo - Instalación de la infraestructura.xlsx”, fue entregado al Ministerio del Trabajo el 30 de diciembre de 2019 bajo radicado S2019034355, es de última generación tecnológica, y ha sido liberada al mercado en el año inmediatamente anterior a la adjudicación de la licitación, por los siguientes fabricantes que se encuentran calificados en el cuadrante superior de la última versión de Gartner publicada para cada línea a la que pertenecen:

- Firewall: Fortinet
- Bases de Datos: SAP
- Servidores, Robot Backup y Almacenamiento: DELL
- Sistema Operativo: Microsoft
- Herramienta de Reportes SQR: Oracle
- Servidor de Aplicaciones Glassfish: Oracle

5. *El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, debe garantizar permanentemente, que todo el software necesario y usado para la ejecución del contrato es de uso legal, tiene licencia de uso debidamente registrada ante los fabricantes y tienen contrato de soporte y actualización por el tiempo de duración del contrato. Todas las licencias deben ser provistas por El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO.*

Durante los meses de enero a diciembre 2021, el Consorcio FOPEP 2019 contó con las licencias de todo el software necesario y usado para la ejecución del contrato. De igual manera, contó con contratos de soporte y actualización del software por el tiempo de duración del contrato.

6. *Para la operación de la plataforma tecnológica que soporta la administración y operación del FOPEP, el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe contar con un Centro de Datos principal que debe ser de categoría Tier III o superior, el cual debe estar a máximo 100 Kilómetros de la oficina para la administración del FOPEP ubicada en Bogotá y contar con un centro de datos de contingencia con disponibilidad del 100%, también de categoría Tier III. Estos centros de datos deben estar ubicados en el territorio nacional, en sitios diferentes y con una distancia superior a 20 Km entre ellos y contar con los sistemas de monitoreo, visor de sucesos, alertas de rendimiento y capacidad de procesamiento y rendimiento.*

Durante los meses de enero a diciembre de 2021, el Consorcio FOPEP 2019 contó con un centro de datos principal, ubicado en la ciudad de Bogotá, calle 169B No.

68-31 (Barrio San José de Bavaria), certificado por el Uptime Institute como Tier III y un centro de datos de contingencia, ubicado en la zona franca de Tocancipá, a una distancia de más de 25 Km del centro de cómputo principal. Este centro de cómputo es administrado por BT Latam Colombia y está certificado como Tier IV por el Uptime Institute.

Los servidores en cada centro de datos están ubicados en un mismo rack y se dispone de un sistema de monitoreo y análisis del tráfico de la red de datos, monitoreo a los servidores y el rendimiento a nivel de disponibilidad de procesamiento y almacenamiento en memoria principal cuya disponibilidad a carga plena será superior al 70%. También se monitorea el visor de sucesos, alertas de rendimiento y capacidad de almacenamiento en disco duro y de base de datos.

7. Mantener en un nivel óptimo de operatividad y funcionalidad de acuerdo a las condiciones pactadas, toda la infraestructura tecnológica informática requerida y los canales dedicados de comunicaciones en funcionamiento y al servicio del FOPEP durante la ejecución del contrato.

El Consorcio FOPEP 2019 durante los meses de enero a diciembre de 2021, mantuvo un nivel óptimo de operatividad y funcionalidad, de acuerdo con las condiciones pactadas para toda la infraestructura tecnológica informática requerida y los canales dedicados de comunicaciones en funcionamiento y al servicio del FOPEP. Los indicadores de disponibilidad de la infraestructura se encuentran relacionados en el numeral 2 de la sección ESPECIFICACIONES TECNICAS del presente informe.

Sistemas de información

8. Realizar todos los procesos de análisis, diseño, desarrollo y pruebas necesarios para asegurar la calidad del software a los nuevos desarrollos que se estimen necesarios por parte del ADMINISTRADOR FIDUCIARIO o requeridos por el MINISTERIO, para optimizar el buen funcionamiento del Sistema de Información del FOPEP y/o por razones de mantenimiento o evolución del mismo, así como los requeridos para el cumplimiento de las demás obligaciones del contrato. Los costos que se deriven de esta actividad estarán a cargo del ADMINISTRADOR FIDUCIARIO. Todo el software que sea construido y puesto en operación debe ser entregado al Ministerio, en el momento en que sea requerido por la entidad, tanto el software fuente, software ejecutable, así como la documentación (Manuales de Usuario, Sistema, Procedimientos) relacionada con el nuevo software.

El Consorcio Fopep 2019 realiza el mantenimiento al sistema de información del Fondo en sus cuatro niveles: análisis, diseño, desarrollo y pruebas. Los desarrollos catalogados en ambiente de producción durante el año 2021 fueron los siguientes:

Requerimiento	Justificación	Fecha Producción
FCRRFC-028-21 Ajuste Fecha Pagos Bancolombia Plan18	El presente requerimiento tiene como objetivo modificar la salida de pagos de Bancolombia (Plan 18), con el objetivo de reportar en el registro de control y registro de detalle la fecha registrada por el usuario en la pantalla de bancos.jsp y no restarle un día como se encuentra en la actualidad. Lo anterior, teniendo en cuenta que a partir de la nómina del mes de febrero de 2021, la entidad Bancolombia abonará en tiempo real los pagos a las cuentas plan 18 de los pensionados y no se efectuará el proceso en la noche.	09/02/2021
FCRRFC-027-21 Implementación Resolución 2421 PILA	Mediante el presente requerimiento se da cumplimiento a la resolución 2421 expedida por el Ministerio de Salud y protección social el 21 de diciembre de 2020. En la funcionalidad se incluye los siguientes comportamientos: <ul style="list-style-type: none"> • Cambio liquidación del FSP de Mesadas incluyendo el ingreso del pensionado y no por prestación. Incluye mesadas Compartidas y Mesadas de Sustitución tomando el 100% de la prestación. • Modificación de pantallas y estructura de cargue de mesadas compartidas emitidas por COLPENSIONES. • Cambio liquidación de FSP de Otros Pagos teniendo en cuenta las mesadas compartías y las sustituciones llevándolos al 100%. • Almacenamiento del valor de la mesada reliquidada reportada por el fondo en los otros pagos, para ser tenido en cuenta en el reporte de la PILA. • Cambio de liquidación de salud de otros pagos de tipo reliquidación, tomando como insumo el valor de la mesada total entregada por la UGPP, teniendo en cuenta que en la resolución se incluye nuevo campo para reportar el valor total de la mesada. • Inclusión de dos nuevos campos en la estructura de todas las PILAS (P, R, L, MA, OTR). Campo Correcciones y Campo Valor Total Mesada. • Cambio de liquidación de todos los subsistemas para los otros pagos de tipo reliquidación, tomando como insumo el valor entregado por la UGPP. • Creación de la nueva planilla V (Reporte de los diferentes subsistemas en otros pagos de tipo reliquidación para periodos mayores o iguales a diciembre de 2019 à reporte de doble línea. • Reporte de doble línea en las planillas tipo V (Reliquidaciones). Una línea original y una línea de corrección. 	05/03/2021
FCRRFC-030-21 Reporte Mesadas Compartidas	El presente requerimiento tiene como fin generar el reporte para intercambio de información entre la administradora de pensiones – COLPENSIONES y el Consorcio FOPEP, en cuanto a los registros de prestaciones que se encuentran identificadas como compartidas y aquellas que se presentan expectativa de Compatibilidad. Lo anterior es requerido con el objetivo de dar cumplimiento a la resolución 2421 del 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y poder determinar la base total de una prestación para el cálculo adecuado de los diferentes aportes al sistema de seguridad social.	12/03/2021
FCRRFC-029-21 Otros Pagos Auxilio Escolaridad - Retroactivo días	El presente requerimiento tiene como objetivo efectuar control sobre otros pagos de Auxilios de Escolaridad que son reportados de forma retroactiva para el fondo ALCALIS. El control permite verificar la existencia del cálculo actuarial para dicho concepto. Así mismo, se modifica la validación de otros pagos de tipo retroactivo ya aplicado en nómina, con el objetivo de efectuar la revisión de forma proporcional a la cantidad de días del otro pago y no efectuar rechazo por el tipo de otro pago.	23/04/2021
FCRRFC-034-21 Modificación Salidas DIAN - Devengos Mayor a 60millones	En la actualidad el SNP genera una salida de los registros de pensionados que en la nómina devengan valores superiores a 60 millones de pesos; sin embargo, la Auditoría interna tiene que efectuar ajustes sobre el reporte, excluyendo registros de mesadas que se encuentran en estado Inactivo, además modifica los nombres de los fondos cuando el pensionado goza de prestaciones de entidades reconocedoras diferentes, toda vez que siempre se muestra el fondo del pensionado y no de la mesada. Conforme con lo anterior se modifica el reporte para evitar el riesgo de la manipulación de la información generada por el sistema de información- SNP. Por otra parte y teniendo en cuenta que la Dirección de Impuestos y Aduanas Naciones – DIAN, efectuó cambios sobre la estructura de reporte de información de pensionados (Formulario 2276) es necesario ajustar los reportes por el SNP para la inclusión de dichos campos de información.	07/05/2021

<p>FCRRFC-036-21 Ajuste Reporte Información en PILA</p>	<p>Teniendo en cuenta la directriz emitida por el Ministerio de Salud mediante el radicado 202131400650531 del 27 de abril de 2021, donde conceptúa que para los registros de otros pagos que corresponden a fracción de días en ciertos tipos de pensión, el campo valor total mesada (campo 63) debe ser igual al campo de la prestación y el operador de información será quien determine la respectiva tarifa y aporte. Teniendo en cuenta lo anterior, mediante el presente requerimiento, se ajusta el reporte de la PILA en cuanto a este comportamiento. Así mismo, mediante el presente requerimiento se efectúan ciertos cambios para evitar la modificación manual que se realiza hoy en día en las salidas de PILA para poder ser aplicadas ante la plataforma del Operador de Información. Dichos ajustes comprenden los siguientes cambios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reporte PILA (Pila P): <ul style="list-style-type: none"> ü Se elimina lógica de negocio existente al campo Tipo Pensión donde siempre se está reportando el valor 13 si existe AFS y Salud = 0 o CCF y Salud = 0 ü Se cambia lógica de negocio del campo Tipo Pensión para Reportar el valor 5 o 6 si el registro tiene CCF y Salud = 0 y tipo pensionado = 13. ü Se modifica lógica para reportar código de administradora y días igual a 30 en el reporte de suspensiones y liquidación cero. • Retroactivos (Pila R): <ul style="list-style-type: none"> ü Se modifica reporte de campo Valor total mesada (Campo 63) cuando otro pago corresponde a fracción de días. ü Se modifica reporte de campo Ingreso, para que reporte una X si tiene fracción de días. • Reliquidaciones > 201912 (Pila V): <ul style="list-style-type: none"> ü Si el campo valor mesada es diferente del campo 63 y días igual 30 se reporta como con marca de compartida en la línea A. <p>Adicionalmente, se modifica la planilla C (Aportes a pensión) para no incluir registros con suspensión si existe el mismo pensionado con un registro con aporte. Lo anterior con el objetivo de evitar el crecimiento de cartera entre la UGPP y COLPENSIOENS por mesadas que son reliquidadas pero mantiene el aporte a pensión.</p> <p>Finalmente, se modifica la búsqueda de mesadas compartidas para tipo pensión Solo Cuentas las cuales habilitan pagos únicos para que se tomen como Sustituciones si contienen datos de causante, caso contrario se tomen como prestación de clase Vejez. Lo anterior es requerido para remitir el reporte de otros pagos a la UGPP con esta característica presentada sobre la nómina del mes de mayo de 2021</p>	<p>03/06/2021</p>
<p>FCRRFC-038-21 Seguridad P_WEB - Procesos Fallecidos</p>	<p>El presente requerimiento tiene como objetivo modificar la salida de pensionados para cruce ante la Registraduría ampliando la fuente de información a todos los registros que no contengan fecha de fallecimiento en el SNP (independiente si el pensionado está suspendido por fallecimiento o no) y así poder cruzar la totalidad de pensionados. Además, se modifica el procedimiento utilizado en la pantalla de Marcación Masiva de Soporte de Fallecimiento, con el fin de que no se creen ONP en el módulo de devoluciones, cuando se cargan registros con soporte de fallecimiento de actualización de datos, toda vez que en dicho caso no se deben efectuar registros en devoluciones. Finalmente y con el objetivo de robustecer las preguntas de seguridad utilizadas en el proceso de olvido de contraseñas de pensionados registrados en la página web del Consorcio, se crea un histórico de datos de pagos de pensionados e histórico de terceros, para poder utilizarse en la página web como consulta.</p>	<p>16/07/2021</p>
<p>FCRRFC-033-21 Optimización Sistema de Gestión Documental</p>	<p>El presente requerimiento tiene como objetivo modificar el envío de correos electrónicos generados desde el SNP, para que las copias asociadas al Consorcio se emitan como ocultas. Por otra parte, se modifica la generación de radicados automáticos de cargue descuentos para que estos contengan el medio de llegada PQRS. Así mismo, se modifica la recuperación de datos del valor del campo notificación correo de las pantallas despacho comunicaciones y edición mensaje del SGD, para que retorne e indique si la comunicación en el proceso de envío de comunicaciones fue remitida por correo electrónico. Finalmente, se implementa validación para controlar que los anexos que son emitidos en las comunicaciones sean de tamaño carta y no oficio y así evitar reprocesos operativos en la distribución efectuada por el tercero.</p>	<p>28/07/2021</p>

<p>FCRRFC-031-21 Salidas Davivienda Agrario y Ordenes de No Pago</p>	<p>El presente requerimiento tiene como objetivo modificar las salidas del Banco DAVIVIENDA, toda vez que el portal del banco no permite el cargue de los archivo con extensión GPG si no PGP; así mismo, es necesario la modificación de la extensión de las salidas cifradas de AGRARIO (Salidas generadas por el Consorcio) Cambio a .txt.PGP. Adicionalmente, se incluye la modificación del proceso de ONP para identificar los registros de órdenes de giro alternos, para poder conocer el origen de la fuente de los recursos (casos alternos). Conforme con lo anterior, se incluye la siguiente modificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cambio de motivo giro a ONA - Aporte Salud Alterno, para OG de salud alterna. • Cambio de motivo giro a ONF - Orden No Pago AFP Alterno, para OG AFP alterna de mesadas. • Cambio de motivo giro a ONS - Orden No Pago FSP Alterno, para OG FSP alterna de mesadas. <p>Adicionalmente y teniendo en cuenta la directriz emitida por el Ministerio del Trabajo respecto a la liquidación del FSP se realice por pensionado y no por prestación, es necesario modificar las ONP de registros con FSP para que se recalcule el pensionado y se determine si el valor activo aun presenta base para FSP o caso contrario dejar el valor en cero en el cupón de pago. Así mismo, se crea nuevo proceso de ONP parciales sobre fondo de solidaridad de AFP de Otros Pagos tipo pensión 32. Finalmente se incluye la modificación de la pantalla de pago de órdenes de giro nación, para identificar registros que actualmente están presentando el valor “Desconocido” en el campo Tipo Devolución, los cuales corresponden a devolución terceros (OT).</p>	<p>29/07/2021</p>
<p>FCRRFC-032-21 Cambio Funcionalidad Proceso Cuotas Partes</p>	<p>El presente requerimiento tiene como objetivo cumplir con los requisitos y lineamientos del Ministerio de Trabajo para la gestión de las cuentas de cobro de Cuotas partes; así las cosas, se crearán unas series de optimizaciones en las pantallas de registro de cuotas partes y cuenta de cobro de cuotas partes, las cual constan en modificar la lectura de los archivos planos emitidos por las entidades, para que la pantalla rechace por registro y no por totalidad del archivo plano según corresponda la validación del programa y conforme con los lineamientos establecidos en el instructivo entregado por el Ministerio.</p>	<p>29/07/2021</p>
<p>FCRRFC-035-21 Cargue Congelamiento Descuentos</p>	<p>El presente requerimiento tiene como objetivo automatizar el proceso que da cumplimiento con la circular 007 emitida por la Superintendencia Financiera el 17 de marzo de 2020. Actualmente, existe un procedimiento operativo para la parametrización de los pensionados que las entidades indican que se les debe aplicar congelamiento de descuentos; sin embargo, mediante el presente requerimiento se crea una nueva opción den el SNP para poder realizar el cargue de los pensionados directamente por el usuario del Consorcio y evitar mensualmente las actualizaciones directas a la base de datos por parte del Outsourcing informático.</p>	<p>29/07/2021</p>
<p>FCRRFC-037-21 Ajuste Interfaces Contables</p>	<p>Teniendo en cuenta los diversos cambios que se han implementado en el proceso de liquidación de nómina, relacionados con los Aportes a Fondo de Pensiones (AFP) normal y alterna y Aportes a Fondo de Solidaridad (FSP), mediante el presente requerimiento se solicita el ajuste de las interfaces contables donde se registra dichos movimientos. Para tal efecto se solicita la modificación de las siguiente interfaces CNIC02, CNIC12AFPALT, CNIC12CCF, CNIC16AFP y así evitar la manipulación de los reportes generados por el SNP ante el Software Contable del Consorcio.</p> <p>Finalmente, se habilita nueva línea de interfaz CNINCO2 para reportar los conceptos de notas debito de reintegro de EPS y se ajusta el certificado de ingresos y retenciones para que tenga en cuenta dicho concepto.</p>	<p>23/08/2021</p>
<p>FCRRFC-041-21 Modificación Validación Inclusión Mesadas</p>	<p>En el proceso de reporte de novedades (pre-validaciones) efectuado por la UGPP para la nómina del mes de septiembre de 2021, se detectó que se están rechazando registros de mesadas (inclusiones) las cuales proporcionalmente se encuentran inferiores al SMMLV. Este comportamiento particular se visualiza para aquellas mesadas de sustitución cuya distribución porcentual corresponde a fracciones del 33.33% o 16.66%. Mediante el presente requerimiento, se ajusta la validación para que el valor que esta reportado el fondo como mesada, sea validada con la regla de redondeo existente en PILA (valor al peso superior) y en dicho caso el valor reportado por el fondo (valor truncado a dos decimales) no será proporcionalmente inferior al SMMLV.</p>	<p>06/09/2021</p>
<p>FCRRFC-039-21 Optimización Proceso Pagos</p>	<p>El presente requerimiento, tiene como objetivo optimizar ciertas pantallas, funcionalidades y reportes del SNP para procesos de gestión de pagos de pensionados asociados a la Dirección Financiera del Consorcio. Dentro de las pantallas a modificar se contemplan ajustes sobre Cargue reintegro Mesadas, Pago Ordenes Giro Notas Crédito, Gen. Medios Magnéticos Tesorería y certificación de pagos. Así mismo, en el presente requerimiento se solicitará crear una salida en la cual se reportan totales por riesgo (clase mesada) de mesadas asociados a registros con liquidación de concurrencia FONCAP; lo anterior, con el objetivo de minimizar el riesgo manual en la generación de la información a entregar a terceros. Los cambios plasmados en el presente requerimiento, hacen parte de la planeación estratégica propuesta por la Dirección Financiera año 2021-2022.</p>	<p>29/09/2021</p>

<p>FCRRFC-040-21 Optimización Proceso Embargos</p>	<p>El presente requerimiento, tiene como objetivo optimizar ciertas pantallas y funcionalidades del SNP para procesos de embargos de pensionados gestionados por la Dirección Jurídica del Consorcio. Dentro de los cambios se contemplan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inactivación embargos para pensionados fallecidos. • Control para no registrar embargos a pensionados en proceso de insolvencia. • Liquidación de embargos por valor fijo sin tope para casos especiales. • Modificación procedimiento de dispersión de comunicaciones por referencia recibida por usuario y no por carga. • Vinculación de radicados a pantalla de embargos. • Nuevos controles sobre pantalla de embargos. <p>Los cambios planteados en el presente requerimiento, hacen parte de la planeación estratégica propuesta por la Dirección de Jurídica año 2021-2022 con el objetivo de optimizar procesos operativos.</p>	<p>29/09/2021</p>
<p>FCRRFC-042-21 Actualización Estructura Mesadas Compartidas</p>	<p>Teniendo en cuenta la solicitud efectuada por COLPENSIONES en cuanto a la unificación de estructura para entidades que comparten información de mesadas compartidas y con el objetivo de dar cumplimiento a la resolución 2421 de 2020; mediante el presente requerimiento, se solicita la modificación de la data de entrada y salida del SNP incluyendo los campos de número de resolución, fecha de resolución y fecha de ingreso de la prestación. Es importante precisar que la data de estos nuevos campos únicamente se generara y almacenara en el SNP, pero no servirá con criterio de búsqueda para la determinación de bases y porcentajes en la liquidación de los diferentes subsistemas de seguridad social.</p>	<p>28/10/2021</p>
<p>FCRRFC-043-21 Modificación Salidas Certificación Embargos-Pagos mayores 60 millones</p>	<p>Teniendo en cuenta el resultado de un análisis interno efectuado por el Consorcio respecto a la información que es presentada en la certificación de embargos de la página web, es necesario la inclusión del campo número del proceso de los embargos en el archivo que sirve como insumo para generar la certificación. Lo anterior es requerido con el objetivo de generar mayor claridad en la data entregada a los pensionados que descargan la información de la página web. Además, teniendo en cuenta varios cambios internos en los procesos del Consorcio, es necesario realizar ciertas mejoras en el proceso de pagos de pensionados que devengan montos superiores a 60 millones (PENDEV60MILLONES.SQR), incluyendo nuevos campos de información con el objetivo de optimizar el tiempo y ejecución para proporcionar la data a los Ministerios.</p>	<p>28/10/2021</p>
<p>FCRRFC-045-21 Modificación Reportes - Ajustes Procedimientos Liquidación</p>	<p>El presente requerimiento tiene como objetivo dar cumplimiento a solicitud efectuada por la UGPP en mesa de trabajo llevada a cabo el día 23 de Septiembre de 2021, donde requieren la modificación de salidas de consolidados de pensionados fallecidos y de mesadas, incluyendo nuevos campos de información requeridos para optimizar procesos internos de la Unidad. Así mismo, se incluyendo los siguientes comportamientos referentes con el proceso de liquidación de nómina:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modificación prorrateo de mesadas, para que en le meses de febrero cuando la prestación tenga fecha vencimiento o cumplimiento de 18 o 25 años, se tome como liquidación base 30 días. Lo anterior se ajusta teniendo en cuenta que a la UGPP están allegando reclamaciones de pensionados que indican que no se les está liquidando y pagando el mes completo cuando se presentan estos comportamientos. • Modificación proceso de reporte de novedades y liquidación de nómina, para que en los casos de prestaciones compartidas con COLPENSIONES en donde no se cuente con valores reportados por la Unidad o por COLPENSIONES asociados a pagos en dicha entidad, se asuma el valor equivalente al SMMLV y evitar que prestaciones compartidas queden con % salud del 8%. Tema concluido en mesa de trabajo con la UGPP. • Por solicitud de la Dirección de Atención al Pensionado, se modifica el proceso de Post-Nómina para que en aquellos casos de pensionados que en la pre-nómina se encuentran marcados como residentes en el exterior y antes de la post-nómina cambia su estado (resiente en Colombia), se mantenga el valor del cupón de pago (devengos) y no se lleve a código de control. Lo anterior con el objetivo de evitar reclamaciones de pensionados que han llegado al país en estos eventos. 	<p>26/11/2021</p>
<p>FCRRFC-047-21 Cambio validación CAUFOPEP</p>	<p>El presente requerimiento tiene como objetivo dar cumplimiento a solicitud efectuada por la UGPP en la mesa de trabajo llevada a cabo el día 23 de septiembre de 2021, en la cual manifiestan que no es posible actualizar mediante la novedad CAUFOPEP los causantes de las mesadas "95 - SUST POSTMORTEM", toda vez que al reportar este tipo de pensión el SNP genera la inconsistencia "TIPO PENSION CAUSANTE NO VALIDO". La inconsistencia se presenta debido a que en la estructura de causantes CAUFOPEP, se contempla que la pensión del causante sustituido debe ser de tipo VEJEZ, toda vez que las mesadas de sustitución caducan cuando el sustituto pierde dicha calidad o cuando fallece.</p>	<p>02/12/2021</p>
<p>FCRRFC-048-21 Cambio Librería Firma Digital</p>	<p>El objetivo del presente requerimiento es cambiar la librería utilizada para el proceso de firma digital, la cual desde el mes de abril de 2021 presenta mensaje de error "Firma Inválida" para los documentos que se firman desde el SNP, se trato de resolver la inconsistencia con el proveedor de la firma Certicámara y no fue posible, por lo expuesto, se concluye crear a nivel de desarrollo propio la librería que permita hacer uso de la firma digital desde el SNP.</p>	<p>15/12/2021</p>

9. Realizar el mantenimiento, actualización, administración, operación y ajuste al sistema de información del FOPEP y actualizar la información técnica respectiva, de tal forma que se ajuste a las nuevas necesidades o lineamientos que defina el Ministerio y a la normatividad vigente y cambios normativos durante el periodo de duración del contrato.

El SNP cuenta con los siguientes módulos. A continuación, se desglosa los que fueron sujetos de actualización o mantenimiento durante el año de 2021.

• **Módulo de Nómina**

Durante el año 2021 se ajustó este módulo con los siguientes desarrollos:

- ✓ FCRRFC-027-21 Implementación Resolución 2421 PILA
- ✓ FCRRFC-030-21 Reporte Mesadas Compartidas
- ✓ FCRRFC-029-21 Otros Pagos Auxilio Escolaridad - Retroactivo días
- ✓ FCRRFC-034-21 Modificación Salidas DIAN - Devengos Mayor a 60 millones
- ✓ FCRRFC-036-21 Ajuste Reporte Información en PILA
- ✓ FCRRFC-038-21 Seguridad P_WEB - Procesos Fallecidos
- ✓ FCRRFC-035-21 Cargue Congelamiento Descuentos
- ✓ FCRRFC-041-21 Modificación Validación Inclusión Mesadas
- ✓ FCRRFC-040-21 Optimización Proceso Embargos
- ✓ FCRRFC-042-21 Actualización Estructura Mesadas Compartidas
- ✓ FCRRFC-043-21 Modificación Salidas Certificación Embargos-Pagos mayores 60 millones
- ✓ FCRRFC-045-21 Modificación Reportes - Ajustes Procedimientos Liquidación
- ✓ FCRRFC-047-21 Cambio validación CAUFOPEP

• **Módulo de Tesorería**

Durante el año 2021 se ajustó este módulo con los siguientes desarrollos:

- ✓ FCRRFC-028-21 Ajuste Fecha Pagos Bancolombia Plan18
- ✓ FCRRFC-031-21 Salidas Davivienda Agrario y Ordenes de No Pago
- ✓ FCRRFC-032-21 Cambio Funcionalidad Proceso Cuotas Partes
- ✓ FCRRFC-039-21 Optimización Proceso Pagos

- **Módulo de Interfaz contable**

Durante el año 2021 se ajusto este módulo con los siguientes desarrollos:

- ✓ FCRRFC-037-21 Ajuste Interfaces Contables

- **Módulo Gestión Documental**

Durante el año 2021 se ajusto este módulo con los siguientes desarrollos:

- ✓ FCRRFC-033-21 Optimización Sistema de Gestión Documental
- ✓ FCRRFC-048-21 Cambio Librería Firma Digital

- **Módulo de Presupuesto**

Para este módulo, no se realizaron modificaciones durante el año 2021.

- **Módulo de interfaz de portafolio**

Para este módulo, no se realizaron modificaciones durante el año 2021.

Garantizar que el licenciamiento de la plataforma esté actualizado como mínimo a la penúltima versión liberada por parte de los fabricantes, o hasta donde el sistema de información lo permita, con la debida validación y aprobación por parte de la auditoría e interventoría.

El Consorcio FOPEP 2019 verificará que el licenciamiento de la nueva plataforma, contemplada en el documento “Informe de infraestructura tecnológica.pdf”, que junto con su plan de implementación fue entregado al Ministerio del Trabajo el 30 de diciembre de 2019 bajo radicado S2019034355, esté actualizado como mínimo a la penúltima versión liberada por parte de los fabricantes, o hasta donde el sistema de información lo permita, presentando el correspondiente informe a la auditoría e interventoría.

10. Mantener activa, disponible y administrar la información histórica del Fondo de Pensiones Públicas, para las necesidades de consulta a que haya lugar por parte del MINISTERIO o entes de control.

El Consorcio FOPEP 2019 durante los meses de enero a diciembre de 2021, contó con un sistema de información que permitió consultar los diferentes períodos de nómina del Fondo de Pensiones Públicas y su información histórica.

Reporte de Pensionados al Registro Único de Afiliado - RUAF

Teniendo en cuenta los lineamientos impartidos en la Resolución 1056 del 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social y el compromiso de mantener actualizada la base de datos del RUAF con la información correspondiente a las pensiones pagadas a través del FOPEP; en el reporte de información mensual al Registro Único de Afiliados – RUAF, se presentan diez (10) casos de tipo de documento cedula de extranjería (CE) que están siendo rechazados por la causal *“El número de identificación de la persona no cumple con la longitud mínima o supera la longitud máxima permitida según el tipo de identificación”*, al verificar estos casos corresponden a pensionados que residen en el exterior y nunca han ingresado a territorio nacional y a quienes el reconocimiento de pensión se realizó con documento de identidad de otra nacionalidad.

Debido a que no existe un proceso legal que le permita al fondo suspender la mesada para que el pensionado tramite la expedición de cédula de extranjería en Colombia, se solicitó en el mes de mayo de 2020, al Ministerio de Salud y Protección Social mediante oficio con número de radicado de salida del Consorcio FOPEP **S2020007973** y numero de radicado de recibido del Ministerio en mención **202042300889432**, evaluar la posibilidad de excluir del reporte de información al RUAF a estos pensionados o, en caso contrario, adecuar las validaciones del RUAF para permitir el ingreso de estas mesadas a la base de datos del RUAF.

El Ministerio de Salud y Protección Social, en su comunicación con número de radicado 202013000999901, brinda respuesta frente a los casos expuestos anteriormente indicando que: *“... el Ministerio de Salud y Protección Social le reitera como se le indico en la comunicación 202013000929291 de fecha 21 de junio de 2019, que no es posible adecuar las validaciones en la base de datos del RUAF, para que se permita el ingreso de los pensionados que no cumplen con la identificación de un documento válido.”*, por lo que el día 13 de julio se procedió a radicar ante el Ministerio del Trabajo, comunicación con radicado **S2020009136**, en la que se adjuntan todos los antecedentes del caso y se solicita indicar el procedimiento a seguir para los casos que el Registro Único de Afiliados (RUAF) está generando rechazo por la causal *“El número de identificación de la persona no cumple con la longitud mínima o supera la longitud máxima permitida según el tipo de identificación”*.

A continuación relacionamos los datos de identificación de los causantes y beneficiarios de los casos que presentan el comportamiento arriba descrito, aclarando que el rechazo se presenta para alguna de las dos identificaciones (causante o beneficiario):

Causante		Beneficiario		
TD	Documento	TD	Documento	País Documento Identidad
CE	12549766	CE	12549766	Bélgica
CE	14552093	CE	14552093	España
CE	37777061	CE	37777061	España
CE	42092347	CE	42092347	Chile
CE	50005238	CE	50005238	España
CE	68104066	CE	68104066	Israel
CE	68137020	CE	68137020	Chile
CC	2492487	CE	800730459	Ecuador
CC	90163124	CE	903955862	Ecuador
CE	6000161771	CE	367404650656	Indonesia

11. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá entregar al MINISTERIO, cuando este lo requiera, copia actualizada del sistema de información del FOPEP y su base de datos y lo colocará en operación en la plataforma que determine el MINISTERIO, incluyendo el licenciamiento que se requiera, esta actividad deberá realizarse en un plazo no mayor a 15 días calendario, una vez sea solicitado por el MINISTERIO y garantizar que la copia funciona operativamente, teniendo en la infestructura definida en el numeral 25 de este anexo.

El Consorcio FOPEP 2019 entregará al Ministerio, cuando este lo requiera y en un plazo no mayor a 15 días calendario la siguiente información:

- **PRODUCCION BACKUP:** Contiene las copias de seguridad de las bases de datos (.dmp) de la nomina_historica, nomina_actual y nomina_imagenes. Las copias de seguridad de nomina_historica y de nomina_imagenes se generan de manera segmentada en 10 archivos, utilizando el parámetro de compresión de datos suministrado por SAP ASE (“compresión = 101”) y adicionalmente comprimiéndolos en formato ZIP, para facilitar su transmisión por el canal dedicado.
- **Aumentos:** Contiene las salidas generadas durante el proceso de aumentos.
- **Contabilidad Diaria:** Contiene las salidas de interfaces contables diarias, generadas por el SNP.
- **Procesos:** Contiene las salidas de los procesos de cierres mensuales.

- Novedades Definitivas: Contiene las novedades definitivas recibidas en medio magnético de los Fondos.
- Novedades Pruebas: Contiene las novedades enviadas por correo electrónico por los fondos, para procesos de prevalidación.
- Otras Novedades: Contiene los archivos utilizados en procesos varios de cruces y cargues de información.
- Manual de Usuario
- Manual de Instalación SAP
- Manual de Procesos
- Manual Técnico
- Manual de Incrementos Anuales
- Manuales Operativos
- Memoria Técnica
- Página Web
- Fuentes Producción: contiene los programas fuente utilizados por Windows para la ejecución de procesos diarios y mensuales del SNP.
- Glassfish: Contiene todos los archivos y subdirectorios correspondientes al servidor de aplicaciones glassfish.
- Objetos: Contiene las carpetas de los programas fuentes que generan las salidas para los diferentes procesos.
- ApacheDirectoryStudio Contiene todos los archivos y subdirectorios correspondientes al programa ApacheDS, que obra como directorio activo del sistema para administración de los usuarios.

Esta copia funciona operativamente en la infraestructura definida en el numeral 25 de este plan.

12. La disponibilidad en línea del sistema de información del FOPEP, debe ser como mínimo del 99.6 %.

El Consorcio FOPEP 2019, incluyo en los informes de gestión con destino al Ministerio, la disponibilidad de la plataforma tecnológica durante los meses de enero a diciembre de 2021, en los que se evidenció una disponibilidad mínima de 99.6%.

13. Brindar acceso en línea al sistema de información del FOPEP a los Usuarios que determine el MINISTERIO, con privilegios de lectura y brindar la capacitación que se requiera.

Este acceso deberá ser implementada a través de un canal de comunicación dedicado.

Durante los meses de enero a diciembre de 2021, los funcionarios autorizados tuvieron acceso al aplicativo de pensiones del FOPEP mediante canal de comunicación dedicado.

- 14. Elaborar y entregar, incluido el cronograma de implementación, el Plan Anual de Sistemas de Información a la Auditoría e interventoría para su aprobación, contemplando entre otros los siguientes aspectos: a) Plan de operación con los actuales sistemas de información; b) Plan de sistematización propuesto; c) Plan de seguridad informática tomando como mínimo la norma ISO 27001. d) Plan de contingencia y continuidad de los sistemas de información incluyendo las políticas de backup y restore de la información; e) Plan de migración a la plataforma tecnológica, en caso de requerirse; f) Plan de operación y administración de los sistemas de información y comunicaciones; g) Plan para el desarrollo y/o actualización, pruebas, e implementación al Sistema de Información del FOPEP y, h) Plan de entrenamiento y capacitación del personal del ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, del MINISTERIO relacionado con las actividades del FONDO DE PENSIONES PUBLICAS y aquellos que se requieran y garantizar su total implementación y puesta en operación.**

El Consorcio FOPEP 2019, incluyó en los informes de gestión con destino al Ministerio, los avances realizados a cada uno de los componentes del Plan Anual de Sistemas de Información, durante los meses de enero a diciembre de 2021.

El Plan Anual de Sistemas para el tercer año del contrato, fue entregado el 19 de noviembre de 2021 a la firma Auditora e Interventora por correo electrónico y a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Ministerio, mediante comunicación S2021018936 el 22 de noviembre de 2021.

- 15. Entregar los informes requeridos sobre el Sistema de Información del FOPEP, con la periodicidad establecida o cuando la AUDITORIA e INTERVENTORIA o el MINISTERIO lo requieran.**

El Consorcio FOPEP 2019 entregará los informes requeridos sobre el Sistema de Información del FOPEP, con la periodicidad establecida o cuando la AUDITORIA e INTERVENTORIA o el MINISTERIO lo requieran.

A partir del mes de mayo de 2020, por solicitud realizada por la Oficina de las TICS del Ministerio del Trabajo, el Consorcio FOPEP 2019 transfiere mensualmente al servidor de información ubicado en el Ministerio, dos archivos con información

seleccionada por la Contraloría General de la República, relacionada con los datos de mesadas liquidadas desde el 1 de enero de 2019.

16. Construir y mantener actualizada la documentación tecnológica del sistema de Información del FOPEP, referente a manuales de usuario, técnicos, del sistema, de la base de datos, así como la documentación de los demás componentes tecnológicos usados para la ejecución de las obligaciones contractuales pactadas.

Esta deberá ser remitida al MINISTERIO y a la empresa Auditora e Interventora, cuando estos lo requieran, al finalizar el contrato y cuando surja un cambio en el sistema, a través de los mecanismos que defina el MINISTERIO.

El Consorcio FOPEP 2019 mantiene actualizada la documentación tecnológica del sistema de Información del FOPEP, referente a manuales de usuario, técnicos, del sistema, de la base de datos, así como la documentación de los demás componentes tecnológicos usados para la ejecución de las obligaciones contractuales pactadas.

Esta será remitida al MINISTERIO y a la empresa Auditora e Interventora, cuando estos lo requieran, al finalizar el contrato y cuando surja un cambio en el sistema, a través de los mecanismos que defina el MINISTERIO.

17. El ENCARGO FIDUCIARIO, es el responsable desde el inicio del contrato, del Soporte técnico a los usuarios del sistema de información, poner en operación una mesa de servicio en horario de atención al ciudadano. Así mismo, debe definir y presentar, para aprobación de la INTERVENTORIA, los acuerdos de nivel de servicio ANS, para brindar el soporte técnico eficiente y oportuno a todos los usuarios del FOPEP, establecidos según las mejores prácticas de ITIL V3, incluyendo procedimiento de gestión de incidentes, de gestión de problemas, de catálogo de servicios y los demás que garanticen la atención de la mesa de servicio. Estos deben ser presentados a más tardar a los 45 días calendario después de iniciada la ejecución del contrato. Su implementación se realizará a más tardar a los 15 días siguientes de aprobados por parte de la INTERVENTORIA.

Durante los meses de enero a diciembre de 2021, el Consorcio FOPEP 2019 garantizó el soporte técnico a los usuarios del sistema de información tanto del

Ministerio de Trabajo como del Consorcio y dio solución a los problemas que se presentaron en la operación independiente de la complejidad de los mismos.

El Acuerdo a Nivel de Servicios fue entregado el 29 de noviembre de 2019 al Ministerio del Trabajo con radicado de recibido número 11EE2019230000000058541 y a la firma Auditora e Interventora el 12 de diciembre de 2019 por correo electrónico.

18. Recibir, administrar y actualizar un (1) sitio WEB, con información del FOPEP que cumpla con por lo menos, las siguientes características:

- (a) *Publicación de toda la información relativa al FOPEP de acuerdo con la periodicidad, nivel de retención y características que defina el MINISTERIO.***
- (b) *Actualización información normativa y procedimental, de resultados y de estadísticas en los plazos previstos por el MINISTERIO; con periodicidad mensual o cuando se genere un nuevo documento pertinente.***
- (c) *Garantizar disponibilidad y accesibilidad de la página Web como mínimo en un 99.6%.***
- (d) *La solución a proveer deberá contemplar la instalación y pruebas de funcionamiento del sitio WEB.***
- (e) *Realización de las pruebas de carga y esfuerzo, probando el esquema de comunicaciones y la plataforma de seguridad informática (realizar pruebas de intrusión, análisis de vulnerabilidades, entre otras).***
- (f) *Cumplir con los requerimientos de Gobierno Digital del MinTIC y con Manual de Imagen del MINISTERIO y lineamientos de gobierno.***

El Consorcio FOPEP 2019 tiene publicado en Internet el sitio WEB www.fopep.gov.co, que contiene información de carácter general y estadística para los usuarios del Fondo y que se encuentra en permanente actualización. Las modificaciones realizadas durante los meses de enero a diciembre de 2021 al sitio Web, corresponden a las informadas en las OBLIGACIONES GENERALES numeral 14 del presente informe.

Los resultados de las pruebas de carga y de seguridad informática, fueron entregados a la firma Auditora e Interventora en las oficinas del Consorcio

FOPEP el 10 de enero de 2020, acción confirmada por correo electrónico como respuesta a sus requerimientos de información números 59, 60 y 61.

El reporte de cumplimiento de requerimientos de Gobierno Digital fue entregado a la firma Auditora e Interventora en las oficinas del Consorcio FOPEP el 10 de enero de 2020, acción confirmada por correo electrónico como respuesta al requerimiento de información número 62.

El Consorcio FOPEP 2019, incluyó en los informes de gestión con destino al Ministerio, durante los meses de enero a diciembre de 2021, los porcentajes de disponibilidad de la página.

19. Se deben manejar como mínimo tres ambientes independientes en diferente infraestructura (Desarrollo, Pruebas y Producción). La ejecución de cualquier control de cambios debe quedar evidenciada en los 3 ambientes.

Durante los meses de enero a diciembre de 2021, el Consorcio FOPEP contó con los siguientes ambientes independientes para ejecutar los controles de cambio a implementar:

AMBIENTE DE DESARROLLO

Ambiente utilizado por los ingenieros de desarrollo para implementar los cambios solicitados por el Consorcio FOPEP 2019 y realizar las pruebas unitarias a cada una de las modificaciones.

AMBIENTE DE CALIDAD

Ambiente utilizado por el grupo de pruebas del Outsourcing tecnológico para ejecutar pruebas integrales a los cambios realizados por el área de desarrollo.

AMBIENTE DE PRUEBAS

También denominado “Ambiente de Certificación”, es utilizado por los usuarios funcionales del Consorcio FOPEP 2019 para verificar que los ajustes realizados al Software de nómina de Pensionados – SNP, cumplen con lo requerido.

AMBIENTE DE PRODUCCION

Ambiente que aloja la versión oficial y estable del Software de Nómina de Pensionados – SNP, utilizada por el Consorcio FOPEP 2019 para actualizar la

información de los pensionados y realizar la liquidación de la nómina que posibilita el pago mensual de las mesadas pensionales.

AMBIENTE DE PREVALIDACIONES

Ambiente con información similar al ambiente de producción, que es utilizado para realizar prevalidaciones de novedades enviadas por Fondos que se encuentran en proceso de ingreso a nómina del FOPEP y para verificar la integridad de las novedades suministradas por los Fondos actuales, antes de su aplicación en producción el día de liquidación de nómina.

- 20. En caso, que el contratista subcontrate el desarrollo, actualización o mantenimiento al Sistema de Información del FOPEP, outsourcing tales como suministro de Hardware, plan de contingencia y continuidad, comunicaciones y cualquier otra subcontratación que el administrador fiduciario requiera, se deben presentar al Ministerio y a la Auditoría e Interventoría, para su validación y aprobación, las condiciones que se pacten con el tercero a contratar, previamente a la formalización de dicha contratación.***

El Encargo Fiduciario será responsable de cualquier actividad realizada por los terceros.

El contrato a suscribir con el Outsourcing Tecnológico, junto con todos sus anexos, fue entregado el 29 de noviembre de 2019 al Ministerio del Trabajo con radicado de recibido número 11EE2019230000000058541 y a la firma Auditora e Interventora el 12 de diciembre de 2019 por correo electrónico.

- 21. Entregar todos los productos informáticos que se utilicen para la operación del FOPEP, cuando estos sean requeridos por el MINISTERIO para su verificación, así como la documentación técnica tales como: archivos fuentes, Instaladores, manual técnico, manual de pruebas, manual de instalación, manual del Usuario y documentación de las bases de datos, presentados en los medios que determine el MINISTERIO, con previa revisión y visto bueno de la firma auditora e Interventora.***

El Consorcio FOPEP 2019 entregará al Ministerio cuando este lo requiera, en los medios que determine el Ministerio, con previa revisión y visto bueno de la firma auditora e Interventora la siguiente información:

- PRODUCCION BACKUP: Contiene las copias de seguridad de las bases de datos (.dmp) de la nomina_historica, nomina_actual y nomina_imagenes. Las copias de seguridad de nomina_historica y de nomina_imagenes se generan de manera segmentada en 10 archivos, utilizando el parámetro de compresión de datos suministrado por SAP ASE (“compresión = 101”) y adicionalmente comprimiéndolos en formato ZIP, para facilitar su transmisión por el canal dedicado.
- Aumentos: Contiene las salidas generadas durante el proceso de aumentos.
- Contabilidad Diaria: Contiene las salidas de interfaces contables diarias, generadas por el SNP.
- Procesos: Contiene las salidas de los procesos de cierres mensuales.
- Novedades Definitivas: Contiene las novedades definitivas recibidas en medio magnético de los Fondos.
- Novedades Pruebas: Contiene las novedades enviadas por correo electrónico por los fondos, para procesos de prevalidación.
- Otras Novedades: Contiene los archivos utilizados en procesos varios de cruces y cargues de información.
- Manual de Usuario
- Manual de Instalación SAP
- Manual de Procesos
- Manual Técnico
- Manual de Incrementos Anuales
- Manuales Operativos
- Memoria Técnica
- Pagina Web
- Fuentes Producción: contiene los programas fuente utilizados por Windows para la ejecución de procesos diarios y mensuales del SNP.
- Glassfish: Contiene todos los archivos y subdirectorios correspondientes al servidor de aplicaciones glassfish.
- Objetos: Contiene las carpetas de los programas fuentes que generan las salidas para los diferentes procesos.
- ApacheDirectoryStudio Contiene todos los archivos y subdirectorios correspondientes al programa ApacheDS, que obra como directorio activo del sistema para administración de los usuarios.

Seguridad

22. Presentar al MINISTERIO y a la firma Auditora e Interventora dentro de los treinta (30) primeros días de ejecución del contrato, la propuesta de plan del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del FOPEP, basado en la

norma ISO 27001 en su versión más reciente, la cual será aprobada por parte de la firma Auditora e Interventora. Esta propuesta deberá incluir sistemas permanentes de auditoría a las bases de datos.

El Plan del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información fue entregado el 30 de diciembre de 2019 al Ministerio del Trabajo y a la firma Auditora e Interventora, mediante comunicación con número de radicado de salida S2019034284.

23. Iniciar la implementación del plan de seguridad, una vez sea aprobado por parte de la auditoría e interventoría y finalizar la implementación de este, en un tiempo máximo de 6 meses posterior a la aprobación. Se deben plantear e implementar las actualizaciones a que haya lugar durante el tiempo de duración del contrato, previa validación de la firma Auditora e Interventora o por revisión que realice la firma auditora e interventora.

La firma Auditora e Interventora suministró al Consorcio FOPEP 2019, el 29 de enero de 2020, copia del oficio mediante el cual emitieron su aprobación al Plan del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información entregado por el Consorcio FOPEP 2019 el 30 de diciembre de 2019 al Ministerio del Trabajo y a la firma Auditora e Interventora. La implementación del Plan se realizará en un tiempo máximo de 6 meses posterior a esta fecha de aprobación. El Consorcio FOPEP 2019, incluyó en los informes de gestión con destino al Ministerio, los avances realizados durante los meses de enero a diciembre de 2021, al Plan del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

El Plan de Seguridad fue actualizado e incluido en el Plan Anual de Sistemas generado para el tercer año del contrato, entregado el 19 de noviembre de 2021 a la firma Auditora e Interventora por correo electrónico y a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Ministerio, mediante comunicación S2021018936 el 22 de noviembre de 2021.

24. Diseñar, elaborar e implementar a más tardar al cuarto mes de iniciado el contrato, un plan de contingencia y continuidad del negocio, de los aspectos tecnológicos por parte del ADMINISTRADOR FIDUCIARIO.

En plan de contingencia y de continuidad de los aspectos tecnológicos, deberá cumplir con los lineamientos del estándar ISO 22301 e ISO 27001, en su versión vigente.

El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá realizar, al menos, una prueba semestral del plan de contingencia y continuidad de los aspectos

tecnológicos a fin de asegurar su eficacia ante cualquier eventualidad. Sin embargo, el Ministerio o la Auditoría e Interventoría, pueden pedir pruebas adicionales en cualquier momento, para verificar la continuidad de la operación tecnológica

El plan de contingencia y continuidad del negocio fue diseñado e incluido en el Plan Anual de Sistemas, entregado el 3 de enero de 2020 a la firma Auditora e Interventora y a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Ministerio, mediante comunicación S202000015 y radicado de recibido número 11EE2020230000000000133.

Las pruebas al plan durante el primer semestre del 2021, se realizaron durante el mes de abril de 2021 y sus resultados se entregaron por correo electrónico a la firma Auditora e Interventora el 27 de mayo de 2021 y a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Ministerio el 31 de mayo de 2021, mediante comunicación con radicado de salida S2021008466.

Las pruebas al plan durante el segundo semestre del 2021, se realizaron durante el mes de octubre de 2021 y sus resultados se entregaron por correo electrónico a la firma Auditora e Interventora y a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Ministerio el 19 de noviembre de 2021.

25. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe poner en operación, un sistema de toma de copia de respaldo de alto desempeño, robotizado, que permita de forma automática implementar las políticas de backup. Se debe garantizar la preservación de la información y base de datos del FOPEP, tomando copias de seguridad de la misma con una periodicidad, diaria, mensual y anual. La Fiduciaria, debe suministrar e instalar en el MINISTERIO la infraestructura requerida (Servidor, licencias de uso, almacenamiento, canal de comunicaciones, entre otros elementos) para garantizar la restauración de dichas copias de seguridad y el acceso a la información en línea, por parte de los funcionarios que el Ministerio defina. La restauración debe hacerse en presencia de la empresa auditora e interventora y garantizar su total funcionalidad. La periodicidad de la restauración de las copias de seguridad, en la infraestructura suministrada e instalada por La Fiduciaria en el MINISTERIO se realizará trimestralmente y cuando el Ministerio o la firma Interventora Auditora lo solicite.

El Consorcio FOPEP 2019 tiene implementada y en producción, la librería robotizada Dell ML3 con drives LTO7 y conexión fibra canal, que permite de forma automática implementar las políticas de backup y garantiza la preservación de la

información y base de datos del FOPEP, tomando copias de seguridad de la misma con una periodicidad, diaria, mensual y anual.

El 11 de febrero de 2020, el Consorcio FOPEP 2019 instaló en el centro de cómputo del MINISTERIO los siguientes equipos:

Servidor de información: Intel Xeon 4208 8c / 128 GB RAM / 2x480 GB SSD + 2 discos 1.8 TB SAS 10k internos + 1 disco 2 TB SATA interno

Software Base:

- Sistema Operativo Windows Server 2016
- SAP ASE Versión 16.0
- Oracle Hyperion SQR Production Reporting
- Servidor de aplicaciones Glassfish 5
- LDAP ApacheDS
- GPG
- Veritas Backup Exec

Unidad de Cinta: PowerVault LTO7 (lee LTO 5/6/7, escribe LTO 6/7), que permitirá garantizar la restauración de las copias de seguridad del sistema de información en presencia de la empresa auditora e interventora. La periodicidad de la restauración de las copias de seguridad, en la infraestructura suministrada e instalada por el Consorcio FOPEP en el MINISTERIO se realizará trimestralmente y cuando el Ministerio o la firma Interventora Auditora lo solicite.

El acta de instalación de estos equipos fue entregada el 17 de febrero de 2020 al Ministerio del Trabajo mediante comunicación con radicado de recibido número 11EE2020230000000006943 y la firma Auditora e Interventora el 17 de febrero de 2020 mediante comunicación con radicado de recibido 024.

El acceso a la información en línea, por parte de los funcionarios que el Ministerio defina se realizará a través de los canales dedicados implementados actualmente entre la sede del Ministerio y el centro de cómputo del FOPEP.

26. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá realizar cada año una prueba de Hacking Ético sobre la plataforma implementada en la propuesta a partir del primer semestre del inicio del Contrato de Encargo Fiduciario, entregando el debido informe a la firma Auditora e Interventora y al MINISTERIO. Previamente se debe acordar con la Interventoría y Auditoría la metodología de las pruebas a realizar. Los hallazgos deben ser gestionados y resueltos en

un tiempo máximo de 3 meses, contados a partir de la aprobación por parte de la auditoría e interventoría.

El Consorcio FOPEP 2019 realizará cada año una prueba de Hacking Ético sobre la plataforma implementada en la propuesta a partir del primer semestre del inicio del Contrato de Encargo Fiduciario, entregando el debido informe a la firma Auditora e Interventora y al MINISTERIO. El 12 de febrero de 2021, el Consorcio FOPEP 2019 envió por correo electrónico a la firma auditora e interventora, copia de la metodología a utilizar para el desarrollo de las pruebas de hacking ético para el año 2021, quien brindo su autorización el 23 de febrero de 2021, mediante comunicación con número de radicado 2021005769, para dar inicio a la programación de las respectivas pruebas. Las pruebas de hacking ético iniciaron a finales del mes de marzo, finalizaron en el mes de abril de 2021 y el resultado de las pruebas fueron entregadas el 5 de mayo de 2021 por correo electrónico a la firma Auditora e Interventora y a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Ministerio, y mediante comunicación con radicado de salida S2021007012. El plan de remediación aplicado para atender las recomendaciones obtenidas en las pruebas de Hacking Etico, fue entregado a la firma Auditora e Interventora y a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Ministerio el 21 de julio de 2021, mediante comunicación con número de radicado de salida S2021011739, enviada a través de correo electrónico.

Al inicio del contrato

27. Realizar las actividades de empalme con el actual ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, bajo la supervisión de la firma Auditora e interventora, el acompañamiento de la Oficina TIC y la validación de la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del MINISTERIO DEL TRABAJO; garantizando la operación del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas con todos sus componentes, desde el inicio del contrato, sin interrupción del servicio.

Recibir el actual Sistema de Información del FOPEP con sus respectivas bases de datos actualizadas, documentación de procesos, manuales técnicos, de usuario, de pruebas, de verificación de errores, archivos físicos y magnéticos e históricos de los módulos existentes y de los trámites en curso. Así mismo la página Web del Fondo, y demás recursos o actividades que garanticen el funcionamiento del Sistema de Información, y que tenía en operación y a cargo el anterior contratista, de tal manera que no se afecte el funcionamiento del FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS.

El Consorcio FOPEP 2019 realizó las actividades de empalme con el Consorcio FOPEP 2015 y las entregas de documentación e información realizadas quedaron consignadas en el acta suscrita entre los funcionarios de cada entidad, el 02 de diciembre de 2019.

28. Recibir el sistema de información del Fondo, el cual a la fecha tiene las siguientes características:

Descripción	Definición
Lenguaje de Programación	Para el servidor de Base de Datos – Java JDK Versión 1.6.0_45 Para el servidor de aplicaciones – Java JDK Versión 1.8.0_91
Servidor de Aplicaciones	Glassfish Versión 4.1.2
Sistema Operativo de Servidor de Aplicaciones	Windows 2012 Standard versión 64 bits
Librería de trabajo EJB	EJB Versión 3.0
Reportes	SQR Versión 11.1.2.3 para masivos normales y Java JDK Versión 1.6.0_45 para los 10 nocturnos
LDAP	Apache DS 2.0.0 M23 Apache Directory Studio 2.0.0 M13
Catalogación por páginas	Se aprovechan al máximo las características del Servidor de Aplicaciones GlassFish Versión 4.1.2
Herramienta de Desarrollo	Luna versión 4.4.2
Sesiones	Por usuario de LDAP y en cada invocación a funcionalidad, se abre y cierra la conexión Controlar que con el cierre de la ventana y/o cierre de la sesión se cierren todas las conexiones a base de datos del usuario.
Navegadores	MS Internet Explorer Versión 8 MS Internet Explorer Versión 9 Mozilla Firefox Versión 18.0(para Windows) Google Chrome Versión 24.0(para Windows)
Sistema Operativo Servidores BD	Windows Server 2012 Standard 64 bits
Motor de Base de Datos	SAP Adaptive Server Enterprise 16.0 Small Business Edition SP02.PL06

El Consorcio FOPEP 2019 recibió del anterior Administrador Fiduciario, el Software de Nómina de Pensionados (SNP), desarrollado en arquitectura multicapa de 64 bits, en lenguaje de programación Java, bajo motor de base de datos SAP ASE y Sistema Operativo Windows, junto con la respectiva documentación y copia de la respectiva base de datos, como consta en Acta firmada entre las partes el 02 de diciembre de 2019.

En el periodo de empalme

- 29. Entregar todos los productos informáticos propiedad del Ministerio que se utilizaban para la administración y operación del FOPEP, así como la documentación técnica y entregarlos en los medios que determine el MINISTERIO, con previa revisión y visto bueno de la firma auditora e interventora.**

El Consorcio FOPEP 2019 entregará en los medios que determine el Ministerio, todos los productos informáticos propiedad del Ministerio que se utilizaban para la administración y operación del FOPEP, así como la documentación técnica, con previa revisión y visto bueno de la firma auditora e interventora.

- 30. Entregar, bajo la supervisión y revisión de la firma Auditora e Interventora y orientación del Ministerio, al nuevo Administrador Fiduciario con quien se contrate, todos los elementos que forman parte del Sistema de Información del FOPEP incluyendo: Base de datos, archivos físicos y magnéticos, actuales e históricos, así como el software, la documentación técnica y demás información usada y manejada para el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato.**

El Consorcio FOPEP 2019 entregará, bajo la supervisión y revisión de la firma Auditora e Interventora y orientación del Ministerio, al nuevo Administrador Fiduciario con quien se contrate, todos los elementos que forman parte del Sistema de Información del FOPEP incluyendo: Base de datos, archivos físicos y magnéticos, actuales e históricos, así como el software, la documentación técnica y demás información usada y manejada para el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato.

III. INFORMACION ESTADISTICA

1. Ingreso y Evaluación del Comportamiento del Fondo

1.1 Consolidado Ingresos de Prestaciones por Fondo en Cantidad y Valor a DICIEMBRE 2021

FONDO	CANTIDAD	VALOR
CFT	8	28,552,571.83
ISS	846	915,433,627.09
INAT	14	8,147,561.21
INVIAS	8	8,550,263.01
C.V.C.	56	120,471,542.78
TELECOM	1,002	2,166,152,684.91
ISS ARL	1,054	663,910,692.10
ALCALIS	2,098	2,266,788,575.02
CAJANAL	10,725	15,807,301,277.53
CAPRECOM	19	21,009,561.48
CAPRESUB	39	106,024,798.48
ADPOSTAL	195	257,367,660.26
INRAVISION	59	162,601,659.26
CAJA AGRARIA	736	832,077,606.95
TELECARTAGENA	14	8,469,534.44
FONCOLPUERTOS	1,476	3,755,781,931.89
TELESANTAMARTA	4	1,712,881.84
SUPERSOCIEDADES	8	6,488,738.60
INCORA EN LIQUIDACION	148	192,932,809.41
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	18	22,611,308.88
INTRA	10	6,840,385.85
TELENARIÑO	3	4,803,514.84
ZONAS FRANCAS	8	3,460,685.43
MOPT	42	14,856,216.60
INURBE	2	3,381,263.23
TELEARMENIA	2	1,810,589.24
CNT	1	0.00
INEA	3	1,820,589.39
PROSOCIAL	3	593,666.60
TELEALARCA	2	0.00

TELETOLIMA	1	2,060,261.02
MINERCOL EN LIQUIDACION	1	1,422,876.78
SUPERFINANCIERA	1	4,436,804.95
CAMINOS VECINALES	1	1,686,214.25
CARBOCOL	2	5,526,034.11
INDERENA	767	1,125,821,851.00
TOTAL	19,376	28,530,908,240.26

1.2. Consolidado Ingresos de Prestaciones por Periodo en Cantidad y Valor a DICIEMBRE 2021

PERIODO	CANTIDAD	VALOR
ENERO 2021	2,747	3,441,588,871.61
FEBRERO 2021	1,043	1,954,792,181.09
MARZO 2021	1,522	2,491,022,823.04
ABRIL 2021	1,380	2,048,180,396.77
MAYO 2021	1,239	1,884,196,746.14
JUNIO 2021	1,804	1,947,738,133.65
JULIO 2021	1,271	1,996,071,330.17
AGOSTO 2021	1,441	2,213,604,615.43
SEPTIEMBRE 2021	1,503	2,684,727,448.25
OCTUBRE 2021	1,416	2,172,376,594.38
NOVIEMBRE 2021	1,344	2,008,850,154.75
DICIEMBRE 2021	2,666	3,687,758,944.98
TOTAL	19,376	28,530,908,240.26

1.3 Distribución Nómina de Beneficiarios por Fondo con Liquidación Cero DICIEMBRE 2021

FONDO	CANTIDAD	VALOR
CAJANAL	216,451	549,238,258,544.56
C.V.C.	577	1,825,968,730.26
SUPERFINANCIERA	5	12,564,000.67
SUPERSOCIEDADES	199	686,482,262.29
SUPER IND. Y COMERCIO	5	25,217,607.51
FONCOLPUERTOS	11,902	52,626,256,754.91
CAJA AGRARIA	8,913	18,314,562,633.94
ALCALIS	1,714	6,174,739,021.87
CARBOCOL	35	253,336,897.09
FOCINE	5	13,157,526.23
INURBE	14	26,645,996.83
AUDIOVISUALES	20	46,035,701.83
INCORA EN LIQUIDACION	1,790	4,445,402,966.48

ADPOSTAL	3,001	6,857,332,711.98
INRAVISION	897	4,077,109,995.57
CORELCA	3	5,527,125.68
MINERCOL EN LIQUIDACION	97	325,881,150.77
CAMINOS VECINALES	12	11,680,000.25
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	450	889,713,598.16
ISS	17,894	32,684,130,236.38
INEA	19	52,844,389.30
INAT	85	76,159,178.04
CAPRESUB	495	1,731,537,119.39
CAPRECOM	534	1,527,683,029.30
INVIAS	49	167,094,830.09
TELECALARCA	1	352,052.89
TELEHUILA	4	1,944,094.97
TELESANTAMARTA	22	50,673,458.77
TELEARMENIA	31	14,608,693.08
TELECOM	13,870	55,968,830,393.81
TELECARTAGENA	204	612,105,134.72
TELENARIÑO	71	233,742,011.64
TELETOLIMA	46	142,484,861.50
CNT	56	262,457,870.03
CFT	89	1,288,638,420.14
ZONAS FRANCAS	94	109,423,481.66
PROSOCIAL	58	37,927,171.51
INTRA	51	46,964,646.74
MOPT	190	221,414,042.26
ISS ARL	22,139	22,974,060,073.57
INDERENA	726	1,106,087,569.00
SUB TOTAL	302,818	765,167,035,985.67
CAJANAL - LIQUIDACION CERO	182	506,228,304.62
C.V.C. - LIQUIDACION CERO	1	3,247,892.43
SUPERSOCIEDADES - LIQUIDACION CERO	0	0.00
FONCOLPUERTOS - LIQUIDACION CERO	13	78,073,663.87
CAJA AGRARIA - LIQUIDACION CERO	12	542,841,478.53
ALCALIS - LIQUIDACION CERO	2	8,242,444.15
INCORA EN LIQUIDACION - LIQUIDACION CERO	1	1,236,194.89
ADPOSTAL - LIQUIDACION CERO	3	5,248,879.38
INRAVISION - LIQUIDACION CERO	0	0.00
MINISTERIO DE COMUNICACIONES - LIQUIDACION CERO	2	1,875,044.70
ISS - LIQUIDACION CERO	24	75,109,015.99
CAPRESUB - LIQUIDACION CERO	0	0.00
INVIAS - LIQUIDACION CERO	1	1,429,350.09
TELESANTAMARTA - LIQUIDACION CERO	1	5,011,344.89
TELECOM - LIQUIDACION CERO	19	65,650,852.54
ZONAS FRANCAS - LIQUIDACION CERO	1	211,105.03
MOPT - LIQUIDACION CERO	0	0.00

ISS ARL - LIQUIDACION CERO	13	11,358,392.05
INDERENA - LIQUIDACION CERO	15	19,734,282.00
SUB TOTAL	290	1,325,498,245.16
TOTAL	303,108	766,492,534,230.83

1.4 Estadístico Consolidado de la Distribución Neta de Nómina a DICIEMBRE 2021

PERIODO NÓMINA	NOMINA BRUTA	EMBARGOS	EPS	TERCEROS	VALOR TOTAL
	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	
ENERO 2021	546,155,913,441.93	7,388,398,394.57	78,786,720,700.00	118,030,346,450.27	750,361,378,986.77
FEBRERO 2021	548,570,429,426.37	7,053,378,478.57	79,108,949,500.00	118,316,341,583.27	753,049,098,988.21
MARZO 2021	549,875,173,750.38	6,992,789,453.57	79,314,681,000.00	118,180,448,896.27	754,363,093,100.22
ABRIL 2021	551,482,567,070.39	7,015,541,315.57	79,619,904,500.00	118,028,875,723.27	756,146,888,609.23
MAYO 2021	548,222,271,683.37	7,174,430,266.57	79,386,237,300.00	118,236,648,907.02	753,019,588,156.96
JUNIO 2021	1,186,246,707,029.04	13,671,152,351.63	79,225,147,300.00	119,341,355,821.77	1,398,484,362,502.44
JULIO 2021	543,736,743,289.61	6,906,656,083.51	78,561,367,800.00	117,556,334,697.06	746,761,101,870.18
AGOSTO 2021	541,458,344,494.12	6,937,126,523.51	78,247,553,300.00	117,109,582,955.27	743,752,607,272.90
SEPTIEMBRE 2021	544,909,817,684.32	6,978,836,934.45	78,716,461,600.00	117,087,386,562.59	747,692,502,781.36
OCTUBRE 2021	543,985,072,198.93	6,919,140,529.70	78,448,683,400.00	117,071,395,995.58	746,424,292,124.21
NOVIEMBRE 2021	1,254,408,975,121.26	13,821,344,450.51	78,493,832,400.00	118,644,365,337.77	1,465,368,517,309.54
DICIEMBRE 2021	562,329,939,036.61	6,872,773,533.48	78,333,412,600.00	117,630,910,815.58	765,167,035,985.67
TOTAL	7,921,381,954,226.33	97,731,568,315.64	946,242,951,400.00	1,415,233,993,745.72	10,380,590,467,687.70

1.5 Distribución Nómina de Beneficiarios por Entidad Financiera DICIEMBRE 2021

FONDO	CANTIDAD	VALOR
BANCO POPULAR	26,452	41,780,632,110.25
BANCOLOMBIA	214,539	412,516,802,309.96
BANCO BBVA	17,864	30,421,926,793.51
BANCO CAJA SOCIAL	4,482	6,795,002,420.18
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	13,185	18,058,816,862.25
DAVIVIENDA	22,001	43,259,045,336.22
AVVILLAS	4,064	8,369,737,581.21
CONSORCIO FOPEP	231	1,039,100,617.26
TOTAL	302,818	562,241,064,030.84

2. Egresos por Nomina

2.1 Consolidado Valor Egresos de Prestaciones por Fondo a DICIEMBRE 2021

FONDO	CANTIDAD	VALOR
CNT	5	17,579,067.85
ISS	955	1,938,442,337.33
INAT	5	1,436,415.73
MOPT	19	14,345,130.70
INTRA	6	4,960,772.59
C.V.C.	40	122,274,337.72
ISS ARL	758	668,956,835.58
TELECOM	811	2,646,001,756.59
CAJANAL	10,995	24,104,748,142.05
CAPRECOM	17	38,003,534.71
CAPRESUB	35	120,215,997.69
ADPOSTAL	150	335,716,629.03
PROSOCIAL	5	1,981,182.29
TELETOLIMA	1	2,060,261.02
TELENARIÑO	2	5,669,366.48
INRAVISION	55	213,789,740.61
CAJA AGRARIA	535	1,078,560,372.52
TELECARTAGENA	16	25,298,982.50
FONCOLPUERTOS	1,022	3,746,060,639.14
TELESANTAMARTA	4	5,541,187.73
INCORA EN LIQUIDACION	146	287,252,753.77
INVIAS	7	7,219,533.92
ALCALIS	112	145,600,052.59
TELEARMENIA	2	741,650.70
ZONAS FRANCAS	6	13,122,656.85
SUPERSOCIEDADES	12	42,794,701.58
MINERCOL EN LIQUIDACION	3	6,818,871.62
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	40	63,244,777.42
CFT	12	37,775,231.49
INEA	3	4,868,479.04
INURBE	1	930,122.92
CARBOLCOL	4	31,113,299.37
SUPERFINANCIERA	1	4,436,804.95
CAMINOS VECINALES	1	908,526.00
TOTAL	15,786	35,738,470,152.08

2.2 Consolidado de Egresos de Prestaciones por Periodo y Modalidad de Pago a DICIEMBRE 2021

PERIODO	VENTANILLA		ABONO EN CUENTA		TOTALES	
	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
ENERO 2021	25	37,153,365.18	1,514	2,426,724,518.88	1,539	2,463,877,884.06
FEBRERO 2021	14	34,452,818.08	2,444	3,909,315,596.51	2,458	3,943,768,414.59
MARZO 2021	132	226,569,386.55	1,873	3,015,794,971.17	2,005	3,242,364,357.72
ABRIL 2021	21	50,650,905.50	1,273	2,083,138,809.69	1,294	2,133,789,715.19
MAYO 2021	33	65,483,291.91	2,285	3,360,750,996.38	2,318	3,426,234,288.29
JUNIO 2021	26	62,248,631.25	2,216	3,479,942,268.47	2,242	3,542,190,899.72
JULIO 2021	17	45,630,074.27	2,051	3,326,606,416.72	2,068	3,372,236,490.99
AGOSTO 2021	21	34,104,207.24	2,436	3,952,301,924.14	2,457	3,986,406,131.38
SEPTIEMBRE 2021	15	33,576,178.71	1,590	2,568,574,073.95	1,605	2,602,150,252.66
OCTUBRE 2021	22	65,267,220.55	1,610	2,530,763,918.48	1,632	2,596,031,139.03
NOVIEMBRE 2021	25	55,925,013.50	1,168	1,988,814,703.84	1,193	2,044,739,717.34
DICIEMBRE 2021	33	72,212,229.18	1,362	2,312,468,631.93	1,395	2,384,680,861.11
TOTAL	384	783,273,321.92	21,822	34,955,196,830.16	22,206	35,738,470,152.08

2.3 Consolidado de Prestaciones Prescritas por Fondo a DICIEMBRE 2021

FONDO	CANTIDAD	VALOR
CAJANAL	8	15,565,231.88
ADPOSTAL	2	953,113.34
CAJA AGRARIA	2	1,640,960.86
TOTAL	12	18,159,306.08

2.4. Consolidado de Prestaciones Prescritas por Periodo y Valor a DICIEMBRE 2021

PERÍODO	CANTIDAD	VALOR
ENERO 2021	4	11,945,055.74
FEBRERO 2021	3	1,645,977.31
MARZO 2021	2	2,633,783.03
ABRIL 2021	1	223,117.00
MAYO 2021	0	0.00
JUNIO 2021	2	1,711,373.00
JULIO 2021	0	0.00
TOTAL	12	18,159,306.08

2.5. Consolidado de Reintegros por Fondo a DICIEMBRE 2021

FONDO	CANTIDAD	VALOR
ISS	71	196,354,289.82
MOPT	8	2,891,625.51
TELECOM	38	689,357,319.04
ISS ARL	73	512,464,093.51
CAJANAL	996	4,392,817,318.89
INRAVISION	1	3,270,700.70
CAJA AGRARIA	28	502,468,208.35
FONCOLPUERTOS	64	1,363,889,829.51
MINERCOL EN LIQUIDACION	3	454,822.00
ALCALIS	244	678,915,730.33
ADPOSTAL	3	3,034,613.20
INCORA EN LIQUIDACION	24	36,347,839.63
INVIAS	1	403,701.50
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	2	1,287,931.17
CAPRESUB	3	17,372,808.30
TELEARMENIA	1	121,520.95
INTRA	3	1,848,946.38
TOTAL	1,563	8,403,301,298.79

2.6. Consolidado de Reintegros por Periodo a DICIEMBRE 2021

PERÍODO	CANTIDAD	VALOR
ene-21	136	\$ 547,209,872.05
feb-21	160	\$ 1,095,843,861.51
mar-21	98	\$ 229,836,987.86
abr-21	207	\$ 717,979,358.42
may-21	299	\$ 1,190,121,376.81
jun-21	119	\$ 1,312,027,238.98
jul-21	99	\$ 318,989,793.71
ago-21	82	\$ 690,861,816.11
sep-21	93	\$ 493,473,954.68
oct-21	82	\$ 475,374,920.82
nov-21	94	\$ 266,320,848.31
dic-21	94	\$ 1,065,261,269.53
TOTAL	1563	\$ 8,403,301,298.79

2.7 Consolidado de Pagos Certificados por Entidad Financiera DICIEMBRE 2021

BANCO	CANTIDAD	VALOR
AVVILLAS	50,069	120,846,643,460.20
BANCO BBVA	218,089	424,958,210,730.85
DAVIVIENDA	263,286	617,072,054,063.32
BANCOLOMBIA	2,576,837	5,735,482,551,288.38
BANCO POPULAR	323,896	622,269,681,411.36
CONSORCIO FOPEP	2,556	12,712,702,815.36
BANCO CAJA SOCIAL	54,627	99,879,684,501.53
BANCO AGRARIO DE COL	160,644	260,990,897,541.04
TOTAL	3,650,004	7,894,212,425,812.04

2.8 Consolidado de Pagos de Periodos Anteriores Certificados por Entidad Financiera DICIEMBRE 2021

BANCO	CANTIDAD	VALOR
AVVILLAS	42	166,102,793.73
BANCOLOMBIA	1,705	10,493,123,514.43
CONSORCIO FOPEP	10	63,980,751.00
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	57	211,331,384.60
TOTAL	1,814	10,934,538,443.76

2.9 Consolidado de Reintegros a la Nación por Fondo DICIEMBRE 2021

FONDO	TOTALES	
	CANTIDAD	VALOR
ISS	59	128,700,336.32
ISS ARL	38	28,551,532.80
CAJANAL	638	1,679,176,890.27
ALCALIS	4	123,103,174.39
TELECOM	14	110,561,808.34
ADPOSTAL	14	18,516,635.90
CAJA AGRARIA	18	307,088,817.71
FONCOLPUERTOS	33	972,097,210.78
MOPT	20	2,805,421.79
INCORA EN LIQUIDACION	13	20,344,439.99
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	2	503,976.19
CAPRECOM	1	3,525,818.49
TELEARMENIA	1	121,520.95
TOTAL	855	3,395,097,583.92

2.10 Consolidado de Reintegros a la Nación por Entidad Financiera DICIEMBRE 2021

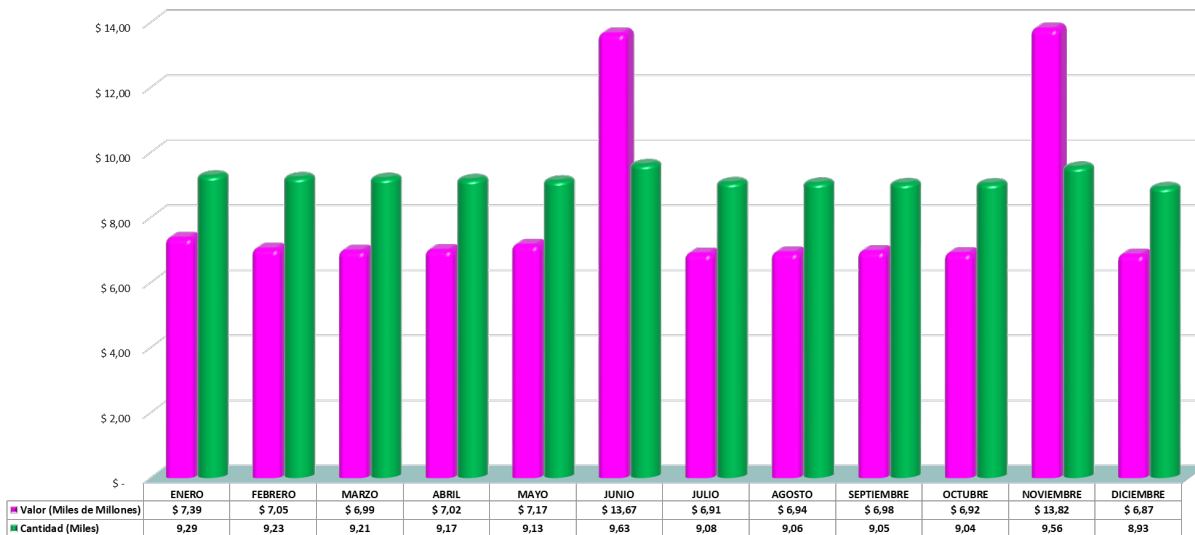
BANCO	CANTIDAD	VALOR
AVVILLAS	19	37,679,292.56
DAVIVIENDA	67	223,507,223.22
BANCOLOMBIA	553	2,790,572,691.45
CONSORCIO FOPEP	132	152,821,087.31
BANCO BBVA	38	75,781,446.35
BANCO POPULAR	13	19,650,705.57
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	9	9,973,023.24
BANCO CAJA SOCIAL	24	85,112,114.22
TOTAL	855	3,395,097,583.92

3. Descuentos y Pagos a terceros

3.1 Consolidado de Clasificación de Embargos por Tipo a DICIEMBRE 2021

PERIODO	EMBARGOS							
	FAMILIA		CIVILES		CONCILIACIONES		TOTAL EMBARGOS	
	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR TOTAL
ENERO 2021	5,386	5,012,347,449.42	3,702	2,138,319,703.15	197	237,731,242.00	9,285	7,388,398,394.57
FEBRERO 2021	5,356	4,969,394,754.42	3,665	1,832,340,561.15	211	251,643,163.00	9,232	7,053,378,478.57
MARZO 2021	5,339	4,955,400,149.42	3,656	1,780,891,302.15	214	256,498,002.00	9,209	6,992,789,453.57
ABRIL 2021	5,289	4,940,114,909.66	3,666	1,819,234,837.91	218	256,191,568.00	9,173	7,015,541,315.57
MAYO 2021	5,239	4,908,736,225.66	3,671	2,007,201,801.91	220	258,492,239.00	9,130	7,174,430,266.57
JUNIO 2021	5,543	9,478,869,981.93	3,852	3,696,661,093.70	237	495,621,276.00	9,632	13,671,152,351.63
JULIO 2021	5,186	4,836,736,944.66	3,667	1,805,566,264.85	225	264,352,874.00	9,078	6,906,656,083.51
AGOSTO 2021	5,154	4,840,246,222.66	3,676	1,824,457,486.85	233	272,422,814.00	9,063	6,937,126,523.51
SEPTIEMBRE 2021	5,136	4,786,304,222.66	3,677	1,920,779,699.79	235	271,753,012.00	9,048	6,978,836,934.45
OCTUBRE 2021	5,125	4,760,833,347.42	3,684	1,895,151,343.28	233	263,155,839.00	9,042	6,919,140,529.70
NOVIEMBRE 2021	5,475	9,420,048,778.95	3,815	3,871,348,680.56	265	529,946,991.00	9,555	13,821,344,450.51
DICIEMBRE 2021	5,071	4,755,801,800.42	3,607	1,836,705,263.06	247	280,266,470.00	8,925	6,872,773,533.48
TOTAL	63,299	67,664,834,787.28	44,338	26,428,658,038.36	2,735	3,638,075,490	110,372	97,731,568,315.64

CONSOLIDADO DE EMBARGOS 2021

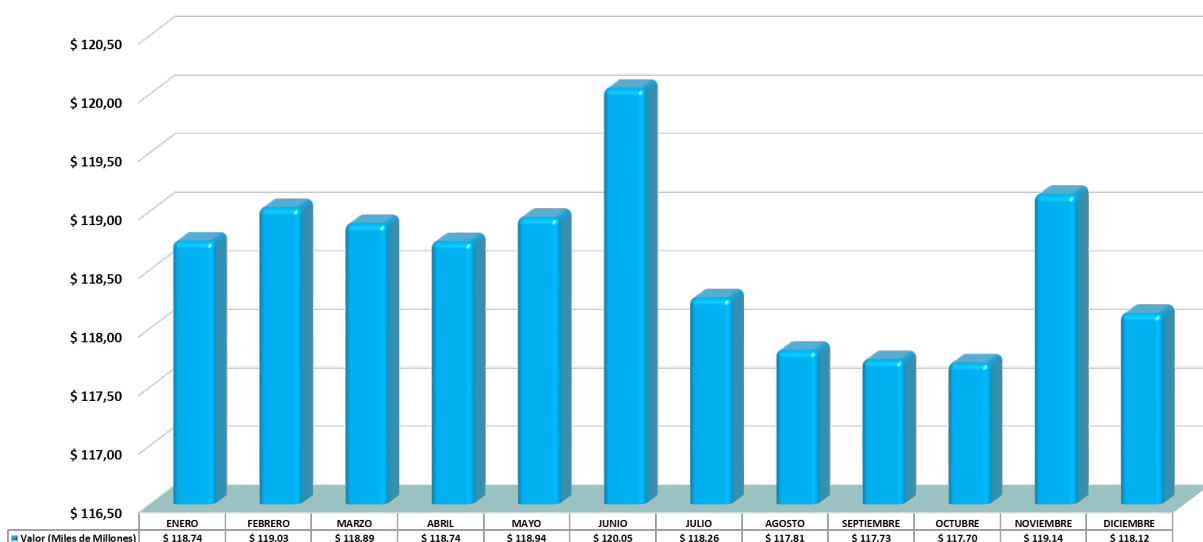


CODIGO	NOMBRE TERCERO	AÑO 2021	
		CANTIDAD	VALOR PAGADO
892	BANCO POPULAR S.A	459,689	385,885,065,266.00
457	BANCOLOMBIA PRESTANOMINA	438,999	266,613,016,074.00
270	BBVA	149,926	137,648,707,063.00
968	BANCO GNB SUDAMERIS	105,544	72,909,879,471.00
546	AV VILLAS S.A	69,364	55,811,595,727.00
242	CODEMA	67,417	26,423,332,809.00
265	BANAGRARIO	62,009	21,915,246,525.00
1845	VIVE CREDITOS	61,083	20,032,036,372.00
1096	ITAU	17,170	16,605,897,236.00
1622	P.A. FINSOCIAL	69,500	16,207,905,500.00
	OTRAS	2,198,064	382,613,001,276.72
	PENDIENTES DE PAGO (NO PAGADAS)	181,185	20,479,757,419.00
	PENSIONADOS CON ORDEN DE NO PAGO TERCEROS	5	709,907.00
TOTAL GENERAL TERCEROS		3,879,955	1,423,146,150,645.72

Nota: Las cantidades relacionadas en la estadística corresponden a cantidad de descuentos aplicados y no al número de pensionados.

El valor presentado en el concepto PENDIENTES DE PAGO (NO PAGADAS) corresponde a la sumatoria de los valores presentados en los informes de gestión mensuales. Sin embargo, a la fecha, el valor pendiente de pago corresponde a: 20 por valor de \$1.400.575.038,00

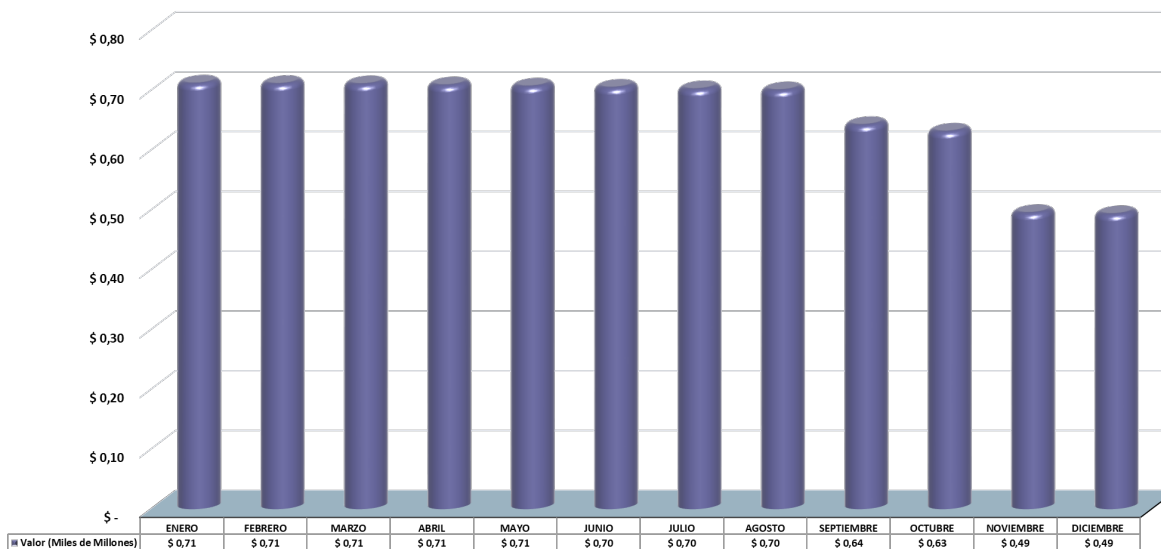
CONSOLIDADO DE PAGOS MENSUALES A TERCEROS 2021



3.2.1 Descuentos Consolidados por AFP y Fondo de Solidaridad AFP Alterno Periodo DICIEMBRE 2021

CÓDIGO	NOMBRE	CANTIDAD	VALOR
267	FONDO SOLIDARIDAD	1,676	87,976,000.00
970	COLPENSIONES	19,856	7,824,180,900.00
971	COLFONDOS	0	0.00
973	PORVENIR	0	0.00
TOTAL		21,532	7,912,156,900.00

CONSOLIDADO MENSUAL DE APORTE AFP Y FONDO DE SOLIDARIDAD ALTERNO 2021

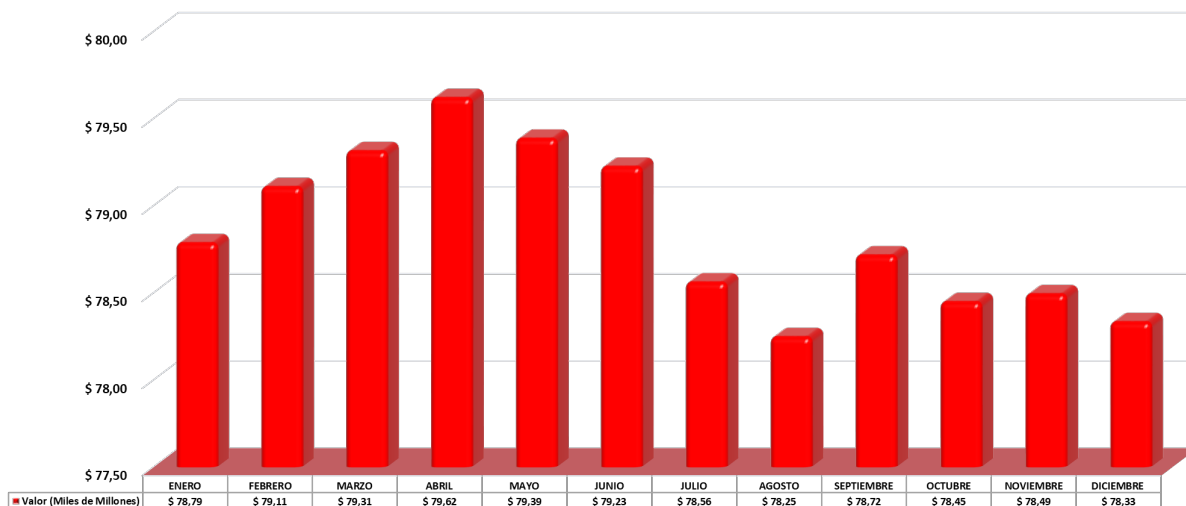


3.3 Consolidado de Clasificación de EPS por Periodo DICIEMBRE 2021

NOMBRE EPS	AÑO 2021	
	CANTIDAD	VALOR
ADRES	1,375,066	405,573,725,500.00
CONVIDA	222	25,089,800.00
ECOOPSOS	110	20,463,700.00
NUEVA EPS	646,793	105,818,922,800.00
ANAS WAYUU	25	2,771,200.00
EPS SANITAS	470,499	177,296,661,100.00
MALLAMAS EPS	202	30,625,800.00
COMFAORIENTE	242	28,861,500.00
EPS COMPARTA	738	134,172,200.00
EMSSANAR ESS	3,521	694,217,200.00
CAJACOPI EPS	4,131	753,220,700.00
COOSALUD EPS	14,448	2,562,905,900.00
PIJAOSALUD EPS	48	4,096,500.00
COMFASUCRE EPS	72	10,564,500.00
CAPRESOCA EPS	101	11,395,000.00
UNISALUD - EAS	115	92,050,000.00
COMFACHOCO EPS	556	84,882,000.00
ALIANSAALUD EPS	25,309	10,657,229,400.00

SAVIA SALUD EPS	1,004	128,175,500.00
ASMET SALUD ESS	1,570	229,490,400.00
UNISALUD - UPTC	2,484	1,101,199,900.00
MEDIMAS EPS SAS	110,579	23,082,398,100.00
EPS-S MUTUAL SER	13,923	2,378,947,800.00
FAMISANAR LTDA.	134,151	32,794,679,400.00
COMFAMILIAR HUILA	369	54,844,100.00
COMPENSAR E.P.S.	148,988	43,241,702,700.00
CAPITAL SALUD EPSS SAS	638	108,471,400.00
COOMEVA E.P.S. S.A.	143,581	40,159,920,300.00
FUNDACION SALUD MIA EPS	2,543	702,154,100.00
UNISALUD - EAS (PALMIRA)	14	12,950,800.00
UNISALUD - EAS (MEDELLIN)	12	3,481,200.00
COMFAMILIAR DE LA GUAJIRA	185	23,340,500.00
COMFENALCO VALLE E.P.S.	14,885	3,775,878,000.00
UNISALUD - EAS (MANIZALES)	12	7,030,000.00
COMFAMILIAR NARIÑO EPS-CCF	186	23,062,500.00
SALUD TOTAL S.A. E.P.S.	151,706	33,825,905,900.00
UNI.SERV.SALUD UNIV. DEL CAUCA	72	25,533,300.00
CAJA DE PREV. SOC. UNIV. CARTA	122	93,477,000.00
S.O.S. S.A. SER OCCID DE SALUD	46,581	10,341,174,900.00
ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA - AIC	332	40,463,200.00
PENSIONADOS CON ORDEN DE NO PAGO EPS	22	12,925,200.00
UNIDAD ESP.SALUD UNIVERSIDAD CORDOBA	43	13,203,500.00
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO UNIDAD DE SALUD	132	35,400,900.00
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN SERV. MEDICO	196	20,727,100.00
ASOCIACION MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO	207	27,682,300.00
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA-DIVISION DE SALUD	840	277,926,800.00
SERVICIO MEDICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE	180	57,798,600.00
CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA U DE SANTANDER	178	55,198,400.00
ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL CESAS DUSAKAW	37	3,923,100.00
FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALE	5,129	1,933,528,800.00
SURA EPS (EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.	174,350	47,847,981,800.00
UNIVERSIDAD DE NARIÑO	1	519,100.00
TOTAL	3,497,450	946,242,951,400.00

CONSOLIDADO DE APORTES A SALUD 2021

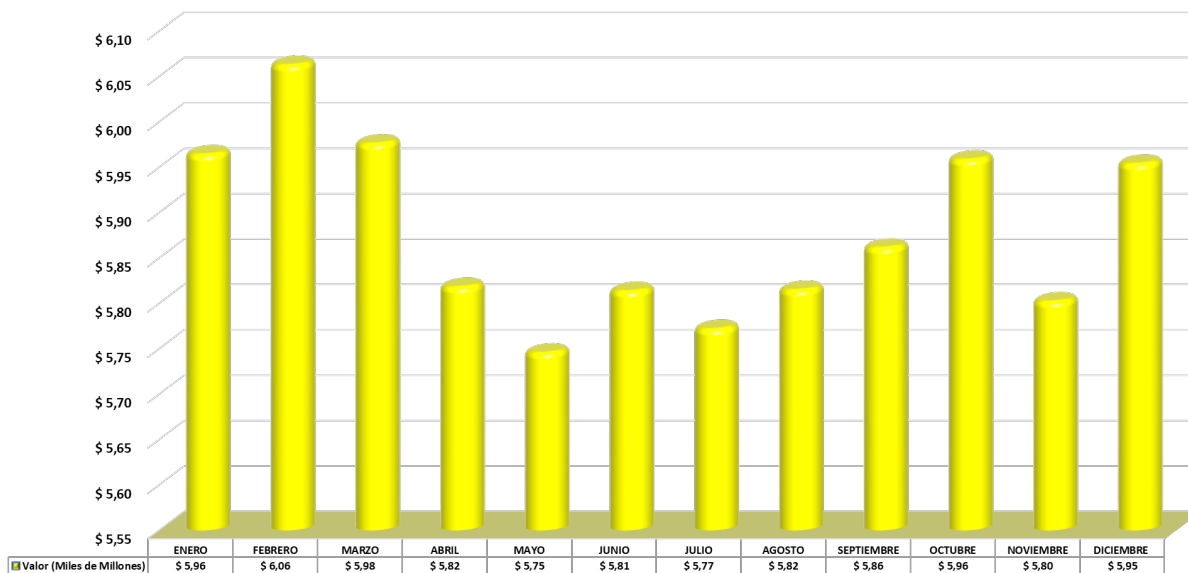


3.4 Consolidado de Clasificación de EPS Foncolpuertos por Periodo

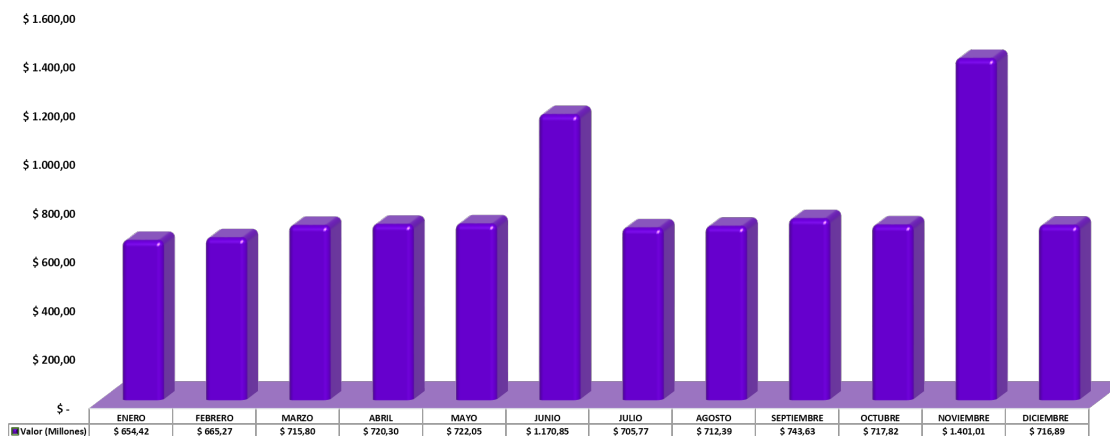
NOMBRE EPS	AÑO 2021	
	CANTIDAD	VALOR
ADRES	2,551	3,566,052,300.00
NUEVA EPS	1,198	430,565,800.00
EPS SANITAS	494	193,598,100.00
EPS COMPARTA	36	8,773,400.00
CAJACOPI EPS	158	47,509,900.00
EMSSANAR ESS	208	105,701,300.00
COOSALUD EPS	483	206,546,500.00
COMFACHOCO EPS	12	843,600.00
ALIANSALUD EPS	24	22,050,000.00
ASMET SALUD ESS	72	17,244,600.00
MEDIMAS EPS SAS	87	45,068,100.00
FAMISANAR LTDA.	77	14,369,400.00
EPS-S MUTUAL SER	408	158,793,800.00
COMPENSAR E.P.S.	70	42,741,600.00
COOMEVA E.P.S. S.A.	637	263,151,100.00
COMFENALCO VALLE E.P.S.	72	19,141,200.00
SALUD TOTAL S.A. E.P.S.	479	192,351,600.00
S.O.S. S.A. SER OCCID DE SALUD	165	51,654,300.00
ASOCIACION MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO	23	10,932,800.00
SURA EPS (EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.	469	199,813,400.00

FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONAL	135,250	64,916,783,200.00
PENSIONADOS CON ORDEN DE NO PAGO EPS	5	32,804,300.00
COMFAMILIAR DE LA GUAJIRA	1	2,022,400.00
TOTAL	142,979	70,548,512,700.00

CONSOLIDADO DE APORTES SALUD ALTERNA 2021

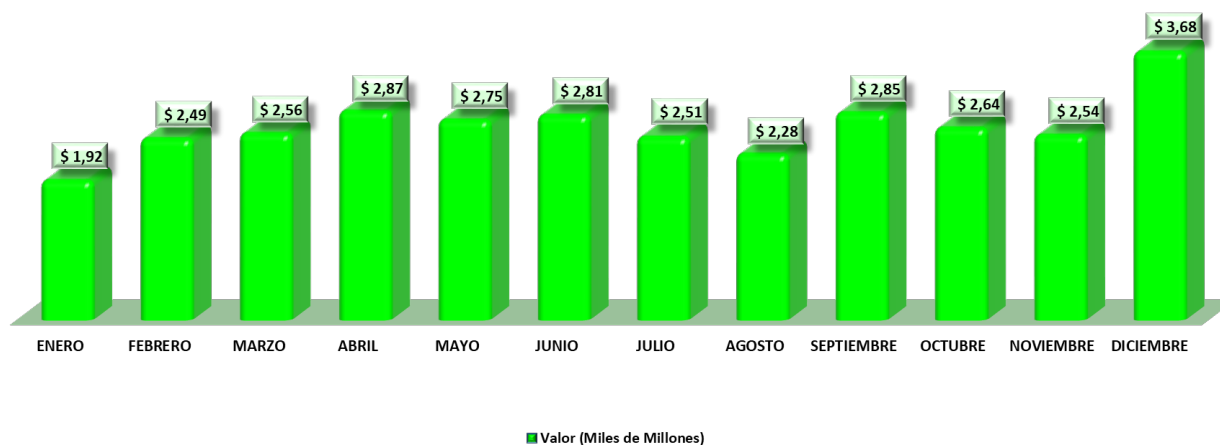


3.5 Consolidado de Aportes Fondo de Solidaridad (Normal) 2021

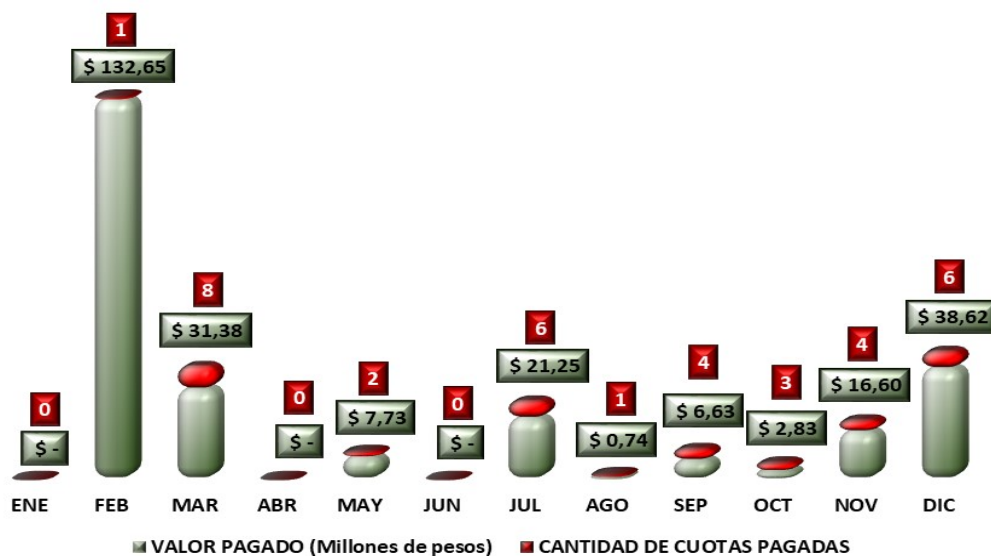


3.6 Consolidado de pagos de planillas PILA

PAGOS DE RETROACTIVOS Y RELIQUIDACIONES 2021



3.7 Consolidado de Cuotas Partes Pensionales



Nota: A diciembre de 2021 quedan 4 cuentas de cobro pendientes de pago, por valor de \$ 15.119.879,21 correspondiente al Fondo CAJA AGRARIA adeudada por la FIDUPREVISORA como Vocera del Patrimonio Autonomo de Remanentes de la Caja Agraria en Liquidación.

4. Acciones de Tutela

4.1. TUTELAS

4.1.1. Consolidado de Tutelas Tramitadas a DICIEMBRE 2021

ESTADO	AÑO 2021
FALLADAS	563
PENDIENTES DE FALLO	17
TOTAL	580

4.1.2. Consolidado de Tipos de Fallos Tutelas a DICIEMBRE 2021

TIPO DE FALLO	AÑO 2021
NEGADAS	530
DESISTIMIENTO	4
CONCEDIDAS	29
NULIDAD	0
TOTAL	563

4.1.3. Consolidado de Tutelas por Concepto a DICIEMBRE 2021

CONCEPTO	AÑO 2021
SALUD EPS	51
DESCUENTOS EMBARGOS	155
PAGO PENSIÓN	239
DERECHO PETICIÓN	74
OTROS	34
TOTAL	552

4.1.4. Consolidado de Valor Acciones de Tutela a DICIEMBRE 2021

AÑO 2021

CANTIDAD	VALOR
552	0.00

4.2 Comunicaciones Tramitadas

4.2.1. Gestión de Correspondencia recibida

4.2.1.1 Software Nómina de Pensionados – SNP de Enero a Diciembre de 2021

SUBÁREA	CANTIDAD RECIBIDA	CANTIDAD TRAMITADA	TRAMITADOS FUERA DE TÉRMINOS	CANTIDAD PENDIENTE
COORDINACIÓN OPERATIVA Y DE CONTROL	27.425	27.417	0	8
DIRECCIÓN JURÍDICA	12.532	12.511	1	21
ASESORES	847	847	0	0
COORDINACIÓN EPS	470	470	0	0
ANALISTAS	413	412	0	1
DIRECCIÓN FINANCIERA	349	347	0	2
COORDINACIÓN DE NÓMINA	335	332	0	3
DIRECCIÓN DE SISTEMAS	181	181	6	0
CONTABILIDAD	20	20	0	0
TOTAL GENERAL	42.572	42.537	7	35

4.2.1.2 Página Web – PQRSD – de Enero a Diciembre de 2021

SUBÁREA	CANTIDAD RECIBIDA	CANTIDAD TRAMITADA	TRAMITADOS FUERA DE TÉRMINOS	CANTIDAD PENDIENTE
OPERATIVA Y DE CONTROL	21.027	21.010	0	17
ASESORES	18.455	18.452	0	3
ANALISTAS	1.402	1.397	0	5
EPS Y TERCEROS	2.587	2.581	0	6
COMUNICACIONES JURÍDICA	2.110	2.107	0	3
TOTAL	45.581	45.547	0	34

Comunicaciones fuera de términos Año 2021

ÁREA	NÚMERO RADICADO	FECHA DE RECIBIDO	FECHA RESPUESTA	DIAS FUERA DE TÉRMINO	OBSERVACIONES
DIRECCIÓN DE SISTEMAS	2021009766	20210326	20210423	3	Corresponde a un oficio informativo que no requiere ningún trámite adicional.
DIRECCIÓN DE SISTEMAS	2021010944	20210408	20210503	2	Corresponde a un oficio informativo que no requiere ningún trámite adicional.
DIRECCIÓN DE SISTEMAS	2021010942	20210408	20210503	2	Corresponde a un oficio informativo que no requiere ningún trámite adicional.
DIRECCIÓN DE SISTEMAS	2021022616	20210723	20210819	2	Por reasignación de áreas para emitir la respuesta, queda con dos días de diferencia. Se tramita la respuesta correspondiente.
DIRECCIÓN DE SISTEMAS	2021026842	20210827	20210920	1	Se cierra con un día fuera de término porque el radicado no requiere respuesta, dado que se vincula al radicado 2021027894.
DIRECCIÓN JURIDICA	2021027071	20210830	20210924	4	Se cierra con cuatro días fuera de término, porque corresponde a un citación a la cual se asistió el día 24 de septiembre de 2021 según órdenes de la Fiscalía.
DIRECCIÓN DE SISTEMAS	2021035855	20211117	20211210	1	Se cierra con un día fuera de término porque el radicado no requiere respuesta,
TOTAL	7				

4.3. Comunicaciones Enviadas – Año 2021 Registro FTP

MES	MEDIO DE ENVÍO AÑO 2021			
	Correo Electrónico	Mensajería Consorcio	Correo Masivo	Correo Certificado
ENERO	652	2	530	15
FEBRERO	956	1	741	117
MARZO	1236	10	775	18
ABRIL	903	5	654	4
MAYO	928	0	476	7
JUNIO	959	5	668	16
JULIO	829	5	807	24
AGOSTO	1097	10	760	18
SEPTIEMBRE	1035	7	812	9
OCTUBRE	1041	4	589	17
NOVIEMBRE	1065	6	609	15
DECIEMBRE	925	31	523	18
TOTAL	11626	86	7944	278

5. Datos Estadísticos

5.1 Distribución de Prestaciones por Fondo con Liquidación Cero DICIEMBRE 2021

FONDO	CANTIDAD	VALOR
CAJANAL	223,974	549,238,258,544.56
C.V.C.	583	1,825,968,730.26
SUPERFINANCIERA	5	12,564,000.67
SUPERSOCIEDADES	202	686,482,262.29
SUPER IND. Y COMERCIO	5	25,217,607.51
FONCOLPUERTOS	12,107	52,626,256,754.91
CAJA AGRARIA	9,145	18,314,562,633.94
ALCALIS	1,741	6,174,739,021.87
CARBOCOL	35	253,336,897.09
FOCINE	5	13,157,526.23
INURBE	15	26,645,996.83
AUDIOVISUALES	20	46,035,701.83
INCORA EN LIQUIDACION	1,861	4,445,402,966.48
ADPOSTAL	3,089	6,857,332,711.98
INRAVISION	913	4,077,109,995.57
CORELCA	3	5,527,125.68
MINERCOL EN LIQUIDACION	101	325,881,150.77
CAMINOS VECINALES	12	11,680,000.25
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	471	889,713,598.16
ISS	18,347	32,684,130,236.38
INEA	19	52,844,389.30
INAT	87	76,159,178.04
CAPRESUB	509	1,731,537,119.39
CAPRECOM	546	1,527,683,029.30
INVIAS	91	167,094,830.09
TELECALARCA	1	352,052.89
TELEHUILA	4	1,944,094.97
TELESANTAMARTA	24	50,673,458.77
TELEARMENIA	31	14,608,693.08
TELECOM	14,409	55,968,830,393.81
TELECARTAGENA	210	612,105,134.72
TELENARIÑO	71	233,742,011.64
TELETOLIMA	47	142,484,861.50
CNT	58	262,457,870.03

CFT	93	1,288,638,420.14
ZONAS FRANCAS	94	109,423,481.66
PROSOCIAL	59	37,927,171.51
INTRA	54	46,964,646.74
MOPT	198	221,414,042.26
ISS ARL	22,361	22,974,060,073.57
INDERENA	752	1,106,087,569.00
SUB TOTAL	312,352	765,167,035,985.67
CAJANAL - LIQUIDACION CERO	195	506,228,304.62
C.V.C. - LIQUIDACION CERO	1	3,247,892.43
SUPERSOCIEDADES - LIQUIDACION CERO	0	0.00
FONCOLPUERTOS - LIQUIDACION CERO	14	78,073,663.87
CAJA AGRARIA - LIQUIDACION CERO	12	542,841,478.53
ALCALIS - LIQUIDACION CERO	3	8,242,444.15
INCORA EN LIQUIDACION - LIQUIDACION CERO	1	1,236,194.89
ADPOSTAL - LIQUIDACION CERO	3	5,248,879.38
INRAVISION - LIQUIDACION CERO	0	0.00
MINISTERIO DE COMUNICACIONES - LIQUIDACION CERO	2	1,875,044.70
ISS - LIQUIDACION CERO	24	75,109,015.99
CAPRESUB - LIQUIDACION CERO	0	0.00
INVIAS - LIQUIDACION CERO	1	1,429,350.09
TELESANTAMARTA - LIQUIDACION CERO	1	5,011,344.89
TELECOM - LIQUIDACION CERO	19	65,650,852.54
ZONAS FRANCAS - LIQUIDACION CERO	1	211,105.03
MOPT - LIQUIDACION CERO	0	0.00
ISS ARL - LIQUIDACION CERO	13	11,358,392.05
INDERENA - LIQUIDACION CERO	15	19,734,282.00
SUB TOTAL	305	1,325,498,245.16
TOTAL	312,657	766,492,534,230.83

5.2 Distribución de Prestaciones por Fondo - Post Nómina a DICIEMBRE 2021

FONDO	CANTIDAD	VALOR
CAJANAL	223,974	522,230,842,932.80
C.V.C.	583	1,799,926,406.82
SUPERFINANCIERA	5	12,564,000.67
SUPERSOCIEDADES	202	686,482,262.29
SUPER IND. Y COMERCIO	5	25,217,607.51
FONCOLPUERTOS	12,107	47,660,060,622.01

CAJA AGRARIA	9,145	16,247,049,476.18
ALCALIS	1,741	2,100,690,903.89
CARBOCOL	35	214,039,818.27
FOCINE	5	13,157,526.23
INURBE	15	26,645,996.83
AUDIOVISUALES	20	46,035,701.83
INCORA EN LIQUIDACION	1,861	4,026,918,801.26
ADPOSTAL	3,089	6,542,222,481.50
INRAVISION	913	3,847,810,496.80
CORELCA	3	5,527,125.68
MINERCOL EN LIQUIDACION	101	325,881,150.77
CAMINOS VECINALES	12	11,680,000.25
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	471	860,855,553.91
ISS	18,347	30,356,010,581.62
INEA	19	48,301,759.30
INAT	87	76,159,178.04
CAPRESUB	509	1,718,372,831.39
CAPRECOM	546	1,517,180,204.30
INVIAS	91	167,094,830.09
TELECALARCA	1	352,052.89
TELEHUILA	4	1,944,094.97
TELESANTAMARTA	24	30,322,196.19
TELEARMENIA	31	14,608,693.08
TELECOM	14,409	54,036,238,687.34
TELECARTAGENA	210	369,443,576.32
TELENARIÑO	71	233,742,011.64
TELETOLIMA	47	142,484,861.50
CNT	58	262,113,911.96
CFT	93	327,870,023.45
ZONAS FRANCAS	94	108,514,955.66
PROSOCIAL	59	37,361,096.22
INTRA	54	36,692,436.32
MOPT	198	171,624,302.60
ISS ARL	22,361	20,909,590,565.81
INDERENA	752	1,106,087,569.00
TOTAL	312,352	718,355,719,285.19

5.3 Consolidado Distribución de Beneficiarios y Valor Prestaciones a DICIEMBRE 2021

PERIODO	BENEFICIARIOS	PRESTACIONES	VALOR
ENERO 2021	306,565	315,772	726,691,036,929.10
FEBRERO 2021	305,793	314,988	725,427,084,884.51
MARZO 2021	306,043	315,288	725,760,019,417.69
ABRIL 2021	305,447	314,676	724,364,936,069.83
MAYO 2021	304,765	314,010	722,752,374,900.63
JUNIO 2021	304,691	313,957	721,348,801,315.32
JULIO 2021	302,247	311,481	717,738,045,629.51
AGOSTO 2021	302,079	311,380	717,313,532,822.24
SEPTIEMBRE 2021	301,845	311,108	717,189,507,836.22
OCTUBRE 2021	302,031	311,320	717,318,635,754.91
NOVIEMBRE 2021	301,808	311,226	717,111,488,073.53
DICIEMBRE 2021	302,818	312,352	718,355,719,285.19

5.4 Consolidado Distribución de Beneficiarios por Sexo y Periodo a DICIEMBRE 2021

PERIODO	HOMBRES	MUJERES	DESCONOCIDOS	TOTAL
ENERO 2021	108,264	198,301	0	306,565
FEBRERO 2021	107,701	198,092	0	305,793
MARZO 2021	107,685	198,358	0	306,043
ABRIL 2021	107,281	198,166	0	305,447
MAYO 2021	106,867	197,898	0	304,765
JUNIO 2021	106,732	197,959	0	304,691
JULIO 2021	105,412	196,835	0	302,247
AGOSTO 2021	105,252	196,827	0	302,079
SEPTIEMBRE 2021	104,987	196,858	0	301,845
OCTUBRE 2021	104,974	197,057	0	302,031
NOVIEMBRE 2021	104,749	197,059	0	301,808
DICIEMBRE 2021	105,206	197,612	0	302,818

5.5 Distribución de Beneficiarios por Grupos Étáreos y Fondos a DICIEMBRE 2021

RANGO	CAJANAL	C.V.C.	SUPERFINANCIERA	SUPERSOCIEDADES	SUPERIND. Y COMERCIO	FONCOLPUERTOS	CAJAGARRA	ALCALIS	CARBOL	FOCINE	INURBE	AUDIOVALES	INCOR A EN LIQUIDACION	ADPOSTAL	INRAVION	CORELC A	MINERCOL EN LIQUIDACION	CAMINOS VE CINALES	MINIS
< DE 12 AÑOS	107	0	0	0	0	32	1	0	0	0	0	0	5	4	0	0			
12 A 24 AÑOS	1,214	2	0	1	0	388	38	9	0	0	0	1	12	14	10	0			
25 A 34 AÑOS	177	0	0	0	0	62	8	0	0	0	0	0	0	4	3	0			
35 A 44 AÑOS	686	2	1	0	0	143	11	5	0	0	0	0	10	10	2	0			
45 A 54 AÑOS	2,292	14	0	4	0	367	83	25	0	0	0	1	21	39	15	0			
55 A	24,031	41	1	10	1	1,255	720	127	2	0	1	1	72	576	133	0			

64 A Ñ O S	2																										
65 A 99 A Ñ O S	18 7,6 40	5 1 8	3	183	4	9,626	8,0 42	1, 54 8	33	5	13	17	1,66 9	2,3 49	734												
> D E 10 O A Ñ O S	30 3	0	0	1	0	29	10	0	0	0	0	0	1	5	0	0											
V A C I O S	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0							
T O T A L	21 6,4 51	5 7 7	5	199	5	11,90 2	8,9 13	1, 71 4	35	5	14	20	1,79 0	3,0 01	897	3	97	12	4 5 0	1 7, 8 9 4	18 9 5	4 5 4	5 3 4	4 9 4	2 3 2 1	1 3, 8 7 0	2 0 4

5.6 Consolidado Distribución de Beneficiarios por Grupos Etáreos y Fondos a DICIEMBRE 2021

RANGO	CANTIDAD
< DE 12 AÑOS	183
12 A 24 AÑOS	2,574
25 A 34 AÑOS	401
35 A 44 AÑOS	1,879
45 A 54 AÑOS	6,409
55 A 64 AÑOS	36,341
65 A 99 AÑOS	254,617
> DE 100 AÑOS	414
VACIOS	0
TOTAL	302,818

5.7 Consolidado de Beneficiarios en Liquidación Cero por Fallecimiento y Fondo a DICIEMBRE 2021

FONDO	FALLECIDO ANTES DEL CIERRE	FALLECIDO POST NOMINA	DESPUES DE POST NOMINA	REGISTRADURIA UGPP	Total General
CAJANAL	2587	4234	1844	325	8990
ISS	216	373	152	37	778
FONCOLPUERTOS	232	344	153	16	745
ISS ARL	190	286	152	27	655
TELECOM	173	273	119	24	589
CAJA AGRARIA	108	181	75	15	379
ADPOSTAL	37	57	26	1	121
INCORA EN LIQUIDACION	20	63	26	4	113
ALCALIS	20	60	13	2	95
INRAVISION	10	18	8	0	36
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	14	18	4	0	36
C.V.C.	5	16	8	2	31
CAPRESUB	12	10	6	0	28
INDERENA	0	3	1	12	16
CAPRECOM	5	7	2	0	14
SUPERSOCIEDADES	2	5	4	0	11
MOPT	4	5	1	0	10
TELECARTAGENA	3	6	1	0	10
CFT	1	4	4	0	9
ZONAS FRANCAS	2	3	2	1	8
CNT	2	3	0	0	5
INVIAS	2	2	0	1	5
CARBOCOL	3	1	0	0	4
MINERCOL EN LIQUIDACION	2	1	1	0	4
PROSOCIAL	2	1	1	0	4
INEA	0	2	1	0	3
TELESANTAMARTA	0	2	1	0	3
INAT	1	1	0	0	2
INTRA	1	1	0	0	2
AUDIOVISUALES	0	0	1	0	1
INURBE	0	1	0	0	1
SUPERFINANCIERA	0	1	0	0	1
TELEARMENIA	1	0	0	0	1
TELENARIÑO	0	1	0	0	1
Total general	3.655	5.983	2.606	467	12.711

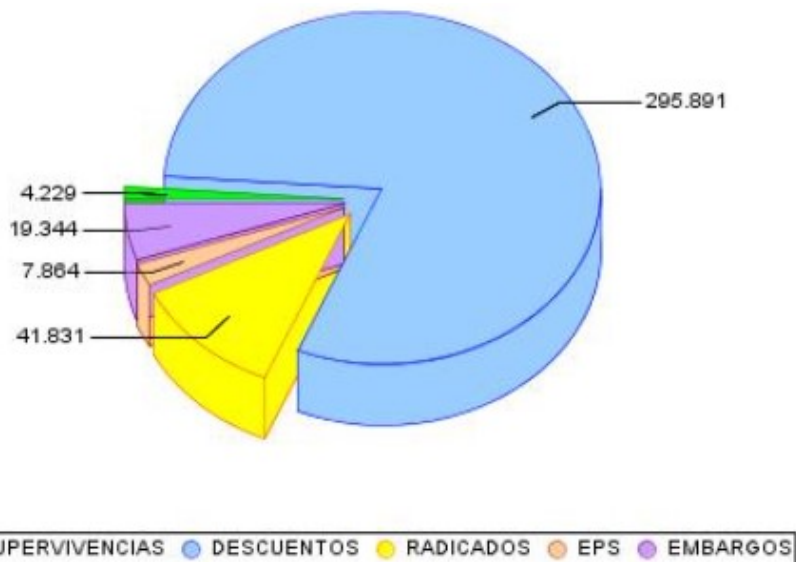
5.8 Consolidado de Beneficiarios en Liquidación Cero por Fallecimiento y Periodo a DICIEMBRE 2021

PERIODO	FALLECIDO ANTES DEL CIERRE	FALLECIDO POST NOMINA	DESPUES DE POST NOMINA	REGISTRADURIA UGPP	TOTAL
ENERO	333	722	346	35	1.436
FEBRERO	59	712	26	21	818
MARZO	399	310	251	2	962
ABRIL	468	615	35	16	1.134
MAYO	635	629	291	13	1.568
JUNIO	282	629	347	17	1.275
JULIO	263	701	22	187	1.173
AGOSTO	483	367	197	42	1.089
SEPTIEMBRE	225	486	154	26	891
OCTUBRE	183	286	224	44	737
NOVIEMBRE	9	303	386	9	707
DICIEMBRE	316	223	327	55	921
TOTAL	3.655	5.983	2.606	467	12.711

6. Otra Información Estadística

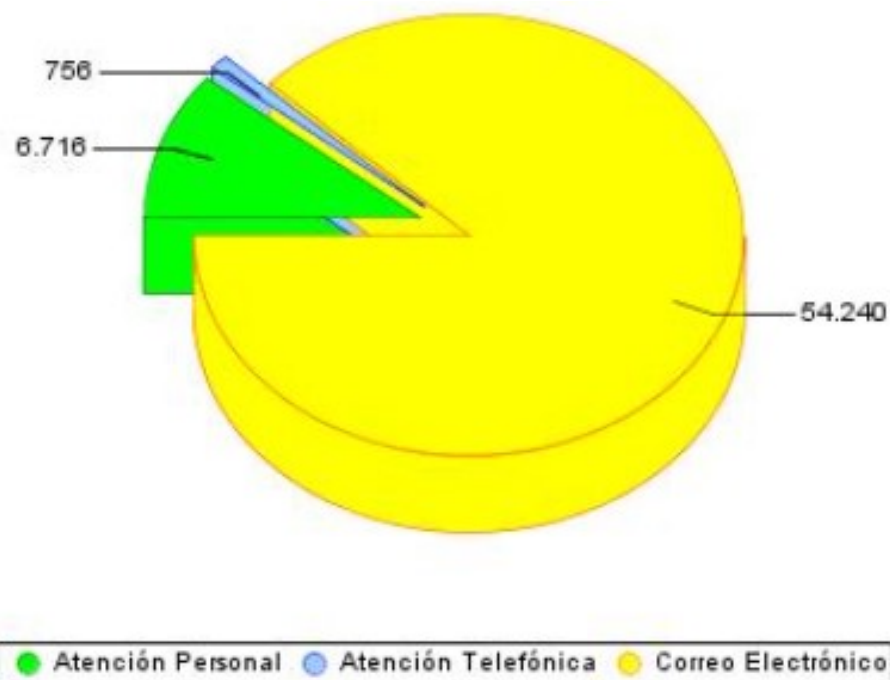
6.1 Consolidado de Novedades de Beneficiarios, Tramitadas en el Consorcio en el Año 2021

MES	SUPERVIVENCIAS	DESCUENTOS	RADICADOS	EPS	EMBARGOS
ENERO 2021	369	19,496	4,795	326	554
FEBRERO 2021	402	43,314	2,326	331	1,467
MARZO 2021	416	27,065	2,329	431	811
ABRIL 2021	281	22,349	3,480	447	573
MAYO 2021	374	32,177	6,660	551	1,559
JUNIO 2021	411	18,809	4,151	477	920
JULIO 2021	322	17,891	4,162	595	748
AGOSTO 2021	367	19,771	2,787	938	878
SEPTIEMBRE 2021	323	37,650	2,227	851	1,334
OCTUBRE 2021	281	19,437	2,719	1,644	8,922
NOVIEMBRE 2021	373	18,262	3,145	632	767
DICIEMBRE 2021	310	19,670	3,050	641	811
ACUMULADO 2021	4,229	295,891	41,831	7,864	19,344
PROMEDIO MENSUAL	352	24,658	3,486	655	1,612



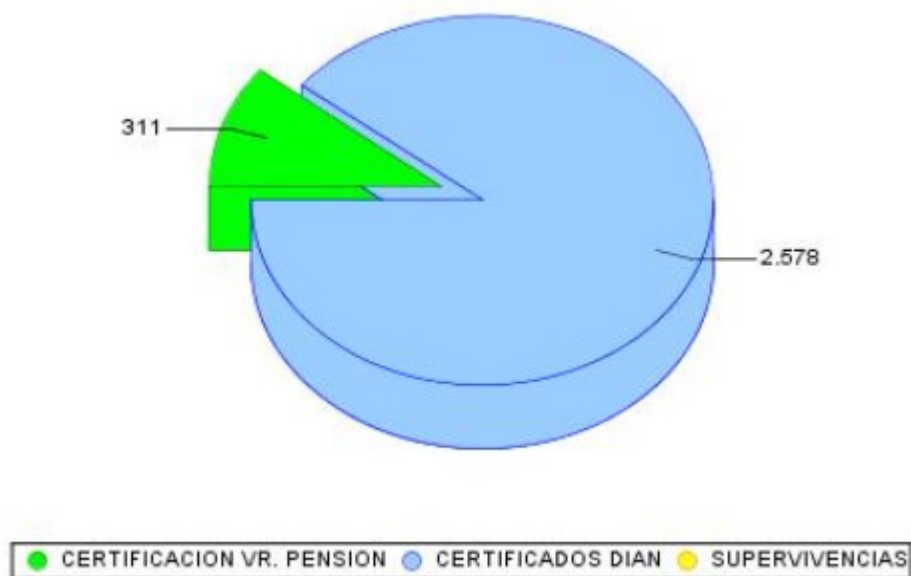
6.2 Consolidado de Atención al Pensionado en la Sede del Consorcio en el Año 2021

MES	ATENCION PERSONAL	ATENCION TELEFONICA	CORREO ELECTRONICO
ENERO 2021	245	32	4,329
FEBRERO 2021	359	33	5,054
MARZO 2021	440	39	5,052
ABRIL 2021	325	66	4,463
MAYO 2021	315	37	4,208
JUNIO 2021	656	67	4,590
JULIO 2021	1,059	136	4,663
AGOSTO 2021	1,192	74	5,305
SEPTIEMBRE 2021	749	89	4,709
OCTUBRE 2021	500	80	4,268
NOVIEMBRE 2021	446	24	4,211
DICIEMBRE 2021	430	79	3,388
ACUMULADO 2021	6,716	756	54,240
PROMEDIO MENSUAL	560	63	4,520



6.3 Consolidado de Principales Solicitudes de Atención Personal en la Sede del Consorcio en el Año 2021

MES	CERTIFICACION VR. PENSION	CERTIFICADOS DIAN
ENERO 2021	24	10
FEBRERO 2021	23	14
MARZO 2021	33	14
ABRIL 2021	17	131
MAYO 2021	18	98
JUNIO 2021	27	329
JULIO 2021	29	695
AGOSTO 2021	20	881
SEPTIEMBRE 2021	36	319
OCTUBRE 2021	27	66
NOVIEMBRE 2021	24	11
DICIEMBRE 2021	33	10
ACUMULADO 2021	311	2,578
PROMEDIO MENSUAL	26	215



6.4 Consolidado de Llamadas Respondidas por el Call Center en el Año 2021

TOTAL SEMANA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ACUM.	PROMEDIO
TOTAL SEMANA 1	1,883	2,442	2,357	1,961	1,511	1,388	810	2,486	1,133	487	1,954	1,564	19,976	1,665
TOTAL SEMANA 2	2,025	2,214	2,275	2,123	2,013	2,026	1,989	2,867	2,382	3,018	3,014	2,425	28,371	2,364
TOTAL SEMANA 3	2,358	2,016	2,015	1,999	1,536	1,705	2,362	1,865	2,574	2,861	2,130	3,246	26,667	2,222
TOTAL SEMANA 4	3,332	3,100	1,879	1,983	2,138	2,552	1,959	2,939	2,786	2,296	3,277	2,437	30,678	2,557
TOTAL SEMANA 5	0	0	946	0	427	1,870	2821	936	2,567	2,832	1,005	1,500	14,904	1,242
TOTAL MES	9,598	9,772	9,472	8,066	7,625	9,541	9,941	11,093	11,442	11,494	11,380	11,172	120,596	10,050



6.5 Consolidado de Motivos por los Cuales los Beneficiarios se Comunicaron Telefónicamente con el Call Center en el Año 2021

CODIGO	ACTIVIDAD	ACUMULADO 2021		PROMEDIO MENSUAL
		TOTAL	%	
1	ACTUALIZACIÓN DATOS BÁSICOS	37,881	31%	3,157
2	INFORMACIÓN PARA CAMBIO DE SITIO DE PAGO	3,591	3%	299
3	INFORMACIÓN RELACIONADA CON EPS	2,624	2%	219
4	INFORMACIÓN FECHA DE PAGO	0	0%	0

5	INFORMACIÓN GENERAL DE FOPEP/FONDOS/TERCEROS	12,596	10%	1,050
6	INFORMACIÓN SOBRE INCLUSIÓN EN NÓMINA Y SITIOS DE PAGO	27,357	23%	2,280
7	INFORMACIÓN PAGOS RETROACTIVOS O RELIQUIDACIONES	348	0%	32
8	INFORMACIÓN PARA SOLICITAR CERTIFICADO DE VALOR PENSION	598	0%	50
9	INFORMACIÓN PARA SOLICITAR CERTIFICADOS INGRESOS Y RETENCIONES	3,272	3%	273
10	INFORMACIÓN PARA SOLICITAR CERTIFICADOS NO PENSIÓN	0	0%	0
11	INFORMACIÓN PARA SOLICITAR MESADAS NO COBRADAS	63	0%	5
12	INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL FALLECIMIENTO PENSIONADO	2,627	2%	219
14	INFORMACIÓN DESCUENTOS	12,448	10%	1,037
15	INFORMACIÓN EMBARGOS	2,666	2%	222
16	INFORMACIÓN DE SUPERVIVENCIAS	1,175	1%	98
19	OTRA INFORMACIÓN	13,334	11%	1,111
20	LLAMADAS EQUIVOCADAS	0	0%	0
73	OTROS RECLAMOS	0	0%	0
	TOTAL	120,580	100%	10,051

6.6 Consolidado de Visitas a la Página Web a en el Año 2021

PERIODO	NRO DE VISITAS
ENERO 2021	95,086
FEBRERO 2021	91,841
MARZO 2021	54,042
ABRIL 2021	49,572
MAYO 2021	47,981
JUNIO 2021	59,288
JULIO 2021	68,814
AGOSTO 2021	79,232
SEPTIEMBRE 2021	62,920
OCTUBRE 2021	47,534
NOVIEMBRE 2021	50,818
DICIEMBRE 2021	42,338
ACUMULADO	749,466
PROMEDIO MES	62,456

- Reporte de inactivación de pensionados fallecidos en la página web, de enero a diciembre de 2021:

Periodo	Cantidad Pensionados Inactivos
Enero 2021	674
Febrero 2021	390
Marzo 2021	448
Abril 2021	566
Mayo 2021	796
Junio 2021	763
Julio 2021	454
Agosto 2021	626
Septiembre 2021	314
Octubre 2021	375
Noviembre 2021	312
Diciembre 2021	484
Total General	6,202